CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO
PROYECTO PAR/97/021 - 14311

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO No. 07/2012

PROYECTO PAR/97/021

"CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES ESPECIALES Y MANTENIMIENTO POSTERIOR DE LOS JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA DE HORQUETA"

Mayo 2012

CONTRATO NO. 007/2012 "Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones Especiales y Mantenimiento Posterior de los Juzgados de 1ª Instancia de Horqueta"

INDICE DETALLADO

Glosario

Artículo 1: Documentos del contrato y finalidad

Artículo 2: Modalidad de contratación

Artículo 3: Responsabilidad del Contratista

Artículo 4: Fecha de iniciación y virtual terminación

Artículo 5: Monto y pago del Contrato

Artículo 6: Liquidación de daños por atraso

Artículo 7: Personalidad jurídica.

Artículo 8: Fuente de las instrucciones

Artículo 9: Responsabilidad con respecto al personal

Artículo 10: Cesión y constitución de derechos reales

Artículo 11: Subcontrataciones

Artículo 12: Inexistencia de beneficios para los funcionarios

Artículo 13: Indemnización

Artículo 14: Embargo, incautación u otra afectación

Artículo 15: Derechos de autor, patentes y otros derechos de propiedad

Artículo 16: Exención impositiva

Artículo 17: Uso del nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas

Artículo 18: Naturaleza confidencial de los documentos

Artículo 19: Caso Fortuito, Fuerza mayor y otros cambios en las condiciones

Artículo 20: Suspensión por el Contratante

Artículo 21: Extinción por el Contratante

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Artículo 22: Extinción por el Contratista

Artículo 23: Registro, cuentas, información y auditoría

Artículo 24: Derechos y correctivos del Contratante

Artículo 25: Conciliación de disputas

Artículo 26: Privilegios e inmunidades

Artículo 27: Enmiendas

Artículo 28: Alteraciones, Añadidos u Omisiones

Artículo 29: Unidad de Gerenciamiento

Artículo 30: Fiscalización de Obras

Artículo 31: Garantías

Artículo 32: Seguros Obligatorios

Artículo 33: Recepción Provisoria de los Trabajos

Artículo 34: Periodo de Garantía de Buena Ejecución

Artículo 35: Servicio de Mantenimiento Posterior

Artículo 36: Recepción Definitiva de los Trabajos

Artículo 37: Notificaciones

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

GLOSARIO

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Organismo Internacional que presta apoyo operativo y administrativo para la ejecución del Proyecto **PAR/97/021** - 14311. En el marco del proceso en adelante denominado el PNUD.

C.S.J.: Corte Suprema de Justicia, institución propietaria de las Obras. Representada por la Dirección Planificación de la CSJ, en su carácter de Director Nacional del Proyecto, organismo de ejecución del Proyecto, en adelante el Contratante.

PROYECTO: Proyecto PAR/97/021 - 14311 "Programa de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia"; ejecutado en el marco del acuerdo firmado entre La Corte Suprema de Justicia y el PNUD.

Unidad de Gerenciamiento (UG): Unidad técnica que tiene a su cargo la coordinación del **Proyecto PAR/97/021 – 14311** y consecuentemente la relación contractual con el CONTRATISTA.

CONTRATISTA: es la persona o empresa encargada de cumplir con el objeto del Contrato.

EMPRESAS INSTALADORAS: Especialistas sub contratadas por el Contratista en el marco del presente contrato y sujetas a las disposiciones del mismo para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de las distintas disciplinas de las Instalaciones Especiales.

Propuesta: Conjunto de Documentos presentados por el Proponente para concurrir al proceso.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: es la garantía que presenta el Contratista adjudicado de un proceso al Contratante para resarcir a éste de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución por parte del Contratista de los servicios objeto de la convocatoria, de conformidad con los términos y condiciones del respectivo contrato.

CNUDMI: Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, Organismo Internacional del Sistema de las Naciones Unidas encargada de resolver las controversias que surgen en el contexto de las relaciones comerciales internacionales.

Recepción Provisoria: Acto mediante el cual se da por concluidos los trabajos, habiendo pasado satisfactoriamente cualquier prueba o ensayo final que estuviera estipulado en el Contrato. Al efecto se labra un Acta de Recepción Provisoria donde se dejará constancia de los detalles de terminación pendientes y se establecerá el plazo en que se llevarán a cabo los ajustes correspondientes, el cual no podrá ser superior al Período de Garantía de Buena Ejecución.

Período de Garantía de Buena Ejecución: Período de tiempo mínimo, establecido en el Contrato y computado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisoria, que debe transcurrir para dar derecho a la Recepción Definitiva y durante el cual el Contratista está obligado en realizar el mantenimiento de los Trabajos, instalaciones y/o bienes proveídos y reparar cualquier falla o irregularidad en los mismos.

Recepción Definitiva: Acto mediante el cual se da por terminada la relación contractual, una vez fenecido el Periodo de Garantía de Buena Ejecución y salvadas satisfactoriamente todas las irregularidades indicadas por el Contratante o sus representantes. Al efecto se labra un Acta de Recepción Definitiva.

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

CONTRATO NO. 007/2012 "Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones y Mantenimiento Posterior de los Juzgados de 1ª Instancia de Horqueta"

CONTRATO DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO POSTERIOR DE LOS JUZGADOS DE 1° INSTANCIA DE HORQUETA, entre la Corte Suprema de Justicia en el marco del **PROYECTO CSJ – PNUD 14311** "Fortalecimiento Institucional de la Corte Suprema de Justicia para el Desarrollo de los Centros de Justicia" en adelante denominado **"el Contratante"**, representado por la **Lic. Lina Matto de Ferreira**, Directora Nacional del Proyecto 14311 y Directora de Planificación de la C.S.J., y la empresa **SINTEC, S.R.L.** en adelante **"el Contratista"**, que está representado por el **Ing. Anibal Da Silva Vendeuvre**, en calidad de Representante Legal.

Considerando que el Gobierno del Paraguay y el PNUD han suscrito el "Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica", aprobado y ratificado por la Ley 686/78, y que bajo los términos de dicho acuerdo la Corte Suprema de Justicia y el PNUD han convenido la realización de un Programa de Infraestructura, mediante el Proyecto 14311, cuya Unidad de Gerenciamiento del Proyecto (en adelante "UG") es la supervisora general del mismo, financiado con recursos provenientes de fondos propios del Organismo Ejecutor;

Por cuanto el Proyecto 14311, a solicitud de la Corte Suprema de Justicia mediante la Resolución **N° 2.3749/10**, ha incluido la **Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones y Mantenimiento Posterior de los Juzgados de 1° Instancia de Horqueta** dentro del Programa de Inversiones del presente año;

Por cuanto el Contratante, facultado por el Convenio, tiene la intención de contratar los servicios de una empresa para ejecutar la **Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones y Mantenimiento posterior de los Juzgados de 1° Instancia de Horqueta** (en adelante **"las Obras"**) de acuerdo con este Contrato;

Por cuanto la Corte Suprema de Justicia, a través de la Dirección Nacional del Proyecto, ha aprobado el proceso de la **Solicitud de Propuesta N° SDP/00014311/010/2012** resultando la adjudicación de los trabajos a la Contratista;

Por cuanto el Contratante ha contratado los servicios de un Consultor para cumplir las funciones de Fiscal de Obras, según lo dispuesto en este Contrato; y

Por cuanto el Contratista declara que es hábil y está listo y dispuesto para realizar "las Obras" en los términos y condiciones estipulados en este Contrato.

El Contratante y el Contratista (en adelante **"las Partes"**) convienen cuanto sigue:

ARTICULO 1

Documentos del Contrato y Finalidad

1.1 El Contrato entre las Partes (en adelante "el Contrato") comprende los siguientes documentos (en adelante "los Documentos del Contrato"):
Anexo 1: La Propuesta Técnica y Económica
Anexo 2: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
Anexo 3: Las Instrucciones a los Proponentes de la SDP/00014311/010/2012
Anexo 4: Las Notificaciones de la SDP/00014311/010/2012
Anexo 5: Las Especificaciones Técnicas
Anexo 6: Los Planos
Anexo 7: Términos de Referencia del Servicio de Mantenimiento
Apéndice 1: Reglamento de Arbitraje del CNUDMI

1.2 El Contrato tiene por finalidad la ejecución por parte del Contratista **de a) Construcción de las Obras Civiles e Instalaciones de los Juzgados de 1° Instancia de Horqueta y b) Servicio de Mantenimiento Posterior**, en un todo de acuerdo a los términos establecidos en este instrumento.

1.3 En caso de conflicto entre las disposiciones del presente instrumento y aquellas de los otros documentos del Contrato, prevalecerán las disposiciones de aquél.

1.4 El Contrato representa un acuerdo entre las Partes y sustituye a toda otra negociación, declaración o acuerdos previos de forma oral o escrita.

ARTÍCULO 2

Modalidad de Contratación

2.1 El Contrato se regirá por el régimen de precios denominado **Ajuste Alzado Relativo**, obteniendo el Contratista por las prestaciones acordadas un precio o monto global fijo, predeterminado sobre la base del Precio Total de las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto. El carácter relativo admite el hecho de que el proyecto de la obra puede ser modificado, con la pertinente variación de los precios en concepto de: complementarios o adicionales e imprevisibles. Estas modificaciones del proyecto se dan, en el caso de los complementarios (que implican economías y demasías) por la voluntad del Contratante y en el caso de los imprevisibles se encuadran totalmente dentro de los casos fortuitos e ineludibles.

2.2 Las siguientes palabras tendrán el significado indicado a continuación:

a) **"Complementarios o Adicionales"** significan trabajos o servicios solicitados por el Contratante a través de la Unidad de Gerenciamiento para ser efectuados o prestados por el Contratista fuera de los trabajos y servicios especificados en los documentos del Contrato, en particular en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, en los planos y en las especificaciones técnicas. El Contratante se reserva el derecho de contratar a su elección y según los procedimientos que corresponda otra empresa para la realización de estos trabajos.

b) **"Compensación"** es la sustitución económica de trabajos complementarios solicitados por la Unidad de Gerenciamiento por otros rubros que puedan dejar de ejecutarse.

c) **"Suma Contractual"** significa el precio fijado para las Obras en el Artículo 5 de este instrumento.

d) **"Imprevisibles"** son aquellas variantes de proyecto que se producen como consecuencia de un caso fortuito y que si no se efectúan el Contratista no puede terminar la obra a su cargo. El importe de la ejecución de los mismos estará a cargo del Contratante. No se considerará extensivo el alcance de lo denominado "imprevisible" o "imprevisión" a situaciones externas a la Obra como las variables económicas, macroeconómicas, políticas y sociales, a nivel nacional, regional o global.

e) **"Imprevistos"** son aquellas tareas de obra que el Contratista evaluó mal, o se omitió de ponderar al presupuestar la obra, o estaban detalladas en el pliego y en consecuencia son a su cargo. Por tanto el costo de los mismos está contemplado dentro del riesgo de la Contratista.

f) **"Días"** son días corridos o calendario salvo que se indique taxativamente que se trata de días hábiles.

2.3 El Contrato comprende la totalidad de trabajos necesarios para completar la Obra, conforme a los Planos, las Especificaciones Técnicas y las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto, y según ese orden de prioridad en caso de divergencias o contradicciones.

ARTÍCULO 3

Responsabilidad del Contratista

3.1 El Contratista será responsable de ejecutar los Trabajos hasta su terminación, en el plazo previsto y de acuerdo con el Contrato.

3.2 El Contratista ejecutará y mantendrá los Trabajos con el debido cuidado y diligencia y proveerá toda la mano de obra y dirección de la misma, materiales, equipo y todo lo demás, ya sea de naturaleza temporal o permanente, que sea necesaria en y para tal ejecución y mantenimiento en tanto que la

necesidad de tal provisión esté estipulada en o pueda inferirse razonablemente del Contrato. Asimismo el Contratista asumirá la total responsabilidad de la suficiencia, estabilidad o seguridad de todas las operaciones o métodos de construcción empleados en el sitio. Se entenderá que los precios unitarios que definen el monto total de la oferta económica incorporan todos los costos en que se tenga que incurrir para ejecutar los Trabajos, conforme a los planos, a las especificaciones técnicas y a las normas y principios de ejecución de general aceptación, aún cuando dichos costos no correspondan directamente a los rubros y/o cantidades especificadas en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.

3.3 El Contratista tendrá la responsabilidad de apoyar la ejecución de los trabajos de los demás gremios y otros servicios relacionados a los Trabajos; proveyendo a los respectivos responsables la información y asesoría completa, integral y oportuna que está obligado a brindar en su condición de ejecutor de los Trabajos de su gremio.

3.4 Una copia del Contrato y todos sus anexos, incluidos los planos en escala apropiada, será mantenida en el sitio de los Trabajos y estará disponible a toda hora razonable para su uso por el Fiscal de Obras u otra persona autorizada por Contratante por escrito.

3.5 El Contratista ejecutará, completará y mantendrá los Trabajos estrictamente de acuerdo con el Contrato y a satisfacción del Fiscal de Obras y cumplirá y seguirá estrictamente las instrucciones y directivas del Fiscal de Obras en cualquier asunto, mencionado o no en el Contrato, en lo tocante o concerniente a los Trabajos. El Contratista recibirá instrucciones y directivas de la UG o de parte del Fiscal de Obras.

3.6 El Contratista se abstendrá de cualquier acción que pueda afectar adversamente al Contratante y cuidará con la mayor atención los intereses del Contratante.

3.7 Se considera que el Contratista habrá inspeccionado y examinado el sitio y sus alrededores y que se habrá satisfecho, antes de presentar su propuesta, con relación a todas las cuestiones acerca de la naturaleza de las obras civiles realizadas, detalles y elevaciones de tuberías, conductos, alcantarillas, desagües, cables y otros servicios existentes; acerca de la cantidad de trabajo, de su naturaleza y de los materiales necesarios para completar los Trabajos, los medios de acceso al sitio, campamento requerido y en general que haya obtenido toda la información necesaria en cuanto al posible riesgo, condiciones naturales, hidrológicas y climatológicas y toda otra circunstancia que pudiera influir sobre o afectar su propuesta. No se considerará ninguna reclamación en relación con todo esto.

3.8 Se considera que el Contratista, antes de presentar su propuesta, se ha satisfecho de la corrección y suficiencia de la misma para la ejecución de los Trabajos y de sus precios y costos, los cuales, excepto en los casos previstos en el Contrato, deberán cubrir todas sus obligaciones bajo este Contrato y todos los asuntos y cosas necesarias para la adecuada ejecución y mantenimiento de los Trabajos.

3.9 Cumplimiento de Leyes, Normas, Ordenanzas y Reglamentos

3.9.1 El Contratista hará todas las notificaciones y pagará todos los derechos y cargos que exijan cualesquier ley, disposición, regulación, ordenanza o estatuto nacional, departamental, municipal o de cualquier autoridad debidamente constituida en relación con la ejecución de los Trabajos o de las obras provisionales, o cualesquier regla o regulación de todo ente público y compañías cuyos derechos de propiedad sean afectados o puedan ser afectados de cualquier manera por los Trabajos o las obras provisionales.

3.9.2 El Contratista debe conocer y cumplir en todo respecto con las provisiones de tales disposiciones, ordenanzas, leyes u otros textos que, como se dice arriba, pudieran ser aplicables a la obra y mantendrá indemnizado al Contratante por toda penalidad o responsabilidad de toda clase por el incumplimiento de cualquier disposición legal, ordenanza, ley u otro texto.

3.9.3 En caso de divergencia entre los documentos contractuales y dichas normas, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Fiscal de Obras esta situación en forma previa a la realización de cualquier trabajo afectado, con la finalidad de que determine la acción a seguirse.

3.9.4 Los daños y problemas causados por infracción a las normas mencionadas, corren por cuenta del Contratista, quien los deberá reparar sin derecho a pago alguno.

3.10 Superintendencia del Contratista

3.10.01 La Superintendencia del Contratista será ejercida por su Representante Legal, quien tendrá la potestad de comprometer técnica y económicamente al Contratista a los efectos del cumplimiento de su Contrato. El Contratista proveerá toda la necesaria superintendencia durante la ejecución de los Trabajos y por el tiempo después de ella que el Fiscal de Obras pueda considerar necesario para el adecuado cumplimiento de las obligaciones del Contratista bajo el Contrato.

3.10.02 El Contratista designará además un Profesional Residente quien actuará como agente competente, que además haya sido aprobado por escrito por el Fiscal de Obras (aprobación que puede ser retirada en cualquier momento), y que estará permanentemente en el sitio y dedicará todo su tiempo a la dirección y supervisión de los Trabajos. Si la aprobación mencionada fuera retirada por el Fiscal de Obras, el Contratista procederá, tan pronto como sea práctico (tomando en cuenta la necesidad de reemplazarlo como se indica a continuación), a retirar al representante o agente del sitio después de lo cual no volverá a contratarlo en labor alguna y lo reemplazará con otro representante o agente aprobado por el Fiscal de Obras. Tal representante o agente autorizado recibirá a nombre del Contratista las instrucciones y direcciones del Fiscal de Obras.

3.11 Interferencia con el tráfico y propiedades vecinas

Todas las operaciones necesarias para la ejecución de los Trabajos para la construcción de cualesquier obras provisional se llevarán a cabo, hasta donde el cumplimiento con los requerimientos del Contrato lo permitan, de manera tal que no interfieran innecesariamente o impropiamente con la conveniencia pública o el acceso a, uso y ocupación de, caminos públicos o privados y sendas y senderos hacia o en propiedades en posesión del Contratante o de cualquier otra persona. El Contratista mantendrá a salvo e indemnizará al Contratante con respecto a todo reclamo, demanda, proceso, daños, costas, cargos y gastos cualesquiera que resulte de y con relación a tales asuntos hasta donde el Contratista sea responsable de ellos.

3.12 Tráfico extraordinario

3.12.1 El Contratista utilizará todos los medios razonables para impedir que ninguna de las carreteras o puentes que se comunican con o estén en las rutas al Sitio, sean dañados o perjudicados por el tráfico de los vehículos del Contratista o de alguno de sus subcontratistas y, en particular, escogerá rutas y vehículos, restringirá y distribuirá la carga de manera tal que el tráfico extraordinario que inevitablemente resultara del traslado de plantas, equipos y materiales de y hacia el Sitio esté limitado hasta donde sea razonablemente posible y de manera que no se ocasionen daños o perjuicios innecesarios a tales carreteras y puentes.

3.12.2 Cargas especiales: si el Contratista encontrara que es necesario transportar una o más cargas de planta constructiva, maquinaria o unidades prefabricadas o partes de unidades de obra por partes de carreteras o por puentes, transporte que probablemente dañaría cualquier carretera o puente si no se proveyera protección especial o refuerzo, entonces el Contratista notificará al Fiscal de Obras antes de proceder a moverla, acerca del peso y otras características de la carga y su propuesta para proteger o reforzar tal carretera o puente. A no ser que hasta **7 (siete)** días de recibida esta notificación indicando que tal protección o refuerzo es innecesario, el Contratista ejecutará la protección o refuerzos propuestos o modificados según requerimiento del Fiscal de Obras y, a no ser que exista un ítem o ítems en el cuadro de cantidades para valorar el trabajo necesario de protección o refuerzo, los costos del mismo serán pagados por el Contratante al Contratista.

3.13 Oportunidades para otros Contratistas

El Contratista, de acuerdo con los requerimientos del Fiscal de Obras, proporcionará toda comodidad razonable para que ejecuten su trabajo, a cualesquier otros contratistas empleados por el Contratante y a su personal, así como al personal del Contratante o cualquier otra autoridad competente que pudieran estar ocupados en la ejecución en o cerca del Sitio, de trabajos no incluidos en el Contrato o que correspondan a cualquier otro contrato que el Contratante pueda celebrar en relación con o suplementario a la Obra. Si el trabajo de otros contratistas arriba mencionados representa para el Contratista gastos directos como el resultado del uso de sus instalaciones, el Contratante considerará un pago al Contratista

de la suma o sumas que pudieran ser recomendadas por el Fiscal de Obras.

3.14 Epidemias

En el caso del brote de alguna enfermedad de características epidémicas el Contratista cumplirá con y llevará a la práctica las regulaciones, órdenes y requerimientos emanados del gobiemo o de las autoridades médicas o sanitarias locales con el objeto de controlar el brote.

3.15 Informes sobre mano de obra, planta, materiales, etc.

Si el Fiscal de Obras lo requiriese, el Contratista preparará, con el detalle y en la forma y en los intervalos que prescriba el Fiscal de Obras, el listado del personal supervisor y los números y clase de la mano de obra de cuando en cuando empleada por el Contratista en el Sitio, y toda otra información referente a la realización de los trabajos que requiera el Fiscal de Obras.

3.16 Materiales, trabajo, pruebas

Todos los materiales y el trabajo deberán ser de la respectiva clase y calidad descrita en el Contrato y de acuerdo con las instrucciones del Fiscal de Obras y de cuando en cuando serán sometidos a las pruebas que el Fiscal de Obras pueda indicar, en el lugar de manufactura o fabricación, en el Sitio o en todos o cualesquiera de tales lugares. El Contratista proveerá la asistencia, instrumentos, máquinas, mano de obra y materiales que normalmente se requieren para examinar, medir y probar cualquier trabajo y la calidad, peso y cantidad de cualquier material utilizado y proveerá muestras de materiales antes de su incorporación en la Obra, para su prueba, en la forma que sea seleccionada y requerida por el Fiscal de Obras. Todo equipo e instrumento de pruebas y ensayos provisto por el Contratista será utilizado solamente por el Fiscal de Obras o por el Contratista de acuerdo con las instrucciones del Fiscal de Obras. No podrá ser utilizado en la Obra ningún material que no concuerde con las especificaciones del Contrato sin previa aprobación por escrito por parte del Contratante e instrucción del Fiscal de Obras, pero a condición que, si el uso de tal material resultara o pudiera resultar en un aumento en el precio del Contrato, se aplique el procedimiento descrito en el Articulo 5.

3.17 Costo de las muestras

Todas las muestras serán provistas por el Contratista a su propio costo a no ser que la clara intención en las Especificaciones Técnicas sea que tal provisión sea por cuenta de o con cargo al Contratante. No se efectuarán muestras que no se ajusten a las especificaciones o normas.

3.18 Costo de las pruebas y ensayos

El Contratista cubrirá los costos de las siguientes pruebas y ensayos:

a) Aquellos que deben efectuarse por ser ésta la clara intención del Contrato y aquellos estipulados expresamente en el mismo.

b) Aquellos que comprendan pruebas de cargo o pruebas para asegurarse de que el diseño del total de la Obra o de cualquier parte de ella es apropiado para el resultado previsto.

3.19 Acceso al Sitio

El Contratante y el Fiscal de Obras y cualesquiera personas autorizadas por ellos tendrán en todo momento acceso a la Obra y al Sitio, y a todo taller, planta o lugar donde se esté preparando trabajo o de donde se obtienen materiales, artículos manufacturados o maquinaria para la Obra, y el Contratista brindará toda facilidad y toda ayuda para tal acceso o para obtener derecho a él.

3.20 Inspección de los Trabajos antes de su cubrimiento

Ningún trabajo u obra será cubierto o tapado sin la aprobación del Fiscal de Obras y el Contratista brindará toda oportunidad para que el Fiscal de Obras examine, mida y apruebe cualquier trabajo u obra que estuviera por ser cubierta o recubierta. El Contratista dará el debido aviso al Fiscal de Obras cuando una obra, trabajo o fundación esté lista o casi lista para el examen en cuestión y el Fiscal de Obras asistirá sin tardanza exagerada para examinar y medir la obra o trabajo, a no ser que lo considere innecesario y en este caso así lo advierta al Contratista.

3.21 Remoción de trabajos y materiales inadecuados

3.21.1 Durante el avance de la Obra el Fiscal de Obras tendrá la facultad de ordenar por escrito de cuando en cuando, y el Contratista ejecutará a su costo, las siguientes operaciones:

a) La remoción del Sitio dentro de un período de tiempo que puede estar especificado en la orden, de cualesquier materiales que en la opinión del Fiscal de Obras no se ajustan a las especificaciones del Contrato;

b) La sustitución con materiales apropiados o adecuados, y

c) La remoción y apropiada re-ejecución de cualquier trabajo u obra, aún si se hubieran llevado a cabo pruebas o efectuado pagos provisorios por él o ella, que en la opinión del Fiscal de Obras no esté de acuerdo con el Contrato en lo que respecta a materiales o calidad de mano de obra.

3.21.2 En caso de no ejecutar el Contratista una instrucción suya, el Fiscal de Obras tendrá la facultad de emplear y pagar a otras personas para que lleven a cabo el trabajo; todos los gastos consecuentes o accesorios serán cubiertos por el Contratista y el Contratante podrá recuperarlos deduciéndolos de cualesquier dineros que sean adeudados o puedan ser adeudados al Contratista.

3.22 Sitio de los Trabajos

3.22.1 El Contratista asumirá todos los gastos y cargos por las servidumbres especiales y temporales que él requiera en relación con el acceso al Sitio. El Contratista también proveerá a sus expensas los campamentos adicionales que necesite para la Obra fuera del Sitio.

3.22.2 Si el Contratista requiriese tierras fuera del Sitio deberá obtenerlas exclusivamente por su cuenta y antes de tomar posesión de las mismas proveerá al Fiscal de Obras una copia de los permisos necesarios. El acceso al Sitio es permitido donde éste contiguo a una carretera pública pero no será provisto a no ser que esté marcado en los planos o aprobado por el Fiscal de Obras. Cuando sea necesario para la seguridad y conveniencia de trabajadores, público o ganado, o para la protección de la Obra, el Contratista no perturbará, dañará o abatirá ningún seto, árbol o edificio dentro del Sitio sin el consentimiento escrito del Fiscal de Obras.

3.23 Planta, Obras Provisionales y Materiales

3.23.1 Toda planta constructiva, obras provisionales y materiales provistos por el Contratista y traídos al Sitio, serán considerados que son para uso exclusivo de la construcción y terminación de la Obra y el Contratista no deberá mover ninguno, ni parte de alguno (excepto para su traslado de un lugar a otro del Sitio) sin consentimiento escrito del Fiscal de Obras, consentimiento que no será irrazonablemente retrasado.

3.23.2 Una vez completada la Obra el Contratista procederá a remover del Sitio toda planta, equipos constructivos, Obras Provisionales y todo material sobrante que haya sido suministrado por el Contratista.

3.23.3 El Contratante no será responsable en ningún momento por ninguna pérdida, daño o perjuicio a dicha planta Constructiva u Obras Provisionales o materiales salvo si tal pérdida, daño o perjuicio resultara de un acto o descuido del Contratante, sus empleados o agentes.

3.23.4 Todo material y trabajo cubierto por pagos hechos por el Contratante será de exclusiva propiedad del Contratante pero no se debe interpretar esta estipulación como un relevo de la exclusiva responsabilidad del Contratista de todo el material y todo el trabajo sobre los que ya se han efectuado pagos o sobre la restauración de cualquier trabajo dañado, o como una renuncia por parte del Contratante a su derecho de exigir el cumplimiento de todos los términos del Contrato.

3.24 La Aprobación de Materiales y Trabajos no es Tácita

3.24.1 La provisión al Sitio de toda planta constructiva, obras provisionales y materiales no será interpretada como que implique una aprobación por parte del Fiscal de Obras de los materiales u otros asuntos referidos a tal provisión ni impedirá el rechazo por el Fiscal de Obras de tales materiales en cualquier momento.

3.24.2 No obstante cualesquier otras estipulaciones constantes en los documentos del Contrato, el Contratista será responsable por **10 (diez) años** computados desde la fecha del Acta de Recepción Definitiva, por vicios de la construcción, o por vicios en la instalación que soporte o provea a su Obra que el Contratista o las personas empleadas por él hayan debido conocer en razón de su profesión o por vicios de los materiales o equipos empleados en su ejecución.

3.25 Reparaciones urgentes

Si, por razones de un accidente, falla u otro incidente que ocurriera a, o en relación con la Obra o cualquier parte de la misma, ya sea durante la ejecución de la Obra o durante el Período de Garantía de Buena Ejecución, fuera urgentemente necesario en la opinión del Fiscal de Obras, y por razones de seguridad, efectuar una reparación u acción correctiva, y el Contratista no pudiera o no estuviera dispuesto a hacerlo de inmediato, entonces el Contratante podrá por su cuenta efectuar el trabajo o la reparación que el Fiscal de Obras considere necesarios. Si tal trabajo o reparación fuera en la opinión del Fiscal de Obras de responsabilidad del Contratista y a su propio costo según el Contrato, entonces todos los gastos y cargos efectuados por el Contratante serán exigibles al Contratista por el Contratante y serán cobrados a éste, o bien podrán deducirse de cualquier dinero que sea adeudado o pueda ser adeudado al Contratista, siempre y cuando el Fiscal de Obras haya notificado por escrito al Contratista de tal emergencia tan pronto como haya sido razonablemente posible.

3.26 Registro de los Trabajos

3.26.1 Cualquier comunicación entre el Contratista y el Contratante o el Fiscal de Obras se deberá hacer por escrito.

3.26.2 El Contratista proveerá un **Libro de Obra**, el cual permanecerá en el sitio de los Trabajos bajo custodia de la Fiscalización, y en él se anotarán las instrucciones que Contratante o el Fiscal de Obras emita al Contratista sobre la ejecución de los trabajos. Las características y el procedimiento a seguir con el Libro de Obra son:

a) Cada ejemplar, empastado y de hojas numeradas, será debidamente autorizado por el Contratante.

b) Cada hoja del Libro de Obra tendrá duplicado y triplicado en otros colores y contará con una línea de puntos que permita su fácil desprendimiento. El texto a ser impreso en cada hoja será aprobado por la UG. Las hojas correspondientes a los triplicados serán retiradas por el Contratista.

c) El Contratista anotará en cada caso, en el Libro de Obra, que sé da por enterado de las instrucciones recibidas, y podrá usar el mismo libro para hacer las observaciones, pedidos y consultas que estime necesarias de las que se dará por enterado el Fiscal de Obras.

d) Los asientos efectuados en el Libro de Obra se considerarán conocidos por ambas partes y las instrucciones del Fiscal de Obras serán obligatorias.

3.26.3 El Contratista proveerá un libro de **Actas de Reunión**, el cual permanecerá en el sitio de Obras bajo custodia de la Fiscalización, y será utilizado por la UG o el Fiscal de Obras para dejar constancia de lo tratado en las **Reuniones de Obra**. Las características y el procedimiento a seguir con el libro de Actas de Reunión son:

a) Los ejemplares serán volúmenes empastados y de hojas numeradas.

b) Cada hoja del libro de Actas de Reunión tendrá duplicado y triplicado en otros colores y contará con una línea de puntos que permita su fácil desprendimiento. El texto a ser impreso en cada hoja será aprobado por la UG. Las hojas originales serán retiradas por la UG, el duplicado por el Fiscal de Obras y el triplicado por el Contratista.

c) Se labrarán actas de las Reuniones de Obra celebradas y todas las hojas, original y copias, serán rubricadas por todos los participantes.

3.27 Programación

3.27.1 A fin de realizar la supervisión y programación de Trabajos, se realizarán **Reuniones de Obra** al menos una vez por semana, en día y hora establecidos e inamovibles a no ser que medie comunicación escrita, a las cuales asistirán en forma obligatoria el Representante Legal del Contratista, los Profesionales

Residentes de Obra del Contratista y el Fiscal de Obras. La asistencia a la reunión del representante de la Unidad de Gerenciamiento es potestad de dicha unidad.

3.27.2 El Contratista presentará en forma **semanal** la programación de la obra, la cual será analizada conjuntamente con el Fiscal de Obras, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Programa de utilización del personal, indicando función y domicilio (ciudad) permanente de cada uno.

b) Programa de utilización de equipos.

c) Desglose del cronograma por actividades previstas.

d) Programa de utilización de materiales, indicando su procedencia.

3.27.3 Dentro de los **15 (quince)** días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato se llevará a cabo la primera presentación de los programas mencionados precedentemente.

3.28 Informe de avance de obra y de accidentes

3.28.1 Informes de avance de obra: El Contratista presentará informes mensuales de avance de obra, según el formato que entregue la Unidad de Gerenciamiento, en los que constará el detalle de las obras efectuadas en el período que abarque el informe.

3.28.2 Con el objeto de establecer el grado de cumplimiento del cronograma de trabajos aprobado, el Fiscal de Obras evaluará mensualmente el avance físico de los trabajos por rubros de trabajo.

3.28.3 Informes de accidentes: El Contratista deberá presentar al Fiscal de Obras un informe mensual de todos los accidentes de trabajo del personal y del equipo de construcción.

3.29 Planos, Especificaciones y Dibujos

3.29.1 En caso de que el Contratista descubriese discrepancias entre dimensiones, cifras, dibujos o especificaciones, deberá ponerlas en conocimiento del Fiscal de Obras, cuya decisión al respecto será definitiva. Cualquier obra que se realizare antes de la decisión del Fiscal de Obras, será por cuenta y riesgo del Contratista.

3.29.2 En caso de cualquier discrepancia entre dimensiones a escala y cifras, las dimensiones indicadas en cifras prevalecerán. En caso de que cualquier dimensión no hubiese sido establecida en los planos, el Contratista obtendrá la cifra respectiva del Fiscal de Obras y de ninguna manera se determinará dicha cifra calculándola a escala sobre los planos.

3.29.3 Instrucciones, planos y dibujos suplementarios de detalles serán proporcionados por el Fiscal de Obras cuando se consideren necesarios para realizar satisfactoriamente la Obra.

3.30 Prevención de accidentes durante la ejecución del contrato

3.30.1 Corresponde al Contratista establecer las normas de seguridad para cada una de las actividades por desarrollar, e imponer su cumplimiento para eliminar riesgos innecesarios y para proporcionar la máxima seguridad a todo el personal a su cargo.

3.30.2 El Contratista organizará un programa de prevención de accidentes. Los costos a que dé lugar este programa y su implementación, incluyendo señales, carteles, avisos, publicaciones, vigilantes y demás equipos de seguridad requeridos, serán a su costo.

3.30.3 El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por las disposiciones legales vigentes en el país.

3.30.4 Las medidas de seguridad que tome el Contratista o las instrucciones que éste reciba del Fiscal de Obras, no relevarán al Contratista de su responsabilidad por accidentes en la obra o por daños a terceros como resultado de sus operaciones.

3.30.5 El Contratista mantendrá a su personal asegurado contra accidentes conforme se determina en este Contrato.

3.31 Certificación de Aceptabilidad

En caso que los trabajos alcancen etapas de desarrollo tales que la ejecución de una etapa posterior impida la inspección o la toma de muestras de la etapa anterior, el Contratista, antes de proseguir con la nueva etapa, debe tener la aprobación previa del Fiscal de Obras, quien efectuará la verificación solicitada y dará autorización para proseguir con los trabajos, indicándolo así en el Libro de Obra. Esta aprobación previa se denominará certificado de aceptación. Los gastos a que haya lugar para la toma de muestras, inspección o pruebas de cualquier parte de la obra que haya quedado cubierta sin recibir la aceptabilidad del Fiscal de Obras, incluyendo la remoción total, si es el caso, serán a cuenta y costo del Contratista.

3.32 Trabajos defectuosos o no autorizados y funcionamiento anormal

Cuando el Fiscal de Obras lo solicite, el Contratista investigará la causa de cualquier defecto o imperfección que se encuentre en los trabajos realizados o en ejecución, si tal defecto o imperfección hubiese tenido origen en el descuido o negligencia del Contratista, en el empleo de materiales de mala calidad no aprobados, por no ceñirse a los planos o especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por el Fiscal de Obras, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del Contratista. Además, en caso de constatarse funcionamiento anormal de equipos, instalación o sistema proveídos, el Fiscal de Obra solicitará al Contratista la investigación de la causa de tal deficiencia o imperfección, debiendo realizarse los estudios, ensayos o pruebas necesarios para tal fin, y una vez determinada la razón del defecto proceder a su corrección de manera que el funcionamiento de equipos, instalación o sistema se efectúe sin objeciones.

3.33 Daños y deterioros de obras o pérdidas de materiales

A menos que la obra haya sido recibida en forma definitiva, cualquier daño o deterioro de los Trabajos serán corregidos por cuenta del Contratista, siempre que estos daños o deterioros no provengan de fuerza mayor o caso fortuito. Sin embargo, el Contratista responderá por los vicios ocultos de los trabajos a su cargo, en los términos establecidos en la legislación paraguaya.

3.34 Cuidado y mantenimiento de los Trabajos

El Contratista tiene la obligación de cuidar y mantener los Trabajos a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.35 Planos de Construcción

Los planos definitivos de construcción deberán ser entregados por el Contratista hasta un máximo de **30 (treinta)** días después de suscrita el Acta de Recepción Provisoria y, solamente en casos excepcionales bajo autorización del Contratante, hasta la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 4

Fecha de Iniciación y Virtual Terminación

4.1 Los Trabajos, incluyendo el período de movilización, se iniciarán a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio de las obras y deberán ser concluidos para la etapa **a) Construcción de las Obras Civiles e Instalaciones de los Juzgados de 1° Instancia de Horqueta** en un plazo no mayor a **450 (cuatrocientos cincuenta)** días calendario, más el Período de Garantía de Buena Ejecución, y para la etapa **b) Servicio de Mantenimiento** en un plazo de **24 (veinticuatro)** meses. Los Trabajos de la etapa **a)** serán considerados concluidos con la suscripción del Acta de Recepción Provisoria

4.2 A partir de la suscripción del Acta de Recepción Provisoria, comenzará a correr el plazo del **Período de Garantía de Buena Ejecución** definido en el Artículo 34. Fenecido el plazo del Período de Garantía de Buena Ejecución, se suscribirá el Acta de Recepción Definitiva, finalizando la relación contractual correspondiente a la etapa **a) Construcción de las Obras Civiles e Instalaciones de los Juzgados de 1° Instancia de Horqueta,** mencionado en el Artículo 5.

4.3 Las Partes declaran reconocer que todos los límites de tiempo que deben ser acatados por el Contratista, según lo dispuesto en los documentos del Contrato, son esenciales y que cualesquiera atrasos o falta en el cumplimiento en sujeción al Contrato resultará en el pago de daños y perjuicios y/o en la suspensión o terminación de este Contrato según se estipula en el Artículo 6º.

4.4 El Contratista notificará por escrito al Fiscal de Obras cuando pareciera que la programación de los Trabajos o su progreso pudieran verse interrumpidos a no ser que el Fiscal de Obras emita un plano u orden, que incluya una dirección, instrucción o aprobación, dentro de un período razonable. La notificación incluirá detalles de los planos u orden requeridos y el por qué se requieren y de cualquier atraso o interrupción que pudiera presentarse de no recibírselos a tiempo.

4.5 Como parte de su propuesta el Contratista proporcionará un cronograma detallado que muestre el orden en que se procederá y el método que propone para ejecutar los Trabajos. Al preparar su cronograma de trabajo el Contratista tomará en cuenta la prioridad que deben tener ciertos trabajos. Si durante la marcha del trabajo el Fiscal de Obras requiriera nuevas modificaciones al cronograma de trabajo el Contratista revisará dicho cronograma. El Contratista, cuando lo sea requerido por el Fiscal de Obras, también proporcionará un detalle escrito de los planes para ejecutar los Trabajos, la instalación constructiva y obras provisionales que el Contratista tiene la intención de proveer, utilizar o construir según el caso. La presentación del mencionado cronograma, cualquier modificación al mismo o el detalle requerido por el Fiscal de Obras no relevarán al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el Contrato ni la incorporación de cualquier modificación al comienzo del Contrato o durante el curso del mismo le dará derecho al Contratista a pago adicional alguno como consecuencia de ello.

4.6 Feriados y costumbres religiosas

4.6.1 El Contratista, en todos sus tratos con el personal empleado por él, tendrá debidamente en cuenta los feriados, festivales reconocidos y costumbres religiosas u otras. Para el efecto, el Contratista tomará las medidas que fueren necesarias a los efectos de que el plazo contractual pueda cumplirse.

4.6.2 Los feriados que existan dentro del plazo contractual y que coincidan con eventos propios de la Obra deberán respetarse, produciéndose los efectos contractuales que correspondan el primer día laborable siguiente.

4.7 Influencia del clima

El período estipulado para la total terminación incluye los días de inclemencia del clima. Para el efecto, el Contratista tomará las medidas que fueren necesarias a los efectos de que el plazo contractual pueda cumplirse.

4.8 Ampliación del plazo de terminación

Si, de acuerdo con las provisiones del Contrato, se le diera trabajos complementarios al Contratista, que efectivamente y a criterio del Contratante influyesen en el cumplimiento del plazo, o si existieran razones ajenas a su voluntad que obligaran a ello, el Contratista tendrá derecho a una prórroga del plazo para la terminación de la Obra. El Contratante determinará cuánto tiempo de prórroga será otorgado, a proposición del Fiscal de Obras.

4.9 Ritmo de progreso de los trabajos

Toda la planta constructiva, materiales y mano de obra a ser provistos por el Contratista y el modo, la manera, la rapidez de ejecución y el mantenimiento o conservación de la Obra serán de, y efectuados a, la completa satisfacción del Fiscal de Obras. Si el ritmo de avance de la Obra o cualquier parte de ella, fuera en cualquier momento y en la opinión del Fiscal de Obras, muy lento para asegurar la terminación de la Obra en el período estipulado u oficialmente prolongado, el Fiscal de Obras así notificará al Contratista por escrito y el Contratista tomará acto seguido las medidas que crea convenientes y que el Fiscal de Obras aprobare, para apresurar el avance de la Obra de manera a completarla en el tiempo previsto. Si no se estuviera trabajando día y noche y el Contratista pidiera autorización para hacerlo y el Fiscal de Obras concediera la autorización, este hecho no importará ningún pago adicional al Contratista. Todo trabajo nocturno será efectuado de 6:30 PM a 6:30 AM. El Contratista indemnizará al Contratante de y por cualquier reclamación o responsabilidad por daños o perjuicios por el ruido u otras perturbaciones

ocasionados al efectuarse el trabajo, y por toda reclamación, demanda, acción, costas, cargos y gastos cualesquier en relación con tal ruido o perturbación. El Contratista hará llegar cada fin de mes copias firmadas de esquemas o planos u otro material que demuestre el avance de la Obra.

4.10 Servicio de Mantenimiento Posterior

En coincidencia con la fecha de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva de la etapa **a) Construcción de las Obras Civiles e Instalaciones de los Juzgados de 1° Instancia de Horqueta** del Contrato, se pondrá en vigencia la etapa **b) Servicio de Mantenimiento Posterior**, por el plazo establecido en este Contrato **y prorrogable**, en las mismas condiciones, por un período igual.

ARTICULO 5

Monto y Pago del Contrato

5.1 Monto del Contrato

5.1.1 El Contratante pagará al Contratista por la realización de los Trabajos hasta su terminación una suma contractual de **Gs. 17.893.092.406 (Guaraníes Diecisiete Mil Ochocientos Noventa y Tres Millones Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Seis)**. Correspondiendo a la etapa **a) Construcción de las Obras Civiles e Instalaciones de los Juzgados de 1° Instancia de Horqueta** la suma de **Gs. 17.194.250.086.- (Guaraníes Diecisiete Mil Ciento Noventa y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil Ochenta y Seis).** El monto correspondiente a la provisión y montaje de los equipos esta financiado por el grupo de gastos 500, subgrupo 520 y el objeto de gastos 522, que será pagado de acuerdo con el articulo 5 del presente contrato y a la etapa **b) Servicio de Mantenimiento** la suma de **Gs. 698.842.319.- (Guaraníes Seiscientos Noventa y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Diecinueve),** monto que será financiado por el grupo de gastos 200, subgrupo 240 a ser pagada como se establece en los Términos de Referencia, Anexo 7

5.1.2 No se pagarán los rubros ejecutados para los cuales el proponente no hubiera incluido precios o tarifas, por cuanto se considerarán comprendidos en los demás precios que figuren en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.

5.1.3 Se entenderá que el precio total y los precios unitarios de la oferta incorporan todos los costos en que se tenga que incurrir para ejecutar los Trabajos, conforme a las especificaciones técnicas, a los planos y a las normas y principios de ejecución de general aceptación, aún cuando dichos costos no correspondan directamente a los rubros y/o cantidades especificadas en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.

5.1.4 Se entenderá como ofertado todo lo señalado en los planos, aún si para materializarlos surjan uno o más rubros no incluidos en las Planillas de Cómputo y Presupuesto.

5.1.5 Adicionalmente, el contratista esta obligado a ejecutar los rubros y completarlos aun si éstos no estuvieran definidos con la precisión requerida en las especificaciones técnicas, planos y en la planilla de cantidades y precios unitarios, supeditado a las instrucciones del Contratante y/o sus representantes.

5.1.6 A continuación se detallan, con carácter enunciativo y no limitativo, algunos de los costos que deberán estar comprendidos en el Precio Total de la Oferta Económica: los equipos a instalar, los materiales necesarios, la mano de obra, el valor de las máquinas y herramientas a utilizarse en la obra (alquiler o depreciación, según sean alquilados o propios del contratista), el costo de operación y mantenimiento de todos los equipos durante el periodo de garantía de buen funcionamiento, el costo del transporte e izado, los costos de consumo de los servicios públicos durante la vigencia del Contrato, los costos emergentes de estudios y ensayos indicados en las Especificaciones Técnicas y por el Fiscal de Obra, los costos indirectos de la empresa, los impuestos (entre ellos el IVA), tasas y contribuciones, los servicios necesarios para la ejecución completa de la obra y la preservación de la seguridad en la misma, y los costos asociados con la participación de los representantes del contratista en la actividades de coordinación y supervisión por parte del Contratante y/o sus representantes.

SINTEC S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

5.1.7 Si el Contratante requiriese trabajos complementarios o servicios adicionales o hiciese cambios importantes en las especificaciones de los Trabajos, ellos serán avaluados sobre la misma base que la suma contractual aquí indicada y solo serán realizados previo Convenio escrito ejecutado de acuerdo con los Artículos 27 y 28 que figuran más abajo. La suma contractual se modificaría consecuentemente, haciendo los cálculos sobre la base de los precios unitarios que figuran en la Planilla de Cómputo y Presupuesto de la Oferta, de acuerdo a un análisis técnico y económico.

5.1.8 Si la UG detectare rubros que puedan dejar de ejecutarse y/o sustituirse por otros, resultando en una mejora sustancial de la Obra, se dará cabida a la Compensación económica de los Trabajos. Este equilibrio de costos entre los trabajos que dejan de hacerse y los nuevos que mejoran sustancialmente la Obra será acordado entre la Fiscalización y el Contratista, con la aprobación de la UG. El resultado de la compensación será agregado a los documentos del Contrato según un **"Acta de Compensación de Trabajos"** suscrito por la Fiscalización, el Contratista y los miembros de la UG, con la aprobación del Contratante.

5.2 Pagos por adelantado

5.2.1 Inmediatamente después de firmar el Contrato el Contratante concederá al Contratista un anticipo del **15% (quince por ciento)** de la suma contractual de la **"etapa a)"** a cambio de una garantía bancaria por el mismo valor emitida por un banco con la máxima calificación del BCP, en una forma aceptable para el Contratante, la que deberá permanecer válida hasta que se haya recobrado el anticipo en su totalidad y la presentación firmada de los sub-contratos de las Instalaciones. Con el fin de recuperar el anticipo, el Contratante deducirá de los pagos mensuales efectuados al Contratista por los trabajos ejecutados, el mismo porcentaje que el anticipo represente respecto de la suma contractual fijada en la Subcláusula 5.1.1 anterior.

5.2.2 Queda establecido que en ningún caso se reconocerá reajuste sobre el monto del anticipo previsto en el contrato.

5.3 Pagos mensuales

El Contratante pagará el saldo del monto del Contrato especificado en la Cláusula 5.1, contra los certificados de pago emitidos mensualmente por el Contratista, aprobados por el Fiscal de Obras y la UG. Estos certificados de pago deben indicar que los trabajos medidos han sido ejecutados de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y los términos de este Contrato, y deberán estar acompañados por las correspondientes facturas del Contratista.

5.4 Descuentos de los pagos mensuales

Los siguientes importes serán descontados de cada pago mensual a hacerse al Contratista según la Cláusula 5.3 anterior:

a) Un monto equivalente al porcentaje concedido como anticipo, para la recuperación del mismo según lo determinado en la Cláusula 5.2.1 anterior.

b) El monto correspondiente a la recuperación del anticipo concedido según lo determinado en la Cláusula 5.2.2 anterior.

c) Un monto equivalente al porcentaje indicado como retención monetaria caucional dispuesta por la siguiente Cláusula 5.5.

d) Cualquier otra suma adeudada por el Contratista al Contratante.

5.5 Retención monetaria caucional

El Contratante retendrá el **5% (cinco por ciento)** de cada pago mensual al Contratista como retención monetaria caucional, la cual se pagará contra entrega del Acta de Recepción Definitiva de los Trabajos suscrita por el Contratista, el Fiscal de Obras, la UG y el Contratante.

5.6 Modo y plazo del pago

El pago de cada uno de los certificados emitidos por el Contratista, previa aprobación del Fiscal de Obras y de la UG, será hecho por el Contratante dentro de los **30 (treinta)** días de haber sido entregado tal

certificado al Contratante. El pago se hará mediante un cheque en Guaraníes. El cheque será retirado por el Contratista de la entidad bancaria asignada, a su entera responsabilidad. Alternativamente, el pago podrá ser depositado en la cuenta corriente que por escrito y oportunamente indique el Contratista, corriendo por cuenta de este último cualquier costo que represente esta operación.

5.7 Volúmenes y cantidades

Las cantidades y volúmenes indicados en el Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto son estimados para la Obra y no dará lugar a ningún reclamo por parte del Contratista en caso de encontrarse diferencias con las cantidades reales ejecutadas.

5.8 Medición del trabajo

El Fiscal de Obras, cuando requiera que se mida una parte o partes de la Obra, notificará al Contratista, a su agente autorizado o representante, quien acudirá prontamente o enviará a un agente calificado para que asista al Fiscal de Obras en la medición, y proporcionará todos los detalles requeridos por cualquiera de ellos. Si el Contratista no acudiera o descuidase u omitiera enviar tal agente, entonces la medición efectuada por el Fiscal de Obras o aprobada por él será considerada como la correcta medida del trabajo. El propósito de la medición es el de cerciorarse del porcentaje de trabajo ejecutado por el Contratista y en consecuencia determinar el valor del pago mensual. No es el propósito de la medición establecer las diferencias entre las cantidades o volúmenes realmente ejecutados y aquellos consignados en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.

5.9 Medida, facturación y pagos

5.9.1 El Fiscal de Obras, conjuntamente con el Contratista revisará durante los últimos **3 (tres)** días hábiles de cada mes, las cantidades de obra ejecutadas registradas por el contratista durante los **30 (treinta)** días anteriores. Estas cantidades quedarán consignadas en Planilla de Mediciones Reales de obra, la cual será suscrita por el Contratista, el Fiscal de Obra y los Residentes de Obra del Contratista y del Fiscal de Obras respectivamente.

5.9.2 Las mediciones parciales de la obra realizada no representan entrega por parte del Contratista ni recepción por parte del Fiscal de Obras, pues los Trabajos serán recibidas cuando estén terminadas en su totalidad y siguiendo el procedimiento establecido para tal efecto.

5.9.3 Al finalizar la ejecución de los Trabajos se hará la correspondiente recepción en la que se incluirán exclusivamente los trabajos realmente ejecutados y recibidos a satisfacción del Contratante.

5.10 Certificación mensual de la obra ejecutada

5.10.1 El Contratista preparará mensualmente los Certificados de Obra Ejecutada. Estos Certificados deberán ser enviados a conocimiento del Fiscal de Obras en los **3 (tres)** primeros días de cada mes, y serán aprobados por el Fiscal de Obras, de no existir discrepancias, en un plazo máximo de **5 (cinco)** días hábiles.

5.10.2 Estos Certificados serán preparados siguiendo el orden establecido en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta.

5.10.3 El Certificado de Obra Ejecutada indicará para cada concepto de trabajo, el código de orden, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha; además de los porcentajes ejecutados anteriormente, actuales y acumulados. Estos cuadros serán elaborados según el modelo preparado por el Fiscal de Obras y serás requisito indispensable para su tramitación.

5.10.4 Los rubros solo podrán ser certificados en porcentajes del total de manera que los porcentajes acumulados sean únicamente **10%, 20%, 30%, 40%, 50%, 60%, 70%, 80%, 90%** o **100%** constatándose un avance de la misma proporción o superior en la ejecución de los mismos.

5.10.5 Juntamente con el Certificado de Obra Ejecutada, el Contratista deberá presentar el cronograma de obra actualizado de lo ejecutado y lo que queda por ejecutar.

5.11 Discrepancia del Fiscal de Obras

Si existiese discrepancia del Fiscal de Obras con respecto al Certificado de Obra Ejecutada presentado por el Contratista, aquél notificará al Contratista las discrepancias encontradas. Si no se recibiera respuesta, dentro de los **5 (cinco)** días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por el Fiscal de Obras y se dará paso al pago.

5.12 Reajuste de precios

5.12.1 El Contratante reconocerá un reajuste de precios, a partir de la vigencia de la disposición legal, en caso de variación de precios de sueldos y jornales, cemento, gasoil, acero, placa de yeso, cable de cobre, interruptor eléctrico y aluminio sobre el **85% (ochenta y cinco por ciento)** del valor contractual aún no ejecutado y que no se encuentre retrasado con respecto al Cronograma Contractual.

5.12.2 Los reajustes se efectuarán exclusivamente sobre el Certificado de Obra emitido por el Contratista y aprobado por la Fiscalización de Obra y la Unidad de Gerenciamiento, y se solicitará su pago en forma independiente, adjuntándose la factura correspondiente.

5.12.3 Para el cálculo del reajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

R = 0,85 Po (0,30 S/So + 0,10 C/Co + 0,05 D/Do + 0,10 A/Ao + 0,10 Y/Yo + 0,10 K/Ko + 0,05 T/To + 0,05 L/Lo - 0,85)

Po: Precio contractual del rubro a ser reajustado y ejecutado dentro del Cronograma Contractual.

S: Salario Mínimo Diario del Peón Albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcciones del Área Metropolitana" establecido por la Dirección General del Trabajo y vigente **30 (treinta)** días antes de la presentación del Certificado de Obra al que se refiere el reajuste solicitado.

So: Salario Mínimo Diario del Peón Albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcciones del Área Metropolitana" establecido por la Dirección General del Trabajo y vigente **30 (treinta)** días antes de la fecha de presentación de la Oferta.

C: Precio de 1 (una) bolsa de Cemento compuesto, indicado bajo el código 2 5 en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) publicada al menos **30 (treinta)** días antes de la presentación del Certificado de Obra al que se refiere el reajuste solicitado.

Co: Precio de 1 (una) bolsa de Cemento compuesto, indicado bajo el código 2 5 en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) publicada al menos **30 (treinta)** días antes de la fecha de presentación de la Oferta.

D: Precio de 1 (un) litro de gasoil, vendido al detalle, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio y vigente **30 (treinta)** días antes de la presentación del Certificado de Obra al que se refiere el reajuste solicitado.

Do: Precio de 1 (un) litro de gasoil, vendido al detalle, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio y vigente **30 (treinta)** días antes de la fecha de presentación de la Oferta.

A: Precio de 1 (un) kilogramo de varilla conformada de acero, indicado bajo el código 7 3 en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) publicada al menos **30 (treinta)** días antes de la presentación del Certificado de Obra al que se refiere el reajuste solicitado.

Ao. Precio de 1 (un) kilogramo de varilla conformada de acero, indicado bajo el código 7 3 en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) publicada al menos **30 (treinta)** días antes de la fecha de presentación de la Oferta.

Y: Precio de 1 (un) metro cuadrado de placa de yeso de 9,5mm de espesor, formada por un núcleo de roca de yeso bihidratado (Ca SO4 + 2 H2O) con caras revestidas con papel de celulosa, indicado bajo el código 28 1 en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) publicada al menos **30 (treinta)** días antes de la presentación del Certificado de Obra al que se refiere el reajuste solicitado.

Yo: Precio de 1 (un) metro cuadrado de placa de yeso de 9,5mm de espesor, formada por un núcleo

de roca de yeso bihidratado (Ca SO4 + 2 H2O) con caras revestidas con papel de celulosa, indicado bajo el código 28 1 en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) publicada al menos **30 (treinta)** días antes de la fecha de presentación de la Oferta.

K: Precio de 1 (un) metro lineal de conductor recubierto de cobre de 4mm^2, indicado bajo el código 13 27 en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) publicada al menos **30 (treinta)** días antes de la presentación del Certificado de Obra al que se refiere el reajuste solicitado.

Ko: Precio de 1 (un) metro lineal de conductor recubierto de cobre de 4mm^2, indicado bajo el código 13 27 en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) publicada al menos **30 (treinta)** días antes de la fecha de presentación de la Oferta.

T: Precio de 1 (un) interruptor termo-magnético de 1x10 Ampere, indicado bajo el código 13 39 en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) publicada al menos **30 (treinta)** días antes de la presentación del Certificado de Obra al que se refiere el reajuste solicitado.

To: Precio de 1 (un) interruptor termo-magnético de 1x10 Ampere, indicado bajo el código 13 39 en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) publicada al menos **30 (treinta)** días antes de la fecha de presentación de la Oferta.

L: Precio de 1 (un) metro cuadrado de ventana vidriera corrediza de aluminio, indicado bajo el código 19 35 en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) publicada al menos **30 (treinta)** días antes de la presentación del Certificado de Obra al que se refiere el reajuste solicitado.

Lo: Precio de 1 (un) metro cuadrado de ventana vidriera corrediza de aluminio, indicado bajo el código 19 35 en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) publicada al menos **30 (treinta)** días antes de la fecha de presentación de la Oferta.

ARTÍCULO 6

Sanciones, Multas, Liquidación de Daños por Atraso

6.1 Multa por incumplimiento del plazo contractual

Si el Contratista no completara los Trabajos dentro del plazo estipulado en el Artículo 4 del presente instrumento, o dentro de la ampliación del plazo que pudiera haber sido acordada por las partes, y el Contratante no considerase necesario dar por terminado el Contrato, entonces el Contratista pagará al Contratante la suma equivalente al **0,5% (medio por ciento)** del valor total del Contrato como liquidación de daños y perjuicios resultantes del atraso, por cada día calendario o parte de un día calendario que transcurra entre la fecha de terminación estipulada en el Artículo 4 de este instrumento o de la fecha de la ampliación del plazo, según el caso, y la fecha de la terminación real de los Trabajos, hasta un máximo del **20% (veinte por ciento)** del monto total del Contrato, pudiendo en este caso el Contratante rescindir el mismo. Tal suma será adeudada por el Contratista por el solo hecho del atraso sin necesidad de notificación previa o de acción legal alguna y sin necesidad de comprobar daños y perjuicios, que en todos los casos se considerarán comprobados. El Contratante podrá, sin perjuicios de otros métodos de recuperación, deducir el monto de tal liquidación de daños y perjuicios de cualesquiera dineros en su poder adeudados o que llegaran a ser adeudados al Contratista. El pago o deducción de tales montos no relevará al Contratista de su obligación de completar los Trabajos ni de ninguna de sus otras obligaciones y responsabilidades bajo el Contrato.

6.2 Otras multas

6.2.1 Sin perjuicio de lo indicado en el punto anterior el Contratante podrá además aplicar multas de hasta **15 (quince) salarios mínimos** vitales generales en los casos que se indican a continuación:

a) Si el Contratista incumpliere los plazos parciales establecidos en el Cronograma de Ejecución.

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

b) Si el Contratista no atendiere las órdenes e instrucciones del Fiscal de Obras.

c) Por no tener en el sitio de las obras el equipo y/o el personal técnico en las fechas previstas.

d) Por ausencia en obra injustificada del Residente de Obras, por más de **2 (dos)** días hábiles.

e) Por ausencia injustificada del Representante Legal en las reuniones de obra semanales (3.27.1)

f) Si el Contratista da inicio a los trabajos de cualquier componente de las Instalaciones Especiales sin contar con la aprobación de la Empresa Instaladora y de los términos del subcontrato por parte de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto.

g) Por incumplimiento de los procedimientos establecidos por la Unidad de Gerenciamiento.

6.2.2 Las multas se descontarán en el Certificado de Obra Ejecutada, y no serán devueltas por ningún concepto.

6.2.3 El valor acumulado máximo que se cobrará en concepto de multas establecidas en este punto será del **5% (cinco por ciento)** del valor total del contrato. En caso de que sobrepase dicho porcentaje, el Contratante podrá declarar la terminación del contrato unilateral y anticipadamente.

ARTÍCULO 7

Personalidad Jurídica

7.1 Se considerará al Contratista como una persona jurídica independiente frente al Contratante. Los agentes o empleados del Contratista no podrán ser considerados de ninguna manera como empleados o agentes del Contratante.

ARTÍCULO 8

Fuente de las Instrucciones

8.1 El Contratista no buscará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Contratante o a su representante autorizado en relación con la prestación de sus servicios bajo este Contrato. El Contratista se abstendrá de cualquier acción que pudiera afectar desfavorablemente al Contratante y cumplirá su cometido con la mayor consideración por los intereses del Contratante.

ARTÍCULO 9

Responsabilidad del Contratista con respecto al personal

9.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará para trabajar bajo este Contrato, a individuos confiables que se desempeñarán con efectividad en el cumplimiento del Contrato, respetará las costumbres locales y se ajustará a un alto nivel de conducta moral y ética.

9.2 Contratación de personal por el Contratista

9.2.1 El Contratista, en relación con la ejecución y mantenimiento de las obras, proveerá y empleará en el sitio:

a) Solamente asistentes técnicos capacitados y experimentados en sus respectivas ocupaciones y a tales subagentes capataces y maestros que sean competentes para dar adecuada supervisión al trabajo que hayan de supervisar; y

b) La mano de obra capacitada, semi capacitada o no calificada que sea necesaria para la apropiada y correcta ejecución y mantenimiento de los Trabajos.

9.2.2 El Fiscal de Obras tendrá la libertad de requerir al Contratista la remoción inmediata de la Obra de cualquier persona empleada por el Contratista o en el área de la ejecución o mantenimiento de los

Trabajos, que en la opinión del Fiscal de Obras se condujera indebidamente, o fuera incompetente o negligente en el cumplimiento de sus obligaciones, o cuya contratación fuera considerada de alguna manera indeseable por el Fiscal de Obras; tal persona no podrá ser empleada en los Trabajos nuevamente sin la autorización escrita del Fiscal de Obras. Cualquier persona así removida será reemplazada tan pronto como sea razonablemente posible por un sustituto competente aprobado por el Fiscal de Obras.

9.3 Mano de obra y trabajo

9.3.1 Contratación de mano de obra

El Contratista hará sus propios arreglos para la contratación de toda mano de obra local u otra.

9.3.2 Bebidas alcohólicas o drogas

El Contratista cumplirá con las leyes y regulaciones y órdenes gubernamentales vigentes en relación con la introducción, venta, trueque o distribución de bebidas alcohólicas o narcóticos y no permitirá ni facilitará tal introducción, venta, trueque o distribución de parte de sus subcontratistas, agentes o empleados.

9.3.3 Armas y municiones

Las restricciones especificadas en la subcláusula 9.3.2 anterior incluirán también a toda clase de armas y municiones.

9.3.4 Alteración del Orden Público

El Contratista tomará en todo momento precauciones razonables para evitar cualquier conducta escandalosa, ilegal o alteración del orden público por o entre sus empleados, para la preservación de la paz y para la protección de las personas y la propiedad del área de la Obra.

9.4 Legislación laboral

El Contratista cumplirá con toda la legislación y regulaciones laborales aplicables.

ARTÍCULO 10

Cesión y constitución de derechos reales

10.1 El Contratista no podrá ceder este Contrato o parte de él, ni de ninguno de sus derechos, prerrogativas u obligaciones bajo este Contrato, excepto con el consentimiento escrito previo del Contratante. Tampoco podrá constituir usufructo o prenda sobre los derechos o créditos nacidos del Contrato.

ARTÍCULO 11

Subcontrataciones

11.1 En el caso de subcontratistas afectados a las Obras Civiles, para rubro o grupo de rubros, el Contratista obtendrá previamente la autorización y conformidad escrita del Contratante a través del Fiscal de Obras. Para el caso de los subcontratistas de las Instalaciones Especiales, serán aprobados por escrito, tanto la empresa como los términos del subcontrato, solamente por la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto.

11.2 La aprobación por el Contratante de un subcontratista no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo este Contrato y los términos del/los subcontrato/s estarán sujetos a las estipulaciones de este Contrato.

11.3 Cumplimiento por parte de los subcontratistas

Se considerará al Contratista responsable del cumplimiento por parte de los subcontratistas de las estipulaciones arriba anotadas.

ARTÍCULO 12

Inexistencia de Beneficios para los Funcionarios

12.1 El Contratista garantiza que no se ha reconocido ningún beneficio directo o indirecto a ningún funcionario del Contratante resultante de este Contrato o de su adjudicación. El Contratista está de acuerdo en que una violación de esta disposición constituye una violación de una condición esencial de este Contrato.

ARTÍCULO 13

Indemnización

13.1 El Contratista indemnizará, mantendrá a salvo y defenderá a su propio costo al Contratante, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados de y contra toda acción legal, reclamo, demanda, proceso o responsabilidad de cualquier clase incluyendo costas y gastos resultantes de cualesquiera actos u omisiones del Contratista, sus empleados o subcontratistas en el cumplimiento de este Contrato. Este Artículo incluye demandas o responsabilidades en concepto de compensaciones laborales o de aquellas resultantes del uso de invenciones o dispositivos patentados.

ARTÍCULO 14

Embargo, Incautación u Otra Afectación

14.1 El Contratista no permitirá que permanezca pendiente en ninguna oficina pública o en el Contratante, ningún embargo, incautación y otra afectación contra ningún dinero adeudado o que llegue a ser adeudado por ningún trabajo o por materiales provistos bajo este Contrato, o por razón de ninguna otra demanda o acción contra el Contratista.

ARTÍCULO 15

Derechos de Autor, Patentes y Otros Derechos de Propiedad

15.1 El Contratante tendrá derecho a todos los derechos de propiedad, pero no limitado a ellos, de patentes, derechos de autor y marcas registradas con relación al material que tenga directa relación con o que fuera fabricado como consecuencia de los servicios prestados por el Contratista al Contratante. A solicitud del Contratante, el Contratista ayudará a obtener tales derechos de propiedad y a transferirlos al Contratante acatando los requisitos de las disposiciones legales aplicables.

15.2 Derechos de Patentes y Regalías

El Contratista mantendrá a salvo e indemnizará plenamente al Contratante de y contra cualquier reclamación o acción legal por o debido a infracción de cualesquier derechos de patentes, marca registrada para o en relación con la Obra u Obras Provisionales o cualquiera de ellas, y de o contra toda reclamación, demanda, acción legal, daños, costas, cargos y gastos cualesquier respecto de ello o en relación con ello. Excepto donde se especifica lo contrario, el Contratista pagará todo derecho de tonelaje, otras regalías y otros pagos o compensaciones si los hubiera, para obtener la piedra, arena, cascajo, arcilla u otros materiales requeridos para la Obra u Obras Provisionales o cualquiera de ellas.

ARTÍCULO 16

Impuestos, Contribuciones y Exención Impositiva

16.1 El Contratista será responsable absoluto del pago de cualquier impuesto o tributo que de acuerdo con las

disposiciones legales vigentes esté obligado a pagar. No se prevé ninguna exención impositiva.

16.2 El Contratista será responsable del pago de toda contribución, cargo o impuesto sobre utilidades, todo ello de acuerdo con y sujeto a las disposiciones de las leyes y regulaciones impositivas vigentes y toda enmienda de ellas. Es responsabilidad del Contratista informarse debidamente a este respecto y se considerará que el Contratista está en conocimiento de todas las disposiciones legales impositivas.

16.3 Dado que el PNUD no es agente de retención de impuestos, pero realiza los pagos a través de bancos de plaza, el Contratista está obligado por el Decreto N° 7.682 "que designa agentes de retención a las entidades bancarias encargadas de los pagos con fondos administrados por las agencias especializadas y/u organismos internacionales que están jurídicamente impedidas de constituirse en tales".

ARTICULO 17

Uso del Nombre, Emblema o Sello Oficial del Contratante o de Naciones Unidas

17.1 El Contratista no hará publicidad ni hará público de otra manera el hecho que es un contratista del Contratante o de Naciones Unidas, sin el consentimiento previo de los mismos. Tampoco el Contratista, de manera alguna usará el nombre, emblema o sello oficial del Contratante o de Naciones Unidas, ni ninguna abreviación del Contratante o de Naciones Unidas en relación con ninguno de sus asuntos u otros.

ARTICULO 18

Naturaleza Confidencial de los Documentos

18.1 Todos los mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, documentos y todo otro dato recabado o recibido por el Contratista bajo este Contrato será de propiedad del Contratante, será tratado confidencialmente y será entregado solamente al Representante del Contratante u otro funcionario autorizado una vez finalizado el trabajo bajo este Contrato.

18.2 El Contratista no deberá comunicar en ningún momento a ninguna otra persona, Gobierno o autoridad externa al Contratante, ninguna información que sea de su conocimiento en virtud de su vinculación con el Contratante, que no haya sido hecha pública, excepto en el curso normal de sus obligaciones o por autorización del Contratante; tampoco usará el Contratista en ningún momento tal información para su beneficio propio. Estas obligaciones no prescriben a la terminación de este Contrato con el Contratante.

ARTICULO 19

Caso Fortuito o Fuerza Mayor y Otros Cambios en las Condiciones

19.1 En los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera al Contratista cumplir sus obligaciones y responsabilidades bajo este Contrato en todo o en parte, el mismo dará aviso pormenorizado del inconveniente presentado tan pronto como sea posible. El Contratista también notificará al Contratante de cualesquier otros cambios en las condiciones o de cualquier suceso que interfiera o amenace interferir con su cumplimiento del Contrato. Al recibir tales avisos requeridos según lo dispuesto por este Artículo, el Contratante tomará la acción que considere, a su solo juicio, apropiada o necesaria en las circunstancias, incluyendo la concesión al Contratista de una ampliación razonable en el plazo para que pueda cumplir con sus obligaciones bajo este Contrato.

19.2 Si por razones de caso fortuito o fuerza mayor el Contratista se viera imposibilitado de cumplir con sus obligaciones o responsabilidades bajo este Contrato en todo o en parte, el Contratante tendrá el derecho de suspender o dar por terminado este Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en los artículos 20 y 21, excepto que el período de notificación será de **7 (siete)** días en vez de **30 (treinta)**.

19.3 Caso fortuito. Como se usa esta expresión en este artículo, significa desastres naturales (inundaciones, tormentas, terremotos, etc.).

19.4 Fuerza mayor. Significa guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros supuestos de características similares.

13.2 Suspensión debida a fuerza mayor. El Contratista podrá interrumpir las actividades temporalmente, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas. Las interrupciones por estos motivos darán lugar a la ampliación del plazo del contrato.

ARTÍCULO 20

Suspensión por el Contratante

20.1 El Contratante podrá suspender por un período especificado y mediante notificación escrita, en todo o en parte, pagos al Contratista o las obligaciones del Contratista de continuar prestando servicios bajo este Contrato, o ambas cosas, si a su solo juicio:

a) Surgiera cualquier condición que interfiriera o amenazara interferir con el exitoso cumplimiento de la prestación de servicios bajo este Contrato, con la ejecución de los Trabajos o con el logro de los objetivos de la misma; o

b) El Contratista haya fallado en el cumplimiento de cualesquiera de los términos y condiciones de este Contrato.

20.2 Después de la suspensión prevista en el párrafo a) de la Cláusula 20.1 arriba mencionada, el Contratista tendrá el derecho de ser reembolsado por el Contratante de todos los costos en que incurrió correctamente de acuerdo con este Contrato y hasta antes del comienzo del período de tal suspensión.

20.3 El plazo de este Contrato puede ser ampliado por el Contratante para un período igual a cualquier período de suspensión, entendiéndose que serán tomadas en cuenta cualesquiera condiciones especiales que pudieran motivar que el período de terminación del trabajo pudiera ser diferente al período de suspensión.

20.4 Suspensión de los Trabajos

Al recibir una orden escrita del Fiscal de Obras, el Contratista deberá suspender el avance de la Obra o de cualquier parte de ella por un período o períodos tales y de la manera que el Fiscal de Obras considere necesaria según lo previsto en el presente Artículo, y protegerá y asegurará apropiadamente la Obra para el Período de la suspensión hasta el punto que esto sea necesario en la opinión del Fiscal de Obras. El Contratante deberá ser notificado y su aprobación escrita obtenida para cualquier suspensión de trabajo en un plazo no mayor a **3 (tres)** días.

ARTÍCULO 21

Extinción por el Contratante

21.1 El Contratante puede, no obstante, de cualquier suspensión según el Artículo 20 arriba mencionado, dar por terminado este Contrato por convenir a los intereses del Contratante o de la Corte Suprema de Justicia, previa notificación escrita con no menos de **15 (quince)** días de anticipación.

21.2 Al extinguirse este Contrato:

a) El Contratista tomará de inmediato las medidas para terminar sus servicios de una manera pronta y ordenada, para reducir las pérdidas y para mantener los gastos ulteriores al mínimo.

b) El Contratista tendrá derecho (salvo en el caso que la extinción haya sido motivada por incumplimiento de este Contrato por parte el Contratista) a ser pagado, contra la presentación de los Comprobantes adecuados, por todas las partes de los Trabajos concluidos satisfactoriamente y por todos los gastos razonables en que incurrió el Contratista como

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

resultado de la extinción del Contrato, pero no tendrá derecho a recibir ningún otro pago o pagos ulteriores o pagos por daños y perjuicios.

21.3 Autoridad y derechos

21.3.1 Terminación del Contrato

El Contratante tendrá el derecho a ingresar al Sitio y expulsar al Contratista de él, sin que esto deje sin efecto el Contrato ni libere al Contratista de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades bajo el Contrato, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Quiebra o convocatoria de acreedores del Contratista.

b) Quiebra o convocatoria de acreedores de una firma de la cual el Contratista forma parte.

c) Si el Contratista celebra acuerdos con sus acreedores con respecto al Contrato o acepta ejecutarlo bajo la inspección de los mismos.

d) Si el Contratista abandona la obra o asigna el Contrato a otros sin aprobación del Contratante.

e) Si el Contratista no da comienzo a la obra o muestra un avance insuficiente al punto de que en la opinión del Fiscal de Obras esto no le permitirá cumplir con el plazo contractual.

f) Si el Contratista suspende o no da inicio al avance de la obra sin causa justificada durante **15 (quince)** días después de haber recibido aviso escrito de proceder por parte del Fiscal de Obras, en caso que se haya ordenado la suspensión.

g) Si el Contratista incumple con cualquiera de las condiciones u obligaciones del Contrato y no toma medidas con respecto a los motivos de su incumplimiento, dentro de los **15 (quince)** días de haber sido notificado por escrito de hacerlo.

h) Si el Contratista no está ejecutando el trabajo de acuerdo con las normas de idoneidad especificadas en el Contrato.

i) Si el Contratista da o promete dar recompensas o dádivas a cualquier persona, empleada o no del Contratante, o utiliza a cualquier empleado o trabajador del Contratante que tenga relación alguna con el Contrato.

21.3.2 Extinguido el Contrato por las causas mencionadas precedentemente o por las estipuladas en las Condiciones Particulares, el Contratante podrá concluir la obra empleando cualquier otro Contratista para completar la obra y podrá utilizar para ello la parte que considere apropiada de la planta constructiva, obras provisionales y materiales que se haya considerado reservadas exclusivamente para la construcción y terminado de la obra bajo las provisiones del Contrato.

21.3.3 Evaluación al Día de Terminación

Después del ingreso y expulsión por parte del Contratante, el Fiscal de Obras notificará tan pronto como sea posible al Contratista, que asista a la evaluación de la obra. En caso que el Contratista no se hiciera presente, el Fiscal de Obras procederá a efectuar tal evaluación en ausencia del mismo y emitirá un Certificado de Obra Ejecutada indicando la suma adeudada al Contratista, si la hubiere, por el trabajo ejecutado de acuerdo al Contrato y en conformidad con el mismo hasta el momento del ingreso y expulsión por parte del Contratante. El Fiscal de Obras indicará el valor de los materiales sobrantes o parcialmente utilizados y el valor del equipo de construcción y cualquier parte de los Trabajos Provisionales. Se labrará el Acta de Recepción Definitiva donde se dejará constancia del estado de los Trabajos al momento de la terminación del Contrato y se notificará al Contratista, si éste no hubiere participado en la evaluación.

21.3.4 Pago posterior a la evaluación

Una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva, el Fiscal de Obras presentará una planilla detallando el monto adeudado al Contratista, si lo hubiere, de acuerdo al estado de cuenta final; a fin de que el Contratante proceda al pago correspondiente.

21.4 Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito,

no fuere posible o conveniente para los intereses de la Corte Suprema de Justicia, ejecutar total o parcialmente el Contrato, las Partes podrán convenir de mutuo acuerdo en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.

21.5 Terminación unilateral y anticipada

21.5.1 El Contratante podrá dar por terminado el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del contrato.

21.5.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes:

a) El Contratista suspende los trabajos por **30 (treinta)** días cuando en el programa vigente la suspensión no está prevista y sin la autorización del Fiscal de Obras.

b) El Contratista es declarado en quiebra o entraran en liquidación por razones distintas de una reorganización o fusión.

c) El Fiscal de Obras notifica que el no proceder a la corrección de un defecto grave determinado constituye un caso de incumplimiento del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro del período que el Fiscal de Obras determinara razonable.

d) El Contratista no mantiene una garantía exigida.

21.5.3 Asimismo, la terminación unilateral y anticipada podrá ser adoptada por el Contratante en el caso de producirse un exceso de multas por encima del monto fijado en Artículo 6.

ARTICULO 22

Extinción por el Contratista

22.1 En el caso de supuesto incumplimiento por parte del Contratante de sus obligaciones bajo este Contrato, o en cualquier otro caso que el Contratista considere razonablemente que le da derecho a dar por terminados sus servicios bajo este Contrato, el Contratista notificará al Contratante por escrito dando cuenta de tal situación juntamente con los detalles de las circunstancias que dieron origen a la misma. Luego del reconocimiento por escrito por parte del Contratante de la existencia de tal situación o caso y de su imposibilidad de remediarla o remediarlo, o en caso que el Contratante no respondiera a tal notificación dentro de los **15 (quince)** días de haber recibido la misma, el Contratista tendrá derecho a dar por terminado este Contrato mediante notificación escrita con **30 (treinta)** días de anticipación. En el caso de desacuerdo entre las Partes acerca de la existencia de la situación o caso mencionados arriba, el asunto será sometido al arbitraje de acuerdo con el Artículo 25 (Conciliación de Disputas) del presente Contrato.

22.2 A la terminación de este Contrato según este Artículo se aplicarán las disposiciones del párrafo b) de la Cláusula 21.2 (Extinción por el Contratante) del presente instrumento.

22.3 Terminación unilateral y anticipada

22.3.1 El Contratista podrá dar por terminado el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del mismo.

22.3.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes:

a) El Fiscal de Obras ordena al Contratista demorar el avance de los Trabajos y no se retira la orden dentro de **30 (treinta)** días.

b) El Contratante es declarado en quiebra o entrara en liquidación por razones distintas de una reorganización o fusión.

c) El Contratante no paga al Contratista un certificado de pago mensual, dentro de los **90 (noventa)** días de la fecha de aprobación del certificado por el Fiscal de Obras.

ARTÍCULO 23

Registro, Cuentas, Información y Auditoría

23.1 El Contratista llevará libros de cuentas y registros precisos y sistemáticos con respecto a los servicios a prestarse bajo este Contrato.

23.2 El Contratista proporcionará, reunirá o pondrá a disposición del Contratante, en todo momento cualquier registro o información oral o escrita, que el Contratante pueda razonablemente requerir de él respecto de los servicios o de su cumplimiento por parte del Contratista.

23.3 El Contratista permitirá al Contratante o a sus agentes autorizados inspeccionar y auditar tales registros e información luego de ser notificado con razonable anticipación.

ARTÍCULO 24

Derechos y Correctivos del Contratante

24.1 Nada de este Contrato o relacionado con él podrá interpretarse como que perjudique o constituya una renuncia a cualesquier otros derechos del Contratante o a las medidas correctivas del Contratante.

24.2 El Contratante no será responsable de ninguna consecuencia o reclamo basado en cualquier acto u omisión por parte de la institución a quien representa.

ARTÍCULO 25

Conciliación de Disputas

25.1 En el caso que surgieran disputas por las obligaciones de las Partes, contraídas bajo este Contrato, o sobre la interpretación o aplicación de este Contrato, se seguirá el siguiente procedimiento para resolver tales disputas: la negociación directa entre las Partes y, en caso de fracasar ésta, el arbitraje.

25.2 Notificación, Conversaciones y Negociaciones

25.2.1 En caso de que surgiera cualquier reclamo, controversia o disputa en el curso de la ejecución de este Contrato, la parte agraviada **notificará** de inmediato por escrito a la otra parte indicando la naturaleza de los supuestos reclamos, controversias o disputas dentro de los **7 (siete)** días de haberse percatado de la situación.

25.2.2 Dentro de los **30 (treinta)** días de recibida la notificación arriba mencionada, los representantes de las Partes darán inicio a **conversaciones** y consultas encaminadas a resolver amigablemente el reclamo, controversia o disputa sin que se produzca una interrupción de los Trabajos.

25.2.3 En aquello en que los representantes de las Partes no logren ponerse de acuerdo, cualquiera de las Partes podrá pedir dentro de los **7 (siete)** días de observada la falta de acuerdo, o dentro de los **60 (sesenta)** días de la notificación inicial según la subcláusula **25.2.1**, que se presente el asunto a un **panel de conciliación**. Este panel estará compuesto por un miembro nombrado por el Contratante, un miembro nombrado por el Contratista y un tercer miembro, que será el que presida el panel y que será nombrado de común acuerdo por los otros dos miembros nombrados por las partes. Si la parte que pidió la presentación del asunto a un panel no ha recibido respuesta dentro de **20 (veinte)** días de su pedido, o si el segundo miembro del panel no ha sido nombrado dentro de los **20 (veinte)** días de nombrado el primero, o si el tercer miembro conciliador no ha sido nombrado dentro de los **20 (veinte)** días de nombrado el segundo, cualquiera de las Partes podrá pedir que la Cámara de Comercio Internacional (ICC) nombre un único conciliador. El panel conciliador o el conciliador único, según sea el caso, deberá revisar las cuestiones en disputa dentro de los **30 (treinta)** días de su designación, con miras a encontrar medios y arbitrios para su solución amigable.

25.3 Arbitraje

Cualquier controversia o reclamo que surgiera de, o en relación con este Contrato o cualquier incumplimiento de él, si no puede ser solucionada amigablemente por negociaciones directas, será sometido a arbitraje de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento. El arbitraje se llevará a cabo con los auspicios de la Cámara de Comercio Internacional (ICC) la que también hará las veces de la Autoridad nominadora bajo ese Reglamento. Las Partes acatarán el fallo arbitral emitido de acuerdo con tal arbitraje como fallo final acerca de tal controversia.

ARTÍCULO 26

Privilegios e Inmunidades

26.1 Nada en o relacionado con este Contrato podrá interpretarse como una renuncia por parte de Naciones Unidas, de la cual el Contratante es parte integral, de ninguno de sus privilegios e inmunidades.

ARTÍCULO 27

Enmiendas

27.1 Solamente el Representante Legal del Contratante, quien de hecho suscribe el presente instrumento, tiene la autoridad para acordar en nombre del Contratante cualesquier modificaciones o cambios en este Contrato o de acordar relación contractual adicional de cualquier clase con el Contratista. Por tanto, se conviene que ninguna modificación o cambio en este Contrato o renuncia a ninguna de sus disposiciones o relación contractual adicional con el Contratista será válida o exigible al Contratante a no ser que esté aprobada por escrito por el Representante Legal del Contratante en la firma de una enmienda a este Contrato debidamente firmada por las Partes.

27.2 La normativa mencionada precedentemente será aplicable para los casos de modificaciones, contratos complementarios, los aumentos y disminuciones de Trabajos o servicios adicionales.

ARTÍCULO 28

Alteraciones, Añadidos y Omisiones

28.1 Alteraciones, añadidos y omisiones

El Fiscal de Obras podrá, dentro de sus atribuciones, introducir alteraciones, añadidos u omisiones que estime necesarios, en cuanto a la forma, naturaleza, tipo, cantidad y calidad de la Obra o cualquier parte de ella, sin que la introducción de tales alteraciones, añadidos u omisiones vicie o invalide el Contrato.

28.2 Variaciones que aumenten el costo del contrato

Ningún trabajo que aumente el costo del Contrato podrá ser ordenado por el Fiscal de Obras o ejecutado por el Contratista sin aprobación previa del Contratante, e incorporado en una enmienda escrita al Contrato, debidamente firmada por ambas Partes.

28.3 Las órdenes para introducir variaciones serán por escrito

El Contratista no podrá hacer ningún cambio o introducir variación alguna sin una orden escrita del Fiscal de Obras, previa autorización del Contratante a través de la UG. Las variaciones que exijan una enmienda del Contrato bajo el Artículo 5 y 27 anterior, serán ejecutadas por el Contratista solamente después de recibir orden escrita del Fiscal de Obras, y después de formalizada la enmienda.

ARTÍCULO 29

Unidad de Gerenciamiento

29.1 La Unidad de Gerenciamiento del Proyecto (UG) representará al Contratante, contratante de los servicios objeto de este Contrato, y a la Corte Suprema de Justicia, propietaria de las Obras a construirse, en todos los aspectos gerenciales y técnicos de la ejecución de los Trabajos, y desempeñará una función de supervisión general y superintendencia con el objeto de asegurar la ejecución de los Trabajos de acuerdo con lo establecido en los documentos del Contrato y con el Programa de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia.

29.2 Tanto el Contratista como el Fiscal de Obras tendrán la obligación de proporcionar a la UG y a sus representantes toda la información que ésta le solicite así como de facilitarle las visitas de inspección que juzgue conveniente hacer.

29.3 La UG tendrá potestad para establecer los procedimientos de aprobación y la aprobación propiamente dicha de recursos y metas del Contratista, como recursos humanos, proveedores, materiales, equipos, herramientas, instalaciones, procesos constructivos y plazos parciales.

29.4 La UG podrá aplicar sanciones al Contratista ante el incumplimiento de lo establecido en la Cláusula 29.3, como la suspensión de los Trabajos, multas como se establece en la Subcláusula 6.2.1 y recomendar la inhabilitación temporal o permanente para otros contratos con el PNUD y/o la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 30

Fiscalización de Obra

30.1 El Fiscal de Obras tendrá plena autoridad y facultad para proveer al Contratista los documentos del avance de los Trabajos, de los planos e instrucciones adicionales que sean necesarios para el propósito de una adecuada ejecución y mantenimiento de los Trabajos. El Contratista estará obligado por los mismos y deberá ejecutarlos.

30.2 Fiscalización

30.2.1 Cuando el Contratante contrate los servicios de un profesional debidamente habilitado o una firma consultora para la fiscalización de los Trabajos, le delegará todas o parte de las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación de la Licitación o Concurso y, particularmente, en el Contrato a suscribir.

30.2.3 Los objetivos más importantes de la labor fiscalizadora, son los siguientes:

a) Vigilar y responsabilizar por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del presente Contrato, a fin de que los Trabajos se ejecuten de acuerdo con sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

b) Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación.

c) Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados.

d) Conseguir que de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del Contrato.

e) Conseguir que el equipo y personal técnico del Contratista sea idóneo y suficiente para la obra.

f) Obtener información estadística sobre personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo de trabajo, etc. de los Trabajos.

g) Conseguir que los representantes del Contratante se mantengan oportunamente informados del

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

avance de obra y de problemas surgidos en la ejecución de los Trabajos.

30.3 Para que los objetivos puedan cumplirse dentro de los plazos acordados se le asigna al Fiscal de Obras entre otras, las siguientes funciones:

a) Revisar los parámetros fundamentales utilizados para los diseños contratados y elaboración o aprobación de "planos para construcción", de ser necesarios.

b) Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas de trabajo.

c) Revisar y actualizar los programas y cronogramas presentados por el Contratista.

d) Ubicar en la Obra todas las referencias necesarias para la correcta ejecución de los Trabajos.

e) Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de los Trabajos inclusive aquellas referidas a métodos constructivos.

f) Medir las cantidades de Trabajo ejecutado y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de los certificados de pago.

g) Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo a través de ensayos de laboratorio que deberán ejecutarse directamente bajo su supervisión o la de su personal.

h) Resolver las dudas que surgieron en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.

i) Preparar periódicamente los informes de fiscalización dirigidos al Contratante, que contendrán por lo menos la siguiente información:

- Análisis del estado de los rubros en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de la Obra.
- Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados.
- Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio y comentarios al respecto.
- Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad de equipo dispuesto en obra.
- Análisis del personal técnico del Contratista.
- Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona de la Obra.
- Referencia de las comunicaciones cursadas con el Contratista.
- Otros aspectos importantes de la Obra.

j) Calificar al personal técnico del Contratista y recomendar reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios.

k) Comprobar periódicamente que los equipos sean los mínimos requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de uso.

l) Anotar en el Libro de Obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deban ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la Obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.

m) Verificar que el Contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias, normas y demás documentos contractuales.

n) Coordinar con el Contratista, en representación del Contratante, las actividades más importantes del proceso constructivo.

o) Participación como observador en las recepciones provisoria y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados.

p) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el Contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.

q) Registrar en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la construcción, para obtener los planos finales de la obra ejecutada.

r) Preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción

de los Trabajos.

s) Expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas.

t) Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes laborables y de los reglamentos de seguridad industrial.

u) Emitir oportunamente las órdenes de cambio que sean necesarias para la buena ejecución de los trabajos.

v) Cuantificar las demoras en el cronograma de ejecución y establecer las multas, si fuere el caso.

w) Inspeccionar bodegas y talleres del Contratista, a fin de verificar que se mantengan las existencias de materiales, equipos, maquinarias y herramientas, compatibles con las necesidades de la Obra.

x) Emitir dictamen sobre la terminación o no de trabajos y consecuentemente recomendar al Contratante para la realización de las recepciones, tanto la provisoria como la definitiva.

30.4 Cuando el Fiscal de Obras, durante la ejecución de los Trabajos y hasta la recepción definitiva de las mismas, advirtiere vicios de construcción, dispondrá que el Contratista proceda a demolerlas o corregir los defectos observados y le concederá un plazo prudencial para la realización.

30.5 Al expirar este plazo, o antes si el Contratista lo solicitare, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultare que el Contratista no ha cumplido las órdenes emanadas, el Contratante podrá ejecutar por cuenta del Contratista los trabajos necesarios a fin de corregir los defectos existentes, no eximiendo al Contratista de las responsabilidades o multas en que correspondan por incumplimiento del Contrato.

30.6 Suspensión de los trabajos ordenada por el Fiscal de Obras

30.6.1 El Fiscal de Obras podrá ordenar al Contratista la suspensión de una parte o de la totalidad de la Obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario en los siguientes casos:

a) Si las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida de personas o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas.

b) Desorganización del Contratista, negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados de trabajo.

c) Cuando el Contratista no acate órdenes impartidas.

30.6.2 Estas suspensiones no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al Contratista, ni a prórroga del plazo.

30.7 El Fiscal de Obras vigilará que las medidas de prevención y control de riesgos, corresponda a las necesidades de los trabajos.

ARTÍCULO 31

Garantías

31.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

31.1.1 Para la seguridad del cumplimiento del Contrato y para responder de las obligaciones que contrajesen a favor de terceros relacionados con el Contrato, el Contratista, antes de firmar el Contrato, rendirá a la orden del Contratante y a su satisfacción una "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato".

31.1.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser entregada al Contratante en la fecha de la firma del Contrato, deberá ser emitida a nombre del Contratante y deberá cubrir el **10% (diez por ciento)** del monto del valor del Contrato.

31.1.3 El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será pagadero al Contratante como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones contractuales.

31.1.4 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato debe ser otorgada por un **banco de plaza** ó una **compañía de seguros** en términos aceptables para el Contratante y debe estar nominada en la misma moneda que el Contrato. El Contratante proporcionará un formulario al cual deberá ceñirse el texto de la Garantía.

31.1.5 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será liberada por el Contratante posterior a la fecha del Acta de Recepción Definitiva.

31.1.6 En caso de quiebra, convocatoria de acreedores del Garante o si el Garante se declarase insolvente o si su autorización de ocuparse en negocios en el país donde se ejecutan los Trabajos fuera cancelada, el Contratista deberá sustituir la garantía originalmente entregada al Contratante por otra emitida de acuerdo a lo dispuesto en la Subcláusula 31.1.4.

31.2 Garantía por el Anticipo

31.2.1 El Contrato también establece la obligación del Contratista de presentar una garantía por el **100% (cien por ciento)** del anticipo que reciba.

31.2.2 La Garantía por el Anticipo debe ser otorgada por **un banco de plaza** en términos aceptables para el Contratante y debe estar nominada en la misma moneda que el Contrato.

31.2.3 La Garantía por el Anticipo será liberada por el Contratante una vez devuelta la totalidad del mismo.

31.2.4 En caso de quiebra, convocatoria de acreedores del Garante o si el Garante se declarase insolvente o si su autorización de ocuparse en negocios en el país donde se ejecutan los Trabajos fuera cancelada, el Contratista deberá sustituir la garantía originalmente entregada al Contratante por otra emitida de acuerdo a lo dispuesto en la Subcláusula 31.2.2.

31.3 Retención Monetaria Caucional

Para garantizar la debida ejecución de la obra y buena calidad de los materiales empleados, el Contratante retendrá un porcentaje del monto de cada Certificado de Obra Ejecutada, indicado en la Cláusula 5.5, como Retención Monetaria Caucional.

31.4 Garantía de los equipos y sistema proveídos

El Contratista emitirá una **"Garantía contra Defectos de Fabricación y/o Instalación"**, con una validez de **2 (dos)** años a partir de la Recepción Definitiva, para todos los equipos y sistema proveídos.

31.5 Garantía de la provisión de repuestos

El Contratista emitirá una **"Garantía de Suministros de Repuestos"**, respaldada por una Carta Compromiso del Fabricante, en la que se compromete a proveer repuestos y componentes de los **equipos de gran porte (ej. Chiller, motores de ascensores, generador eléctrico, etc.)** por un periodo de **8 (ocho)** años a partir de la fecha de Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 32

Seguros Obligatorios

32.1 Seguro para las Obras

32.1.1 El Contratista contratará un Seguro para las Obras a nombre del Contratante, de manera tal que el Contratante y el Contratista estén cubiertos por el plazo total contractual (período de construcción más Período de Garantía de Buena Ejecución hasta la Recepción Definitiva) contra la pérdida, daño o perjuicio ocurrida a las Obras o parte de ellas cualquiera que sea su origen incluso los ocasionados por el Contratista en el curso de cualquier operación llevada a cabo por él con el objeto de cumplir sus obligaciones. Dicho seguro será contratado con una compañía aseguradora o banco de plaza en los términos aprobados por el Contratante y cubrirá lo siguiente:

a) La Obra, por el período arriba indicado y al valor del Contrato actual estimado, junto con los materiales a ser incorporados en la Obra a su valor de reposición.

b) La planta y equipos constructivos y otros traídos al Sitio por el Contratista, al valor de reposición de tal planta, equipos y otros.

32.1.2 Dicho seguro será contratado con una compañía aseguradora o banco de plaza en los términos aprobados por el Contratante; esta aprobación no será irrazonablemente demorada o negada, y el Contratista, cuando así lo requiera, exhibirá al Fiscal de Obras la póliza o pólizas de seguro y los recibos por el pago de las primas vigentes.

32.2 Daños a personas y a la propiedad

El Contratista indemnizará, mantendrá a salvo y defenderá a su propio costo al Contratante y a su personal de y contra toda acción legal, reclamo, demanda, proceso o responsabilidad a consecuencia de la construcción y mantenimiento de la Obra, siempre y cuando nada de lo aquí estipulado pueda interpretarse como que responsabilice al Contratista con respecto a, o respecto de:

a) El uso u ocupación permanente de la tierra por la Obra o parte de ella.

b) El derecho del Contratante de construir la Obra o cualquier parte de ella en, sobre, debajo de, encima o a través de cualquier tierra o terreno.

c) Interferencia ya sea temporal o permanente en cualquier derecho de luz, vía o ruta aérea o canal, derechos de agua, u otra servidumbre o semi-servidumbre que es el resultado inevitable de la construcción de la Obra de acuerdo con el Contrato.

d) Daños, perjuicios o lesiones a personas o a la propiedad que resulten de cualquier acto o descuido del Contratante, sus agentes, servidores u otro Contratista, hechos o cometidos durante la vigencia del Contrato.

32.3 Seguro de Responsabilidad Civil

32.3.1 Antes de comenzar la ejecución de la Obra pero sin que este limite sus obligaciones y responsabilidades, el Contratista tomará un seguro de responsabilidad civil por cualquier daño material o físico, pérdida o perjuicio que pueda ocurrir a cualquier propiedad, incluyendo la del Contratante, o a cualquier persona, incluyendo cualquier empleado del Contratante causada por o resultante de la ejecución de la Obra o del Contrato, diferentes a las que se deban a cuestiones referidas en las salvedades del Articulo 32 del presente documento.

32.3.2 Cantidad mínima de Seguro de Responsabilidad Civil

Tal seguro será contratado con una compañía aseguradora o banco de plaza en los términos aprobados por el Contratante, por un plazo no menor a **300 (trescientos) días calendario** y por lo menos por la suma de **Gs 300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones)**; esta aprobación no será irrazonablemente demorada o negada, y el Contratista cuando así sea requerido exhibirá al Fiscal de Obras la póliza o pólizas de seguro y los recibos por el pago de las primas vigentes.

32.3.3 Cláusula para indemnizar al Contratante

La póliza de seguro incluirá una cláusula por la cual, en el caso de que una reclamación fuera presentada contra el Contratante, reclamación por la cual el Contratista sería indemnizado de acuerdo con la póliza, entonces el asegurador indemnizaría al contratante por tal reclamación, incluidos todos los gastos, costas y cargos relativos a ésta.

32.4 Accidentes de trabajo o lesiones del personal

32.4.1 El Contratante no será responsable por o con respecto al pago de derecho, de ningún daño o compensación respecto o a consecuencia de un accidente o daño a cualquier trabajador u otra persona empleada por el Contratista o cualquier subcontratista.

32.4.2 El Contratista indemnizará, mantendrá a salvo y defenderá al Contratante contra todos tales daños o compensaciones, salvo y excepto en los casos mencionados arriba, y contra todo reclamo, proceso, costas y gastos cualesquiera con respecto a y con relación a ello.

32.5 Seguros contra accidentes de los trabajadores

32.5.1 El Contratista tomará tal seguro con un asegurador aprobado por el Contratante; esta aprobación no será irrazonablemente demorada o negada y el Contratista mantendrá el seguro vigente durante todo el período que tenga personas empleadas para la Obra, y, cuando así se lo requiera, exhibirá al Fiscal de Obras la póliza o pólizas de seguro y los recibos por el pago y las primas vigentes.

32.5.2 En el caso de personas empleadas por un subcontratista, la obligación del Contratista de asegurar como se dice anteriormente en esta Subcláusula habrá sido satisfecha si el subcontratista ha contratado un seguro contra la responsabilidad en el caso de estas personas que prevea que el Contratante sea indemnizado bajo la póliza, y el Contratista requerirá del subcontratista en cuestión, que exhiba al Fiscal de Obras la póliza o pólizas de seguro y los recibos por el pago de las primas vigentes cuando estos le sean pedidos, y obtendrá la inserción de una estipulación a tal efecto en su contrato con el subcontratista.

32.5.3 Cantidad mínima de Seguro contra Accidentes de los Trabajadores
Tal seguro será contratado con una compañía aseguradora o banco de plaza en los términos aprobados por el Contratante, por un plazo no menor a **300 (trescientos) días calendario** y por lo menos por la suma de **Gs.300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones)**; esta aprobación no será irrazonablemente demorada o negada, y el Contratista cuando así sea requerido exhibirá al Fiscal de Obras la póliza o pólizas de seguro y los recibos por el pago de las primas vigentes.

32.6 De la falta de seguros del Contratista

Si el Contratista omitiera o no mantiene vigentes los seguros a que se refieren el Articulo 32 del presente documento, o de cualquier otro seguro que se le requiera tomar bajo los términos del Contrato, el Contratante podrá en tal caso tomar y mantener vigente el Seguro en cuestión y pagar las primas que sean necesarias a tal fin y deducir la suma así pagada por el Contratante, de cualesquier dineros adeudados o que pudiera ser adeudados al Contratista, o recuperarla como una deuda del Contratista.

ARTÍCULO 33

Recepción Provisoria de los Trabajos

33.1 Acta de Recepción Provisoria

Cuando se hayan ejecutado y terminado en un 100% todos los trabajos y rubros objeto del presente contrato, y habiendo pasado satisfactoriamente cualquier prueba o ensayo final que estuviera estipulado en el Contrato, el Contratista notificará del hecho al Fiscal de Obras solicitando su aprobación final, quien a su vez emitirá su conformidad, si corresponde, y comunicará en el plazo de **7 (siete)** días al Contratante, a fin de que éste fije la fecha en que se labrará el Acta de Recepción Provisoria de la Obra. El Contratante deberá expedirse antes de los **7 (siete)** días de la notificación del Fiscal de Obras. En el Acta de Recepción Provisoria de la Obra, se dejará constancia de los detalles de terminación pendientes y se establecerá el plazo en que se llevarán a cabo los ajustes correspondientes, el cual no podrá ser superior a **60 (sesenta)** días.

33.2 Queda establecido que serán suscritas Actas de Recepción Provisoria de los componentes de las Instalaciones Especiales de manera independiente en los mismos términos y condiciones expresados en la Subcláusula anterior. Las mismas serán suscritas por los representantes legales de las Empresas Instaladoras y el representante legal de la Empresa Contratista

33.3 Solamente la suscripción de la totalidad de las Actas de Recepción Provisoria de los componentes de las Instalaciones Especiales habilitará la suscripción del Acta de Recepción Provisoria de las Obras Civiles con el representante legal de la Empresa Contratista.

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

ARTÍCULO 34

Período de Garantía de Buena Ejecución

34.1 Definición del Período de Garantía de Buena Ejecución

La expresión "Período de Garantía de Buena Ejecución" se refiere al período de al menos **180 (ciento ochenta)** días, computados a partir de la fecha de suscripción del Acta o Actas de Recepción Provisoria de la Obra de acuerdo con el Articulo 33 anterior, hasta la fecha de suscripción del Acta o Actas de Recepción Definitiva.

34.2 Ejecución del trabajo de reparación, etc.

Con el propósito de que la Obra sea entregada en la fecha de expiración del Período de Garantía de Buena Ejecución, y en las condiciones que exige el Contrato, aparte del desgaste natural, a la satisfacción del Fiscal de Obras; el Contratista concluirá los detalles de terminación descriptos en el Acta de Recepción Provisoria de la Obra que quedaren pendientes a la fecha de terminación certificada, ejecutará todos los trabajos de reparación, corrección, reconstrucción y rectificación, corregirá defectos, imperfecciones, contracciones y otras fallas, y realizará a su costo el mantenimiento preventivo y reparador de los Trabajos e instalaciones durante este período.

34.3 Costo de la ejecución de los trabajos de reparación, etc.

34.3.1 Todo este trabajo será ejecutado por el Contratista a su propio costo si es que la necesidad del mismo se debe, en la opinión del Fiscal de Obras, al uso de materiales o mano de obra que no estén de acuerdo con el Contrato, o debido a negligencia o a incumplimiento, por parte del Contratista, de cualquier obligación contractual explícita o implícita.

34.3.2 Si existiera cualquier otro trabajo, que en opinión del Fiscal de Obras se debe a cualquier otra causa; la UG evaluará la situación y eventualmente ordenará la realización de trabajos complementarios o servicios adicionales.

34.4 Corrección en caso que el Contratista omitiera el trabajo

Si el Contratista dejara de hacer el mencionado trabajo requerido por el Fiscal de Obras, el Contratante tendrá el derecho de emplear y pagar a otras personas para que lo lleven a cabo. Si tal trabajo fuera, en la opinión del Fiscal de Obras, de responsabilidad y por cuenta del Contratista, todos los gastos consecuentes o accesorios serán recuperables del Contratista o por el Contratante deduciéndolos de cualesquier dineros que sean adeudados o puedan ser adeudados al Contratista.

ARTÍCULO 35

Servicio de Mantenimiento Posterior

35.1 Vigencia del Servicio de Mantenimiento

A partir de la Suscripción del Acta de Recepción Definitiva, por la cual se consideran concluidos los trabajos de las obras de la **etapa a)**, se pondrán en vigencia la propuesta económica, las disposiciones establecidas en los términos de referencia y los plazos para la ejecución del servicio de mantenimiento en base a la propuesta presentada en el marco de la Licitación origen de este Contrato y a los Términos de Referencia indicados en el Artículo 1.

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

ARTÍCULO 36

Recepción Definitiva de los Trabajos

36.1 Acta de Recepción Definitiva

A partir de la suscripción del Acta o Actas de Recepción Provisoria, comenzará a correr el plazo del Período de Garantía de Buena Ejecución. Fenecido el plazo del Período de Garantía de Buena Ejecución, se suscribirá el Acta o Actas de Recepción Definitiva, finalizando la relación contractual. Para la realización de la Recepción Definitiva, habiendo finalizado el plazo de Período de Garantía de Buena Ejecución, el Contratista notificará al Fiscal de Obras la culminación del mismo y solicitará su aprobación final de las obras e instalaciones; quien a su vez emitirá su conformidad, si corresponde, y comunicará en el plazo de **7 (siete)** días al Contratante, a fin de que éste fije la fecha en que se labrará el Acta o Actas de Recepción Definitiva de la Obra. El Contratante deberá expedirse dentro de los **7 (siete)** días siguientes a la notificación del Fiscal de Obras.

36.2 Aprobación de los trabajos de reparación, etc.

Sólo el Acta de Recepción Definitiva será considerada como documento que aprueba los trabajos.

36.3 Responsabilidad de las Partes

36.3.1 No se considerará completada la Obra sino hasta la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

36.3.2 El Contratante no será responsable hacia el Contratista de ninguna cosa o asunto que surja en relación con el Contrato o la ejecución de la Obra salvo que el Contratista haya hecho una reclamación por escrito al respecto antes de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

36.4 Obligaciones no cumplidas

No obstante la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista seguirá siendo responsable del cumplimiento de cualquier obligación que asumió bajo las estipulaciones del Contrato antes de la suscripción de dicha Acta y que quedara sin cumplir en el momento en que se labró la misma. Para el propósito de determinar el grado y naturaleza de cualquier obligación se considerará que el Contrato continúa en vigencia entre las partes.

36.5 Se establece que la entrega de las garantías para los equipos y demás documentos establecidos en este contrato condiciona la suscripción del Acta de Recepción Definitiva

ARTÍCULO 37

Notificaciones

37.1 Cualquier notificación, aviso, pedido o aprobación requeridos o permitidos bajo este Contrato serán hechos por escrito en el idioma español. Se considerará debidamente hecho o presentado si ha sido entregado a mano, por courier, por correo, fax o cablegrama a la Parte a la que debe hacerse.

37.2 El Contratista está obligado a concurrir semanalmente a las oficinas del Contratante a fin de retirar las notificaciones cuyos originales no le hayan sido remitidos.

37.3 Las respectivas direcciones de las Partes son las siguientes:

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Contratante: Lic. Lina Matto de Ferreira,
Directora Nacional del Proyecto 14311
Directora de Planificación de la C.S.J.
Dirección: Alonso y Testanova, Palacio de Justicia
Asunción, Paraguay.
Teléfonos: (595.21) 481513
Facsímil: (595.21) 481513

Contratista: Ing. Anibal Da Silva Vendeuvre.,
Representante Legal de SINTEC,S.R.L.
Dirección: Ciencias Veterinarias No. 207, Ciudad de San Lorenzo,
Asunción, Paraguay.
Teléfonos: (595.21) 502034
Facsímil: (595.21) 502034

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los once días del mes de mayo de 2012, firman el presente Contrato, en tres originales del mismo tenor y para el mismo efecto,

por el Contratante:

PODER JUDICIAL DIRECCION PLANIFICACION Y DESARROLLO

Firma: _____
Nombre: Lic. Lina Matto de Ferreira
Directora Nacional del Proyecto 14311
Directora de Planificación de la C.S.J.

por el Contratista:

Firma: _____
Nombre: Ing.Anibal Da Silva Vendeuvre
Representante Legal de SINTEC, S.R.L.

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

ANEXO 1
CONTRATO N° 07/2012
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGÍ

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Telefax: (021) 502034
Mail: sintec@flash.com.py
Ciencias Veterinarias nº 207
Km 10 San Lorenzo. Paraguay

Formulario N° 5: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Señor
Lorenzo Jiménez de Luis
Representante Residente, PNUD
Mcal. López y Saraví
Asunción - Paraguay

Ref.: **SDP/00014311/010/2012 - Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones y Mantenimiento Posterior de los Juzgados de 1° Instancia de Horqueta**

De nuestra consideración:

En atención a la invitación a presentar propuestas en el marco de la Solicitud de Propuesta de referencia, ofrecemos ejecutar.

1. la construcción de las **Obras Civiles integrales de Juzgados de 1° Instancia de Horqueta**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del Contrato, por el Precio Total de **Gs. 17.194.250.086 (Guaraníes diez y siete mil ciento noventa y cuatro millones doscientos cincuenta mil ochenta y seis),** IVA incluido, bajo el compromiso de hacerlo en un plazo máximo de **450 días calendario**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, posterior a la firma del Contrato.
2. el **Servicio de Mantenimiento,** objeto de la presente Solicitud de Propuesta, de acuerdo a los Términos de Referencia incluidos en los documentos de la misma, por el Precio Total de **Gs. 698.842.319 (Guaraníes seis cientos noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos diez y nueve)** I.V.A. incluido, durante un periodo de **veinticuatro meses** contados a partir de la fecha de la firma del Contrato respectivo

La oferta total presentada alcanza el monto total de **Gs. 17.893.092.406 (Guaraníes diez y siete mil ochocientos noventa y tres millones noventa y dos mil cuatrocientos seis.).**

En la ocasión declaramos que:

a) El plazo de validez de nuestra propuesta es de **120 (ciento veinte)** días calendario desde la fecha límite de presentación de la misma;

b) Las empresas subcontratistas de las Instalaciones Especiales han formulado su propuesta en base a la documentación del documento de Solicitud de Propuesta (planos, especificaciones técnicas y planillas), asumiendo las disposiciones contenidas en el modelo de subcontrato que forma parte de la Solicitud de Propuesta.

c) Convenimos con que la oferta y su adjudicación por escrito obligan a las partes a suscribir en un plazo no mayor a siete días el contrato de adhesión que declaramos conocer desde ahora;

d) Conocemos y aceptamos que el PNUD no está obligado a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra que pueda recibir.

Y nos comprometemos a:

a) Presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato a satisfacción del PNUD, en forma previa a su celebración.

b) Iniciar la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra, de acuerdo con el programa de actividades, en forma inmediata a la emisión de la Orden de Inicio de la Obra.

c) Aceptar la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta, en caso de darse alguna de las hipótesis contempladas por la garantía, en particular en caso de no suscribir el contrato por causas imputables a mi responsabilidad.

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Telefax: (021) 502034
Mail: sintec@flash.com.py
Ciencias Veterinarias nº 207
Km 10 San Lorenzo. Paraguay

A efectos de esta Solicitud de Propuesta la dirección del Proponente es:

Dirección: CIENCIAS VETERINARIAS Nº 207 – KM 10

Ciudad: SAN LORENZO País: PARAGUAY

Teléfono: 021 502034 Fax: 021 502034 E-mail: sintec@flash.com.py

Atentamente,

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGÍA

Firma: _____

Nombre: ING. ANIBAL DA SILVA En calidad de: GERENTE_____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: SINTEC S.R.L.

Concepción, 19 del mes de MARZO de 2012

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

SDP/00014311/010/2012 - 2° LLAMADO: OBRAS CIVILES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO POSTERIOR - JUZGADOS DE 1° INSTANCIA DE HORQUETA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
Item N°	Descripción	Precio Total Gs.
A	OBRAS CIVILES E INSTALACIONES	
A.1	Obras Civiles	12.240.803.255
A.2	Sistema de Climatizacion	1.803.209.509
A.3	Sistema de Seguridad Electronica y Comunicación Oral	570.385.200
A.4	Sistema de Telefonia	230.718.368
A.5	Red de Datos	213.196.941
A.6	Generador de Emergencia	202.635.169
A.7	Ascensores	370.188.000
	Sub-total Obras e Instalaciones	15.631.136.442
	I.V.A. de Obras e Instalaciones	1.563.113.644
	Total de Obras e Instalaciones	17.194.250.086
B	MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES	
B.1	Obras Civiles	120.000.000
B.2	Sistema de Climatizacion	114.048.000
B.3	Sistema de Seguridad Electronica y Comunicación Oral	132.000.000
B.4	Sistema de Telefonia	57.657.600
B.5	Red de Datos	129.729.600
B.6	Generador de Emergencia	62.056.000
B.7	Ascensores	19.820.000
	Sub Total Mantenimiento de las Obras e Instalaciones	635.311.200
	I.V.A. Mantenimiento de las Obras e Instalaciones	63.531.120
	Total Mantenimiento de las Obras e Instalaciones	698.842.319
	Total General	17.893.092.406
	Son Guaranies DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS.	

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A.1 PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
1		TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	A.1	Limpieza de terreno	m2	5.200,00	4.500	23.400.000
1.2	A.2	Vallado de obra	ml	350,00	245.120	85.792.000
1.3	A.3	Obrador	gl	1,00	130.500.000	130.500.000
1.4	A.4	Instalación eléctrica e hidrosanitaria de la obra	gl	1,00	25.585.000	25.585.000
1.5	A.5	Letrero de obra	m2	18,00	580.000	10.440.000
1.6	A.6	Replanteo y marcación de obra	m2	2.500,00	4.520	11.300.000
2	B	MOVIMIENTO DE SUELO				
2.1	B.1	Desbroce de todo el terreno extrayendo una capa de 20cm de espesor y posterior retiro del material sobrante	m2	4.290,00	22.000	94.380.000
2.2	B.1	Desmonte de suelo	m3	2.800,00	48.500	135.800.000
2.3	B.3	Excavación para fundaciones	m3	350,00	65.000	22.750.000
2.4	B.3	Excavación para caja de ascensor	m3	44,00	65.000	2.860.000
2.5	B.3	Excavación para tanque de agua enterrado	m3	182,00	65.000	11.830.000
2.6	B.2	Relleno y compactación del suelo desde terreno natural desbrozado hasta cota de proyecto	m3	2.240,00	90.120	201.868.800
3	C	CIMENTACIONES				
3.1		EDIFICIO				
3.1.1	C.3	Pilotes de H°A° de 50 cm. de diametro, perfotrados a máquina, suelo estabilizado con lodo bentonitico, profundidad mínima 10,00 m. Incluye el desmoche, previo a la ejecución del encepado.	ml	432,00	791.455	341.908.614
3.1.2	C.3	Pilotes de H°A° de 40 cm. de diametro, perfotrados a máquina, suelo estabilizado con lodo bentonitico, profundidad mínima 10,00 m. Incluye el desmoche previo a la ejecución del encepado.	ml	270,00	580.931	156.851.446
3.1.3	C.3	Pilotes de H°A° de 30 cm. de diametro, perfotrados a máquina, suelo estabilizado con lodo bentonitico, profundidad mínima 10,00 m. Incluye el desmoche previo a la ejecución del encepado.	ml	738,00	426.524	314.774.598
3.1.4	C.5	Encepados de Pilotes	m3	83,00	1.250.000	103.750.000
3.2		PATIOS				
3.2.1	C.3	Pilotes de H°A° de 30 cm. de diametro, perfotrados a máquina, suelo estabilizado con lodo bentonitico, profundidad mínima 10,00 m. Incluye el desmoche previo a la ejecución del encepado.	ml	512,00	426.524	218.380.209
3.2.2	C.5	Encepados de Pilotes	m3	14,00	1.250.000	17.500.000
4	D	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO				
4.1		SUBSUELO				
4.1.1	D.1	Vigas de fundación	m3	95,00	2.284.113	216.990.688
4.1.2	D.2	Pilares hasta piso PB	m3	11,00	2.316.738	25.484.113
4.1.3	D.3	Losa inferior	m3	1,50	2.164.488	3.246.731
4.1.4	D.8-G.8	Tanque de H°A° enterrado	m3	32,00	2.954.562	94.545.984
4.1.5	D.1	Viga cadena de arriostramiento de contrapiso	m3	8,00	2.284.113	18.272.900
4.1.6	D.3	Contrapiso de Hº Aº sobre suelo compactada y una capa de piadra triturada	m2	1.498,00	125.000	187.250.000
4.2		TECHO 100				
4.2.1	D.2	Pilares	m3	25,00	2.316.738	57.918.438
4.2.2	D.3	Losas	m3	142,00	2.164.488	307.357.225
4.2.3	D.4	Vigas	m3	93,00	2.284.113	212.422.463
4.2.4	D.6	Escaleras	m3	6,50	3.290.935	21.391.078
4.2.5	D.10	Aberturas en vigas con cajas metálicas de 43x33cm para paso de ductos. Ver detalle de planos	gl	1,00	5.200.000	5.200.000
4.2.6	D.8-G.8	Tanque elevado de agua fría para climatización	m3	6,00	3.490.935	20.945.610
4.2.7	D.9	Vigas verticales 13x20cm	ml	40,00	450.000	18.000.000
4.3		TECHO 200				
4.3.1	D.2	Pilares	m3	8,00	2.316.738	18.533.900
4.3.2	D.3	Losas	m3	32,00	2.164.488	69.263.600
4.3.3	D.4	Vigas	m3	19,00	2.284.113	43.398.138
4.3.4	D.10	Aberturas en vigas con cajas metálicas de 43x33cm para paso de ductos. Ver detalle de planos	gl	1,00	5.200.000	5.200.000
4.4		TECHO 300				
4.4.1	D.2	Pilares	m3	14,00	2.316.738	32.434.325
4.4.2	D.4	Vigas	m3	67,00	2.284.113	153.035.538
4.4.3	D.3	Losas	m3	112,00	2.164.488	242.422.600
4.4.4	D.4	Vigas verticales 13x20cm	ml	40,00	450.000	18.000.000
4.4.5	D.2-D.5	Pilares y vigas de cornisa	m3	8,00	2.616.738	20.933.900
4.4.6	D.2-D.5	Pilares de soporte de techo metálico	m3	2,00	2.616.738	5.233.475
4.4.7	D.10	Aberturas en vigas con cajas metálicas de 43x33cm para paso de ductos. Ver detalle de planos	gl	1,00	5.200.000	5.200.000
4.5		PATIOS				
4.5.1	D.1	Vigas fundación y de arriostramiento en muros perimetrales	m3	10,00	2.284.113	22.841.125
4.5.2	D.2	Pilares en muros perimetrales	m3	9,00	2.816.738	25.350.638
4.5.3	D.4	Vigas muros perimetrales	m3	10,00	2.284.113	22.841.125
4.5.4	D.2	Pilares de soporte de techo de estacionamiento	m3	5,89	2.816.738	16.590.584
4.5.5	C.2-D.1-D.2-D.3-D.4	Estructura de H° en Caseta Policial: Zapatas, pilares, vigas de fundación, losas y vigas	m3	3,50	3.685.200	12.898.200

SINTEC S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA
SINTEC S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A.1 PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
5	E	**MAMPOSTERÍA**				
5.1		PLANTA BAJA				
5.1.1	E.1	Mampostería de nivelación con ladrillos comunes armada de 0,30m	m2	95,00	220.000	20.900.000
5.1.2	E.1	Mampostería de nivelación con ladrillos comunes armada de 0,45	m2	60,00	315.000	18.900.000
5.1.3	E.2	Mampostería doble de Fachada, interior común de 0,15m y exterior visto de 0,15	m2	390,00	280.000	109.200.000
5.1.4	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,15m	m2	720,00	112.000	80.640.000
5.1.5	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,15m	m2	60,00	114.500	6.870.000
5.1.6	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,20m	m2	30,00	175.000	5.250.000
5.1.7	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada "reforzada" de 0,20m	m2	180,00	175.000	31.500.000
5.1.8	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,30m	m2	40,00	145.550	5.822.000
5.1.9	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,30m	m2	180,00	215.550	38.799.000
5.1.10	E.5	Dinteles de H°A°	ml	30,00	96.500	2.895.000
5.2		PRIMER PISO				
5.2.1	E.2	Mampostería doble de Fachada, interior común de 0,15m y exterior visto de 0,15	m2	405,00	280.000	113.400.000
5.2.2	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,15m	m2	250,00	112.000	28.000.000
5.2.3	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,15m	m2	48,00	114.500	5.496.000
5.2.4	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,20m	m2	150,00	175.000	26.250.000
5.2.5	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,30m	m2	3,00	145.000	435.000
5.2.6	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,30m	m2	3,00	215.550	646.650
5.2.7	E.5	Dinteles de H°A°	ml	25,00	96.500	2.412.500
5.3		AZOTEAS				
5.3.1	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,15m	m2	150,00	280.000	42.000.000
5.3.2	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,30m	m2	6,00	215.550	1.293.300
5.3.3	E.5	Dinteles de H°A°	ml	8,00	96.500	772.000
5.3.4	E-G-H L-R	Cornisa Tipo 1 : Incluye la totalidad de rubros y terminaciones indicadas en el detalle	ml	134,00	572.000	76.648.000
5.3.5	E-G-H L-R	Cornisa Tipo2 : Incluye la totalidad de rubros y terminaciones indicadas en el detalle	ml	60,00	309.000	18.540.000
5.3.6	E-G-H L-R	Cornisa Tipo 3 : Incluye la totalidad de rubros y terminaciones indicadas en el detalle	ml	100,00	364.000	36.400.000
5.4		FACHADAS				
5.4.1	E.2	Alféizar y mochetas de ladrillo semi prensado a la vista, en ventanas ubicadas en fachadas de ladrillo a la vista	ml	150,00	145.200	21.780.000
5.4.2	L.3	Alféizar y mochetas revocadas en ventanas de mampostería vista	ml	12,00	145.200	1.742.400
5.5		PATIOS, BLOQUE DE SERVICIOS Y CASETA DE SEGURIDAD				0
5.5.1	E.1	Mampostería de nivelación con ladrillos comunes armada de 0,30m	m2	65,00	145.550	9.460.750
5.5.2	E.1	Mampostería de nivelación con ladrillos comunes armada de 0,45	m2	8,00	315.000	2.520.000
5.5.3	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,15m reforzada	m2	160,00	114.500	18.320.000
5.5.4	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,15m	m2	60,00	112.000	6.720.000
5.5.5	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,20m	m2	4,00	175.000	700.000
5.5.6	E.1	Mampostería de nivelación con ladrillos comunes armada de 0,30m en muros de patio.	m2	490,00	215.550	105.619.500
5.5.7	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,30m en muros de patio.	m2	40,00	215.550	8.622.000
5.5.8	E-5	Dinteles de H°A°	ml	15,00	96.500	1.447.500
5.6		CAFETERÍA				
5.6.1	E.1	Mampostería de nivelación 0,30m	m2	8,00	220.000	1.760.000
5.6.2	E.1	Mampostería de nivelación da 0,45	m2	12,00	315.000	3.780.000
5.6.3	E.2	Mampostería doble de Fachada, interior común de 0,15m y exterior visto de 0,15	m2	120,00	280.000	33.600.000
5.6.4	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,15m	m2	7,00	112.000	784.000
5.6.5	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada "reforzada" de 0,20m	m2	5,00	175.000	875.000
5.6.6	E.5	Dinteles de H°A°	ml	12,00	96.500	1.158.000
6	F	**CUBIERTA**				
6.1	F.2	Cubierta de chapas galvanizadas trapezoidales sobre estructura metálica en los bloques A y B; según planos. Incluye canaletas y Cenefas	m2	660,00	365.000	240.900.000
6.2	F.2	Cubierta de chapas galvanizadas trapezoidales sobre estructura metálica, en estacionamiento planta baja; según planos	m2	210,00	365.000	76.650.000
6.3	F.3	Techo de vidrio armado en escalera	m2	18,00	950.325	17.105.850
7	G	**AISLACIONES**				

SINTEC S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A.1 PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
7.1		PLANTA BAJA				
7.1.1	G.1	Aislación hidrófuga horizontal de paredes	m2	170,00	45.600	7.752.000
7.1.2	G.2	Aislación vertical interior de muros de nivelación en edificio.	m2	60,00	132.200	7.932.000
7.1.3	G.2	Aislación hidrófuga vertical de muros enterrados, pantalla de H°	m2	24,00	368.500	8.844.000
7.1.4	G.7	Aislación hidrófuga horizontal en piso	m2	1.370,00	95.200	130.424.000
7.1.5	G.4	Aislación hidrófuga vertical de muro a revestir con piedra	m2	72,00	45.600	3.283.200
7.1.6	G.3b	Aislación de buñas de piedra	ml	162,00	28.600	4.633.200
7.1.7	G.2	Aislacion hidrófuga vertical de pantalla en caja de ascensor	m2	24,00	368.500	8.844.000
7.1.8		Aislación hidrófuga vertical en mampostería de elevación doble perimetral	m2	390,00	50.500	19.695.000
7.2		PRIMER PISO				
7.2.1	G.3a	Aislación hidrófuga vertical en mampostería de elevación doble perimetral	m2	405,00	45.600	18.468.000
7.2.2	G.3b	Aislación de buñas de piedra	ml	110,00	28.600	3.146.000
7.2.3	G.5	Aislación hidrófuga de piso de baños	m2	70,00	95.000	6.650.000
7.3		AZOTEAS				
7.3.1	G.6	Aislación hidrófuga de azoteas según espacificaciones técnicas.	m2	1.200,00	325.800	390.960.000
7.3.2	G.3b	Aislación vertical y horizontal de cornizas	ml	294,00	45.600	13.406.400
7.4		PATIOS, BLOQUE DE SERVICIOS Y CASETA DE SEGURIDAD				
7.4.1	G.2	Aislación hidrófuga vertical en muro de Estacionamiento de Jueces y Retén	m2	120,00	75.000	9.000.000
7.4.2	G.4	Aislación hidrófuga horizontal de muros de patio de Estacionamiento de Jueces y Retén.	m2	48,00	45.600	2.188.800
7.4.3	G.4	Aislación hidrófuga vertical de pilares con revestimiento de piedra.	m2	36,00	30.500	1.098.000
7.4.4	G.1	Aislación hidrófuga horizontal de paredes en Bloque de Servicios y Caseta de Guardia	m2	60,00	45.600	2.736.000
7.4.5	G.7	Aislación hidrófuga horizontal de piso	m2	184,00	95.200	17.516.800
7.4.6	G.8	Aislación hidrófuga interior y Sanitación del tanque de agua potable enterrado	gl	1,00	24.250.000	24.250.000
7.5		CAFETERÍA				
7.5.1	G.1	Aislación hidrófuga horizontal de paredes	m2	24,00	45.600	1.094.400
7.5.2	G.5	Aislación hidrófuga vertical en mampostería de elevación doble perimetral	m2	124,00	50.500	6.262.000
7.5.3	G.7	Aislación hidrófuga horizontal de piso	m2	80,00	95.200	7.616.000
8	H	REVOQUE				
8.1		PLANTA BAJA				
8.1.1	H.1	Revoque a dos capas de pared interior, fieltrado	m2	2.610,00	31.900	83.259.000
8.1.2	H.4	Revoque peinado de pared interior	m2	200,00	24.300	4.860.000
8.1.3	H.3	Revoque de losas, vigas y escalera de hormigón	m2	440,00	43.250	19.030.000
8.1.4	H.3	Revoque de pilares cilíndricos de hormigón	m2	50,00	45.200	2.260.000
8.1.5	H.2	Revoque hidrófugo de pared exterior	m2	280,00	39.600	11.088.000
8.2		PRIMER PISO				
8.2.1	H.1	Revoque a dos capas de pared interior, fieltrado	m2	1.160,00	31.900	37.004.000
8.2.2	H.4	Revoque peinado de pared interior	m2	200,00	24.300	4.860.000
8.2.3	H.3	Revoque de losas, vigas y escalera de hormigón interior	m2	30,00	43.250	1.297.500
8.2.4	H.3	Revoque de pilares cilíndricos de hormigón	m2	50,00	45.200	2.260.000
8.2.5	H.3	Revoque de estructura de hormigón exterior	m2	30,00	39.600	1.188.000
8.2.6	H.2	Revoque hidrófugo de pared exterior	m2	120,00	39.600	4.752.000
8.3		AZOTEAS				
8.3.1	H.1	Revoque a dos capas de pared interior, fieltrado	m2	156,00	31.900	4.976.400
8.3.2	H.2	Revoque hidrófugo de pared exterior	m2	150,00	39.600	5.940.000
8.3.3		PATIOS, BLOQUE DE SERVICIOS Y CASETA DE SEGURIDAD				
8.3.4	H.1	Revoque a dos capas de pared interior, fieltrado	m2	480,00	31.900	15.312.000
8.3.5	H.2	Revoque hidrófugo de pared exterior	m2	1.250,00	39.600	49.500.000
8.3.6	H.3	Revoque de losas y vigas	m2	190,00	43.250	8.217.500
8.4		CAFETERÍA				
8.4.1	H.1	Revoque a dos capas de pared interior, fieltrado	m2	170,00	31.900	5.423.000
8.4.2	H.3	Revoque de losas y vigas	m2	25,00	43.250	1.081.250
9	I	CONTRAPISO				
9.1		PLANTA BAJA				
9.1.1	D.3	Base de piedra basáltica triturada 4ª; espesor de 10cm, bajo losa de HºAº	m2	1.248,00	162.000	202.176.000
9.1.2	I.3	Hormigón de cascotes sobre contrapiso de HºAº	m2	1.248,00	44.800	55.910.400
9.2		PRIMER PISO				
9.2.1	I.4	Relleno de losa en baños	m2	100	123.500	12.350.000
9.2.2	I.3	Hormigón de cascotes sobre losa	m2	850,00	35.800	30.430.000
9.3		AZOTEAS				
9.3.1	I.3	Hormigón de cascotes sobre losa	m2	1.123,00	35.800	40.203.400
9.3.2	I.3	Contrapiso de Hº de cascote bajo techo en azotea	m2	540,00	40.150	21.681.000
9.4		PATIOS, BLOQUE DE SERVICIOS Y CASETA DE SEGURIDAD				
9.4.1	J.4	Base de transición entre suelo y Hº, piedra basáltica triturada 4ª de espesor de 10cm	m2	615,00	162.000	99.630.000
9.4.2	I.3	Hormigón de cascotes sobre contrapiso de HºAº	m2	160,00	44.800	7.168.000
9.5		CAFETERÍA				

SINTEC S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA
SINTEC S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A.1 PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
9.5.1	J.4	Base de transición entre suelo y H°, piedra basáltica triturada 4ª de espesor de 10cm	m2	120,00	162.000	19.440.000
9.5.2	I.3	Hormigón de cascotes sobre contrapiso de H°A°	m2	90,00	44.800	4.032.000
10	J	PISOS				
10.1		PLANTA BAJA				
10.1.1	J.1	Granito reconstituido 30x30cm, pulido	m2	1.178,00	122.500	144.305.000
10.1.2	J.4	Piso de hormigón tratado con ligaplast, allanado mecánico, endurecedor químico y pintura epóxica.	m2	60,00	165.000	9.900.000
10.1.3	J.2	Cerámico 30x30	m2	70,00	90.200	6.314.000
10.1.4	J.3	Porcelanato 40x40	m2	90,00	257.000	23.130.000
10.1.5	J.1	Planchas de granito reconstituido en escaleras	m2	40,00	315.000	12.600.000
10.1.6	J.1	Planchas de granito reconstituido en umbral	m2	12,00	315.000	3.780.000
10.1.7	J.1	Planchas de granito reconstituido en acceso principal y de funcionarios	m2	65,00	315.000	20.475.000
10.1.8	J.4	Guarda obra perimetral de hormigón armado con entramado de varillas de 6mm. c/15 cm.	m2	35,00	142.000	4.970 000
10.2		PRIMER PISO				
10.2.1	J.1	Granito reconstituido 30x30, pulido	m2	760,00	122.500	93.100.000
10.2.2	J.2	Cerámico 30x30	m2	70,00	90.200	6.314.000
10.2.3	J.1	Planchas de granito reconstituido en umbral	m2	2,00	315.000	630.000
10.2.4		Piso de alfombra asentada sobre colchón de Poliuretano	m2	12,50	75.250	940 625
10.3						
10.3.1	J.5	Piso alisado de cemento bajo techo en azoteas	m2	540,00	35.000	18.900.000
10.4		PATIOS, BLOQUE DE SERVICIOS Y CASETA DE SEGURIDAD				
10.4.1	J.4	Hormigón armado, con ligaplast, allanado mecánico y endurecedor químico, en pisos con tránsito vehicular	m2	615,00	165.000	101.475.000
10.4.2	J.4	Piso de hormigón tratado con ligaplast, allanado mecánico, endurecedor químico y pintura epóxica.	m2	60,00	165.000	9.900.000
10.4.3	J.1	Granito reconstituido 30x30, pulido	m2	100,00	122.500	12.250.000
10.4.4	J.1	Planchas de granito reconstituido en umbral y borde de piso de granito en galería	m2	6,00	315.200	1.891.200
10.4.5	J.2	Cerámico 30x30	m2	15,00	90.200	1.353.000
10.4.6	J.6	Piso de canto rodado ejecutado "in-situ" sobre contrapiso de H°A° en camineros	m2	98,00	114.000	11.172.000
10.4.7	Z.3	Cordones de H°A° cargado in-situ con cantonera de angulo metálico	ml	72,00	85.200	6.134.400
10.4.8	D.6	Escalera de H°A° sobre relleno compactado en acceso a galería del Bloque de servicio.	gl	1,00	3.560.000	3 560.000
10.4.9	D.6	Escalera de H°A° sobre relleno compactado en Acceso a Funcionarios.	gl	1,00	3.560.000	3 560.000
10.4.10	D.6	Escalera de H°A° sobre relleno compactado en Acceso a Caseta policial	gl	1,00	2.450.000	2 450.000
10.4.11	D.6	Rampa de los de H°A° sobre relleno compactado en acceso a Bloque de Servicio	gl	1,00	5.280.000	5.280.000
10.4.12	D.6	Rampa de los de H°A° sobre relleno compactado en Acceso a Funcionarios	gl	1,00	5.280.000	5.280.000
10.5		CAFETERÍA				
10.5.1	J.1	Granito reconstituido 30x30, pulido	m2	60,00	122.500	7.350.000
10.5.2	J.1	Planchas de granito reconstituido de 0,50x1,20 m. en base de Muro cortina y abertura vidriadas.	m2	24,00	315.000	7.560.000
10.5.3	J.1	Planchas de granito reconstituido en umbral	m2	1,00	3.150.000	3.150.000
10.5.4	J.2	Cerámico 30x30	m2	6,00	90.200	541.200
11	K	ZÓCALOS				
11.1		PLANTA BAJA				
11.1.1	K.1	Zócalo de granito reconstituido	ml	400,00	32.680	13.072.000
11.1.2	K.1	Zócalo de granito reconstituido en escalera	ml	40,00	48.750	1.950.000
11.1.3	K.4	Banda de aluminio en pilares circulares, 1,90 m de desarrollo	un	8,00	265.800	2.126 400
11.1.4	K.3	Zócalo de madera en pisos de porcelanato	ml	40,00	35.600	1.424 000
11.2		PRIMER PISO				
11.2.1	K.1	Zócalo de granito reconstituido	ml	180,00	32.680	5.882.400
11.2.2	K.4	Banda de aluminio en pilares circulares, 1,90 m de desarrollo	un	8,00	265.800	2.126.400
11.2.3		Zócalo de alfombra	ml	15,00	32.680	490.200
11.3		PATIOS. BLOQUE DE SERVICIOS Y CASETA DE SEGURIDAD				
11.3.1	K.1	De granito reconstituido	ml	50,00	32.680	1.634.000
11.3.2	K.5	De mortero de cemento	ml	60,00	31.250	1.875.000
11.4		CAFETERÍA				
11.4.1	K.1	De granito reconstituido	ml	24,00	32.680	784.320
12	L	REVESTIMIENTOS				
12.1		PLANTA BAJA				
12.1.1	L.1	Revestimiento cerámico 20x20cm en baños	m2	160,00	94.500	15.120.000
12.1.2	L.5	Mesada de granito natural en baños y kitchenette	m2	6,00	1.115.000	6.690.000
12.1.3	L.5	Zócalo de granito natural sobre mesada de baños	ml	12,00	80.000	960.000
12.1.4	L.5	Pollera de granito natural bajo mesada de baños	ml	12,00	84.200	1.010.400
12.1.5	L.5	Divisoria de granito natural entre mingitorios, con accesorios de sujeción cromados	un	2,00	1.115.000	2.230.000
12.1.6	L.4	Revestido de pórfido de granito natural en marco de ascensores	m2	5,00	1.115.000	5.575.000

SINTEC S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A.1 PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
12.1.7	L.3	Revestido de piedra a junta seca en basamento del edificio	m2	65,00	265.000	17.225.000
12.1.8	L.3	Buñas con piedra a junta seca en fachada	ml	162,00	65.000	10.530.000
12.1.9	L.6	Tratamiento en pilares circulares con material de sellado, lijado y tratamiento final tipo hormigón visto.	un	8,00	8.890.000	71.120.000
12.2		PRIMER PISO				
12.2.1	L.1	Revestimiento cerámico 20x20cm en baños y kitchenette	m2	142,00	94.500	13.419.000
12.2.2	L.5	Mesada de granito natural en baños y kitchenette	m2	6,00	1.115.000	6.690.000
12.2.3	L.5	Zócalo de granito natural sobre mesada de baños y kitchenette	ml	12,00	80.000	960.000
12.2.4	L.5	Pollera de granito natural bajo mesada de baños y kitchenette	ml	12,00	84.200	1.010.400
12.2.5	L.5	Divisoria de granito natural en baños, con accesorios cromados de sujeción	un	2,00	1.115.000	2.230.000
12.2.6	L.4	Revestido de pórtico de granito natural en marco de ascensores	m2	6,00	1.115.000	6.690.000
12.2.7	L.6	Tratamiento en pilares circulares con material de sellado, lijado y tratamiento final tipo hormigón visto.	un	8,00	8.890.000	71.120.000
12.2.8		Revestimiento en placas de yeso de 10 mm. acartonado con relleno de poliestireno expandido entre placa y pared de 4 cm de espesor.	m2	40,00	185.000	7.400.000
12.2.9	L.3	Buñas con piedra a junta seca en fachada	ml	110,00	65.000	7.150.000
12.3		AZOTEAS				
12.3.1	L.3	Buñas con piedra a junta seca en fachada	ml	60,00	65.000	3.900.000
12.4		PATIOS, BLOQUE DE SERVICIOS Y CASETA DE SEGURIDAD				
12.4.1	L.3	Revestido de piedra a junta seca en muro de patios	m2	130,00	265.000	34.450.000
12.4.2	L.3	Tapa de piedra a junta seca en coronamiento de muros de patios	ml	98,00	265.000	25.970.000
12.4.3	L.3	Revestido con piedra a junta seca en pilares de H°A°	m2	36,00	315.000	11.340.000
12.5		CAFETERÍA				
12.5.1	L.1	Revestimiento cerámico 30x30cm en cocina, H=2,60m	m2	50,00	94.500	4.725.000
12.5.2	L.1	Revestimiento cerámico 30x30cm en baños, H=2,60m	m2	50,00	94.500	4.725.000
12.5.3	L.5	Mesadas de granito natural en cocina	m2	4,00	1.115.000	4.460.000
12.5.4	L.5	Mostrador de granito natural en cafetería	m2	6,00	1.115.000	6.690.000
12.5.5	L.5	Zócalo de granito natural sobre mesadas de cocina	ml	7,00	80.000	560.000
12.5.6	L.5	Pollera de granito natural bajo mesadas de cocina	ml	7,00	84.200	589.400
13	**M**	**CARPINTERÍA DE MADERA**				
13.1		PLANTA BAJA, PATIOS, BLOQUE DE SERVICIOS CAFETERIA Y CASETA DE SEGURIDAD				
13.1.1		Puerta Tipo M1	un	7,00	1.160.000	8.120.000
13.1.2		Puerta Tipo M2	un	13,00	1.200.000	15.600.000
13.1.3		Puerta Tipo M3	un	1,00	1.220.000	1.220.000
13.1.4		Puerta Tipo M4	un	4,00	1.560.000	6.240.000
13.1.5		Puerta Tipo M5	un	1,00	3.600.000	3.600.000
13.1.6		Puerta Tipo M6	un	1,00	1.160.000	1.160.000
13.1.7		Puerta Tipo M7	un	1,00	1.200.000	1.200.000
13.1.8		Puerta Tipo M8	un	3,00	1.160.000	3.480.000
13.1.9		Provisión e instalación de brazo hidráulico en baños	un	4,00	350.000	1.400.000
13.2		PRIMER PISO				
13.2.1		Puerta Tipo M1	un	7,00	1.160.000	8.120.000
13.2.2		Puerta Tipo M3	un	1,00	1.220.000	1.220.000
13.2.3		Provisión e instalación de brazo hidráulico en baños	un	4,00	350.000	1.400.000
14	**N**	**CARPINTERÍA DE HIERRO**				
14.1		PLANTA BAJA, PATIOS, BLOQUE DE SERVICIOS CAFETERIA Y CASETA DE SEGURIDAD				
14.1.1		Puerta de chapa doblada Tipo CH01	un	3,00	1.800.000	5.400.000
14.1.2		Puerta de chapa doblada Tipo CH02	un	1,00	3.200.000	3.200.000
14.1.3		Puerta persiana doble Tipo CH03	un	2,00	2.700.000	5.400.000
14.1.4		Puerta de chapa doblada con mirilla Tipo CH04	ur	1,00	1.800.000	1.800.000
14.1.5		Portón basculante de chapa doblada Tipo CH05, incluye motor, mandos eléctricos y eléctrónicos	ur	1,00	9.250.000	9.250.000
14.1.6		Portón corredizo de chapa doblada Tipo CH06, incluye motor, mandos eléctricos y eléctrónicos	ur	1,00	9.950.000	9.950.000
14.1.7		Puerta de chapa doblada Tipo CH07	ur	1,00	2.200.000	2.200.000
14.1.8		Malla artistica Tipo CH08	un	2,00	2.895.000	5.790.000
14.1.9		Portón basculante Tipo CH09, incluye motor, mandos eléctricos y eléctrónicos	un	1,00	9.450.000	9.450.000
14.1.10		Puerta de chapa doblada Tipo CH10	un	1,00	1.900.000	1.900.000
14.1.11		Malla artistica Tipo CH11	un	4,00	3.990.000	15.960.000
14.1.12		Malla artistica Tipo CH12	un	1,00	10.974.400	10.974.400
14.1.13		Reja removible de planchuelaTipo CH13	un	1,00	1.650.000	1.650.000
14.1.14		Rejas de acero Tipo R01- Celdas	un	2,00	12.390.000	24.780.000
14.1.15		Rejas de acero Tipo R02 - Celdas	un	1,00	18.507.500	18.507.500
14.1.16		Rejas de acero Tipo R03 - Patio de acceso a funcionarios	un	1,00	30.250.000	30.250.000
14.1.17		Baranda metálica en escalera de acceso a Caseta de Guardia	un	1,00	2.680.000	2.680.000
14.1.18		Baranda metálica en escalera de acceso a Bloque de servicio	un	1,00	3.100.000	3.100.000
14.1.19		Baranda metálica en escalera de Acceso a Funcionarios	un	1,00	5.268.000	5.268.000
14.1.20		Baranda metálica en Rampade acceso a Bloque de servicio	un	1,00	4.300.000	4.300.000
14.1.21		Baranda metálica en Rampa de Acceso a Funcionarios	un	1,00	3.500.000	3.500.000
14.1.22		Escalera tipo "Marinera" de acceso a azotea del bloque de servicios	un	1,00	4.500.000	4.500.000
14.2		PRIMER PISO				
14.2.1		Puerta de chapa doblada Tipo CH01	un	2,00	900.000	1.800.000
14.2.2		Rejilla movil Tipo CH14	un	2,00	800.000	1.600.000

SINTEC S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A.1 PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
14.2.3		Rejas removible de planchuela Tipo CH15	un	2,00	1.500.000	3.000.000
14.2.4		Persiana vertical fija Tipo CH16	un	18,00	2.770.000	49.860.000
14.2.5		Persiana vertical fija Tipo CH17	un	2,00	2.900.000	5.800.000
14.3		AZOTEAS				
14.3.1		Persiana fija de chapa doblada Tipo CH18	un	8,00	1.250.000	10.000.000
14.3.2		Escalera marinera desde Estacionamiento Magistrados hasta azotea del Bloque de Servicios.	gl	1,00	6.500.000	6.500.000
14.3.3		Escalera marinera desde azotea del Bloque de Servicios hasta Azotea del Primer Piso.	gl	1,00	4.500.000	4.500.000
14.3.4		Escalera marinera desde Azotea del Primer Piso hasta Azotea sobre Acceso Principal.	gl	1,00	4.500.000	4.500.000
14.3.5		Soporte metálico de pararrayos en caño galvanizado pintado, según planos	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
15	O	CARPINTERÍA DE ALUMINIO				
15.1		PLANTA BAJA, PATIOS, BLOQUE DE SERVICIOS Y CASETA DE SEGURIDAD				
15.1.1		Ventana de proyección y fijas Tipo AL 01	un	9,00	1.630.000	14.670.000
15.1.2		Ventana fija para vidrio doble Tipo AL 02	un	1,00	4.200.000	4.200.000
15.1.3		Ventana de proyección Tipo AL 03	un	4,00	580.000	2.320.000
15.1.4		Ventana fija Tipo AL 04	un	2,00	880.000	1.760.000
15.1.5		Ventana persiana batiente Tipo AL 05	un	4,00	1.020.000	4.080.000
15.1.6		Ventana fija con vidrio laminado de 20 mm. Tipo AL06	un	1,00	1.940.000	1.940.000
15.1.7		Ventana fija con vidrio laminado de 20 mm. Tipo AL07	un	1,00	2.200.000	2.200.000
15.1.8		Ventana fija con doble vidrio Tipo AL 08	un	1,00	2.200.000	2.200.000
15.1.9		Barandas con perfilería de aluminio anodizado color bronce y panel para vidrio, según planos, sector escalera pública	gl	1,00	32.150.000	32.150.000
15.1.10		Barandas con perfilería de aluminio anodizado color bronce, según planos. sector escalera funcionarios	gl	1,00	8.540.000	8.640.000
15.1.11		Pasamanos en escaleras de sector público y funcionarios	gl	1,00	5.450.000	5.450.000
15.2		PRIMER PISO				
15.2.1		Ventana de proyección y fijas Tipo AL 01	un	15,00	1.630.000	24.450.000
15.2.2		Ventana de proyección Tipo AL 03	un	2,00	580.000	1.160.000
15.2.3		Ventana persiana batiente Tipo AL 05	un	4,00	1.020.000	4.080.000
16	P	MAMPARAS				
16.1		PLANTA BAJA				
16.1.1	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" vidriada Tipo M 1. Incluye el vidrio crudo de 6mm	m2	48,00	385.000	18.480.000
16.1.2	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 2	m2	340,00	250.000	85.000.000
16.1.3	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 3	m2	20,00	480.000	9.600.000
16.1.4	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 4	m2	12,00	220.000	2.640.000
16.1.5	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 7	m2	15,00	638.000	9.570.000
16.2		PRIMER PISO				
16.2.1	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" vidriada Tipo M 1. Incluye el vidrio crudo de 6mm	m2	62,00	385.000	23.870.000
16.2.2	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 2	m2	480,00	250.000	120.000.000
16.2.3	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 3	m2	20,00	250.000	5.000.000
16.2.4	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 4	m2	12,00	250.000	3.000.000
16.2.5	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 7	m2	15,00	638.000	9.570.000
17	Q	CIELORRASO				
17.1		PLANTA BAJA				
17.1.1	Q.2	Cielorraso de placas de yeso tipo "Durlock" desmontable, en paneles de 0,605x0,605m con perfilería de aluminio anodizado natural	m2	740,00	128.500	95.090.000
17.1.2	Q.1	Cielorraso de placas de yeso tipo "Durlock" a junta tomada	m2	300,00	148.000	44.400.000
17.1.3	Q.1	Buña perimetral de cielorraso	ml	148,00	18.000	2.664.000
17.1.4	Q.1	Quiebre de transición en desniveles de cielorrasos con molduras de yeso	ml	100,00	90.600	9.060.000
17.1.5	Q.2	Buña perimetral de cielorraso en pilar circular	un	4,00	210.000	840.000
17.2		PRIMER PISO				0
17.2.1	Q.2	Cielorraso de placas de yeso tipo "Durlock" desmontable, en paneles de 0,605x0,605m con perfilería de aluminio anodizado natural	m2	720,00	128.500	92.520.000
17.2.2	Q.1	Cielorraso de placas de yeso tipo "Durlock" a junta tomada	m2	75,00	148.000	11.100.000
17.2.3	Q.1	Buña perimetral de cielorraso	ml	95,00	18.000	1.710.000
17.2.4	Q.1	Quiebre de transición en desniveles de cielorrasos con molduras de yeso	ml	60 00	90.600	5.436.000
17.2.5	Q.2	Buña perimetral de cielorraso en pilar circular	un	8 00	210.000	1.680.000
17.3		CAFETERÍA				
17.3.1	Q.2	Cielorraso de placas de yeso tipo "Durlock" desmontables, prepintadas, en paneles de 0,605x0,605m con perfilería de aluminio anodizado natural	m2	55 00	128.500	8.352.500
18	R	PINTURA				
18.1		PLANTA BAJA				
18.1.1	R.1	Pintura acrílica con enduido de paredes interiores	m2	2780.00	18.500	51.060.000

SINTEC S.R.L. SERVICIOS EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA SINTEC S.R.L.

A.1 PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
18.1.2	R.1	Pintura acrílica con enduído de cielorraso de yeso a junta tomada	m2	300,00	21.000	6.300.000
18.1.3	R.1	Pintura acrílica con enduído en pantallas de hormigón, pilares, escaleras, losas y vigas revocadas	m2	490,00	21.000	10.290.000
18.1.4	R.2	Pintura acrílica texturada de paredes exteriores	m2	280,00	45.000	12.600.000
18.1.5	R.3	Tratamiento con hidrorepelente tipo "Secotech" en mampostería de ladrillo visto	m2	390,00	15.000	5.850.000
18.1.6	R.3	Tratamiento con hidrorepelente tipo "Secotech" en revestimiento con piedra de basamento	m2	65,00	18.500	1.202.500
18.1.7	G3b-R.3	Tratamiento hidrófugo de la base para la aplicación de buñas de piedra con "vedajá". Vedación de juntas de contacto entre buñas de piedra, mampostería vista o revoque en fachada, con "Plavicon". Tratamiento de protección de la piedra con "Secotech".	ml	162,00	18.500	2.997.000
18.1.8	R.7	Lustre de aberturas de madera	m2	120,00	50.000	6.000.000
18.1.9	R.6	Esmalte sintético de aberturas de chapa doblada	m2	95,00	15.000	1.425.000
18.1.10	R.6	Esmalte sintético de rejas	m2	140,00	15.000	2.100.000
18.1.11		Pintura sintética de paredes de celdas	m2	120,00	18.000	2.160.000
18.1.12	R.6	Pintura al sintético de ductos de extractores de aire en áreas sin cielorraso	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
18.1.13	R.8	Tratamiento de hormigón visto en columnas	m2	60,00	18.000	1.080.000
18.2		PRIMER PISO				
18.2.1	R.1	Pintura acrílica con enduído de paredes interiores	m2	1.160,00	18.500	21.460.000
18.2.2	R.1	Pintura acrílica con enduído de pantalla, pilares, escaleras, losas y vigas revocadas	m2	30,00	21.000	630.000
18.2.3	R.1	Pintura acrílica con enduído de cielorraso de yeso a junta tomada	m2	75,00	21.000	1.575.000
18.2.4	R.2	Pintura acrílica texturada de paredes exteriores	m2	120,00	45.000	5.400.000
18.2.5	R.3	Tratamiento con hidrorepelente tipo "Secotech" en mampostería de ladrillo visto	m2	405,00	18.500	7.492.500
18.2.6	G3b-R.3	Tratamiento hidrófugo de la base para la aplicación de buñas de piedra con "vedajá". Vedación de juntas de contacto entre buñas de piedra, mampostería vista o revoque en fachada, con "Plavicon". Tratamiento de protección de la piedra con "Secotech".	ml	110,00	18.500	2.035.000
18.2.7	R.7	Lustre de aberturas de madera	m2	115,00	50.000	5.750.000
18.2.8	R.6	Esmalte sintético de aberturas de chapa doblada	m2	10,00	15.000	150.000
18.2.9	R.8	Tratamiento de hormigón visto en columnas	m2	50,00	18.000	900.000
18.3		AZOTEAS				
18.3.1	R.1	Pintura acrílica con enduído de paredes interiores	m2	156,00	18.500	2.886.000
18.3.2	R.2	Pintura acrílica de paredes exteriores y cornisas	m2	340,00	21.000	7.140.000
18.3.3	R.2	Pintura acrílica texturada de paredes exteriores	m2	180,00	45.000	8.100.000
18.3.4	R.6	Esmalte sintético de aberturas de chapa doblada	m2	90,00	15.000	1.350.000
18.3.5	R.6	Esmalte sintético de canaletas	ml	85,00	21.500	1.827.500
18.3.6	R.5	Barniz de maderamen y multilaminado del techo de tejas	m2	660,00	19.000	12.540.000
18.3.7	R.3	Tratamiento de piso de tejuelita prensada con pintura hidrofugante y resistente a la circulación peatonal	m2	1.200 00	10.000	12.000.000
18.3.8	R.6	Esmalte sintético de escaleras marinera	gl	1 00	300.000	300.000
18.3.9	X.2	Pintura epóxica de soporte metálico de pararrayos	gl	1.00	500.000	500.000
18.4		PATIOS, BLOQUE DE SERVICIOS Y CASETA DE SEGURIDAD				
18.4.1	R.1	Pintura acrílica de paredes interiores, vigas y losas de HºAº	m2	670.00	18.500	12.395.000
18.4.2	R.2	Pintura acrílica de paredes exteriores en caseta y bloque de servicios	m2	1.250,00	21.000	26.250.000
18.4.3	R.6	Esmalte sintético de aberturas y rejas metálicas	m2	140,00	15.000	2.100.000
18.4.4	R.6	Esmalte sintético de aberturas de chapa doblada	m2	40,00	15.000	600.000
18.4.5	R.3	Tratamiento con "Secotech" en pilares de estacionamiento con revestimiento de piedra	m2	36,00	18.500	666.000
18.4.6	R.3	Tratamiento con "Secotech" en muros de patio revestidos con piedra a junta seca y su correspondiente tapa de terminación.	m2	130,00	18.500	2.405.000
18.4.7	R.6	Esmalte sintéticos en cantoneras metálicas de escaleras y rampas de canto rodado	gl	1,00	800.000	800.000
18.4.8	R.6	Esmalte sintéticos en barandas metálicas de escaleras y rampas de canto rodado	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
18.5		CAFETERÍA				
18.5.1	R.1	Pintura acrílica con enduído de paredes interiores	m2	170,00	18.500	3.145.000
18.5.2	R.3	Tratamiento con hidrorepelente tipo "Secotech" en mampostería de ladrillo visto	m2	120,00	15.000	1.800.000
18.5.3	R.7	Lustre en aberturas de madera	m2	25,00	50	1.250
18.5.4	R.6	Esmalte sintético en aberturas de chapa doblada	m2	5,00	15.000	75.000
18.6		ESPACIOS EXTERIORES				
18.6.1	R.6	Esmalte sintético de rejas de protección de reflectores de fachada	ur	12,00	30.000	360.000
18.6.2	R.6	Esmalte sintético de rejas de protección de reflectores de monumento	ur	3,00	30.000	90.000
18.6.3	R.6	Esmalte sintético de mástil	ur	3,00	80.000	240.000
18.6.4	R.6	Esmalte sintéticos rejas metálicas de protección de árboles	ur	2,00	80.000	160.000
18.6.5	R.6	Esmalte sintéticos en cantoneras metálicas de escaleras y rampas de canto rodado	gl	1,00	250.000	250.000
18.6.6	R.6	Reja metálica de cerramiento de patio y portón de acceso a funcionarios.	m2	44,00	18.500	814.000
18.6.7	R.6	Esmalte sintético de rejas, rejillas y tapas metálicas de registros exteriores	gl	1,00	520.000	520.000

SINTEC S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A.1 PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
19	S	CRISTALES				
19.1		PLANTA BAJA, PATIOS Y BLOQUE DE SERVICIOS				
19.1.1		Doble pivotante en acceso principal Tipo Ct01	un	1,00	9.750.000	9.750.000
19.1.2		Vidrio fijo en cafetería Tipo Ct02	un	1,00	23.055.000	23.055.000
19.1.3		Doble pivotante en cafetería Tipo Ct03	un	1,00	6.450.000	6.450.000
19.1.4		Vidrio fijo en cafetería Tipo Ct04	un	1,00	14.190.000	14.190.000
19.1.5		Vidrio fijo en hall de acceso Tipo Ct05	un	2,00	51.277.500	102.555.000
19.1.6		Doble pivotante en acceso funcionarios Tipo Ct06	un	1,00	7.275.000	7.275.000
19.1.7		Doble pivotante en acceso magistrados Tipo Ct07	un	1,00	45.600.000	45.600.000
19.1.8		Vidrio fijo en hall de acceso Tipo Ct08	un	2,00	78.750.000	157.500.000
19.1.9		Vidrio fijo en circulación pública Tipo Ct09	un	1,00	33.420.000	33.420.000
19.1.10		Vidrio fijo en escalera pública Tipo Ct10	un	1,00	465.000	465.000
19.1.11		Espejos float de 4mm con bordes biselados	m2	14,00	465.000	6.510.000
19.2		PRIMER PISO				
19.2.1		Vidrio fijo en escalera pública, fachada, Tipo Ct11	un	1,00	52.455.000	52.455.000
19.2.2		Vidrio fijo en escalera pública, techo, Tipo Ct12	un	1,00	22.950.000	22.950.000
19.2.3		Vidrio fijo en escalera pública, fachada, Tipo Ct13	un	1,00	52.455.000	52.455.000
19.2.4		Vidrio fijo en escalera pública, fachada, Tipo Ct14	un	1,00	23.025.000	23.025.000
19.2.5		Espejos float de 4mm con bordes biselados	m2	10,00	465.000	4.650.000
20	T	INSTALACIÓN DE DESAGÜE CLOACAL				
20.1		COLECTORES CLOACALES EN PLANTA BAJA				
20.1.1		Tubería PVC Ø150 Serie R	gl	1,00	5.700.000	5.700.000
20.1.2		Tubería PVC Ø100 Serie R	gl	1,00	3.100.000	3.100.000
20.1.3		Tubería PVC Ø50 liviano para ventilación	gl	1,00	1.850.000	1.850.000
20.1.4		Registro cloacal 40x40cm con doble tapa	gl	1,00	1.950.000	1.950.000
20.1.5		Registro cloacal 60x60cm con doble tapa	gl	1,00	4.200.000	4.200.000
20.1.6		Registro cloacal 80x80cm con doble tapa	gl	1,00	1.200.000	1.200.000
20.2		RED CLOACAL INTERNA EN PLANTA BAJA				
20.2.1		Tubería PVC Ø100 Serie R	gl	1,00	3.500.000	3.500.000
20.2.2		Tubería PVC Ø50 liviano para desagüe	gl	1,00	3.000.000	3.000.000
20.2.3		Tubería PVC Ø50 liviano para ventilación	gl	1,00	2.800.000	2.800.000
20.2.4		Tubería PVC Ø40 liviano para conexiones	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
20.2.5		Sifón metálico cromado para pileta de kitchenette	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
20.2.6		Registro de piso con tapa metálica 150x150mm para inspección	gl	1,00	350.000	850.000
20.2.7		Rejilla de piso sifonada (RPS) de PVC 150x150mm	gl	1,00	950.000	950.000
20.2.8		Caja sifonada con tapa metálica ciega de 150x150mm	gl	1,00	605.000	605.000
20.2.9		Desengrasador PVC Ø250mm	gl	1,00	800.000	800.000
20.2.10		Accesorios de PVC, dispositivos galvanizados de sujeción y otros materiales	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
20.3		RED CLOACAL INTERNA EN CAFETERÍA				
20.3.1		Tubería PVC Ø100 Serie R	gl	1,00	1.050.000	1.050.000
20.3.2		Tubería PVC Ø50 liviano para desagüe	gl	1,00	250.000	250.000
20.3.3		Tubería PVC Ø50 liviano para ventilación	gl	1,00	350.000	350.000
20.3.4		Tubería PVC Ø40 liviano para conexiones	gl	1,00	350.000	350.000
20.3.5		Rejilla de piso sifonada (RPS) de PVC 150x150mm	gl	1,00	185.000	185.000
20.3.6		Caja sifonada con tapa metálica ciega de 150x150mm	gl	1,00	185.000	185.000
20.3.7		Sifón metálico cromado para pileta de kitchenette	gl	1,00	3.120.000	3.120.000
20.3.8		Desengrasador PVC Ø250mm	gl	1,00	650.000	650.000
20.3.9		Accesorios de PVC, dispositivos galvanizados de sujeción y otros materiales	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
20.4		RED CLOACAL INTERNA EN PRIMER PISO				
20.4.1		Tubería PVC Ø100 Serie R	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
20.4.2		Tubería PVC Ø50 liviano para desagüe	gl	1,00	1.800.000	1.800.000
20.4.3		Tubería PVC Ø40 liviano para conexiones	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
20.4.4		Tubería PVC Ø50 liviano para ventilación	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
20.4.5		Rejilla de piso sifonada (RPS) de PVC 150x150mm	gl	1,00	650.000	650.000
20.4.6		Registro de piso con tapa metálica 150x150mm para inspección	gl	1,00	650.000	650.000
20.4.7		Sifón metálico cromado para pileta de kitchenette	gl	1,00	3.120.000	3.120.000
20.4.8		Caja sifonada con tapa metálica ciega de 150x150mm	gl	1,00	185.000	185.000
20.4.9		Sifón cromado para pileta de kitchenette	gl	1,00	350.000	350.000
20.4.10		Desengrasador PVC Ø250mm	gl	1,00	650.000	650.000
20.4.11		Accesorios de PVC, dispositivos galvanizados de sujeción y otros materiales	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
20.5		COLUMNAS DE BAJADA Y CAÑOS DE VENTILACIÓN				
20.5.1		Tubería PVC Ø100 Serie R	gl	1,00	850.000	850.000
20.5.2		Tubería PVC Ø75 Serie R para ventilación	gl	1,00	450.000	450.000
20.5.3		Sujeción de caños con abrazaderas metálicas	gl	1,00	350.000	350.000
20.5.4		Accesorios de PVC, dispositivos galvanizados de sujeción y otros materiales	gl	1,00	500.000	500.000
20.6		EFLUENTES				
20.6.1		Cámara séptica	gl	1,00	8.500.000	8.500.000
20.6.2		Registros	gl	1,00	1.250.000	1.250.000
20.6.3		Cañerías de interconexión entre cámaras y registros, hasta la red pública	gl	1,00	1.560.000	1.560.000
20.6.4		Pozo ciego	un	2,00	4.500.000	9.000.000
21	U	INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE				

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A.1 PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
21.1	U.1	ENTRADA DESDE LA RED DE ESSAP A TANQUE INFERIOR				
21.1.1		Conexión a la red pública	gl	1,00	1.800.000	1.800.000
21.1.2		Acometida con tubería de 1" de Termofusión	gl	1,00	3.050.000	3.050.000
21.1.3		Registro de paso, llave esclusa y accesorios que corresponden a la misma marca de coños utilizado	gl	1,00	1.700.000	1.700.000
21.1.4		Filtro de agua y accesorios, según especificaciones técnicas	gl	1,00	3.120.000	3.120.000
21.2	U.1	TUBERÍAS DE SUCCIÓN Y VENTILACIÓN EN TANQUE INFERIOR				
21.2.1		Válvula de corte de 1" con flotador para la entrada de agua	un	2,00	652.000	1.304.000
21.2.2		Tuberías de ventilación del tanque inferior en caño galvanizado	gl	1,00	625.000	625.000
21.2.3		Tuberías de caño galvanizado de Ø 2" para succión del tanque inferior	gl	1,00	2.560.000	2.560.000
21.2.4		Válvulas esféricas de media vuelta, válvula de pie tipo a "Clapeta", accesorios galvanizados y otros materiales	gl	1,00	6.560.000	6.560.000
21.3	U.1	TUBERÍAS DE IMPULSIÓN A LOS PISOS				
21.3.1		Tuberías de caño de Termofusión de Ø 1 1/2"	gl	1,00	1.025.000	1.025.000
21.3.2		Válvulas esféricas de media vuelta, accesorios, y otros materiales de la misma marca del caño utilizado	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
21.4	U.1	PRESURISACIÓN DE CAÑERÍAS DE AGUA				
21.4.1		Conjunto de tres bombas, tubería colectora, tubería de distribución, llaves y válvulas de entrada y salida a las bombas, según indicaciones de las especificaciones técnicas.	gl	1,00	12.400.000	12.400.000
21.5	U.1	RED INTERIOR DE AGUA PARA EL CONSUMO - PLANTA BAJA				
21.5.1		Tuberías de Termofusión	gl	1,00	6.500.000	6.500.000
21.5.2		Válvulas y accesorios de la misma marca de cañerías utilizada.	gl	1,00	7.500.000	7.500.000
21.6	U.1	RED INTERIOR DE AGUA PARA EL CONSUMO - PRIMER PISO				
21.6.1		Tuberías de Termofusión	gl	1,00	1.800.000	1.800.000
21.6.2		Válvulas y accesorios de la misma marca de cañerías utilizada.	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
21.7	U.1	RED INTERIOR DE AGUA PARA EL CONSUMO EN AZOTEA				
21.7.1		Tuberías de Termofusión	gl	1,00	1.200.000	1.200.000
21.7.2		Válvulas y accesorios de la misma marca de cañerías utilizada.	gl	1,00	820.000	820.000
21.8	U.1	RED INTERIOR Y DE INTERCONEXIÓN DE AGUA PARA EL CONSUMO EN CAFETERÍA				
21.8.1		Tuberías de Termofusión de interconexión con la red de distribución	gl	1,00	1.900.000	1.900.000
21.8.2		Tuberías de Termofusión	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
21.8.3		Válvulas y accesorios de la misma marca de cañerías utilizada.	gl	1,00	850.000	850.000
21.9	U.1	RED DE AGUA PARA RIEGO				
21.9.1		Canillas de bronce para limpieza y riego Ø 3/4"	un	10,00	115.000	1.150.000
21.9.2		Tubería de Termofusión de Ø 1 1/2"	gl	1,00	2.050.000	2.050.000
21.9.3		Tubería de Termofusión de Ø 1 1/4"	gl	1,00	1.100.000	1.100.000
21.9.4		Tubería de Termofusión de Ø 1"	gl	1,00	900.000	900.000
21.9.5		Tubería de Termofusión de Ø 3/4"	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
21.9.6		Válvulas y accesorios de la misma marca de cañerías utilizada.	gl	1,00	1.200.000	1.200.000
21.10	U.2	POZO ARTESIANO				
21.10.1		Perforación de pozo profundo con inyección de lodo bentonítico o polímeros en diámetro 14" (355mm); profundidad mínima 100m; caudal mínimo 27.000 litros por día	gl	1,00	79.250.125	79.250.125
21.10.2		Tubos PVC geomecánico aditivado; zapata de apoyo; filtros PVC geomecánico aditivado; centralizadores metálicos; accesorios	gl	1,00	30.258.000	30.258.000
21.10.3		Sello sanitario; aislación vertical; desinfección del pozo	gl	1,00	2.487.000	2.487.000
21.10.4		Provisión y montaje de electro bomba sumergible, monofásica, 220V, 50Hz; caudal 2.700 litros / hora	un	1,00	11.250.000	11.250.000
21.10.5		Provisión de electro bomba sumergible de reserva, monofásica, 220V, 50Hz; caudal 2.700 litros / hora	un	1,00	11.250.000	11.250.000
21.10.6		Tuberías; boya; cables; piolas y accesorios de electro bomba	gl	1,00	14.500.000	14.500.000
21.10.7		Tablero de monitoreo y control en Sala de Control	gl	1,00	4.350.000	4.350.000
21.10.8		Caseta de protección del pozo; señalizaciones	gl	1,00	7.450.500	7.450.500
21.10.9		TUBERÍAS DE CONEXIÓN DE POZO ARTESIANO A TANQUE INFERIOR				0
21.10.10		Boyas de para encendido y corte de electrobomba en tanque inferior	un	2,00	545.000	1.090.000
21.10.11		Tuberías de PVC - PBS clase 10 de 50mm para conexión a tanque inferior	gl	1,00	3.260.410	3.260.410
21.10.12		Válvulas esféricas de media vuelta, accesorios galvanizados y otros materiales	gl	1,00	3.560.000	3.560.000
21.11	U.3	Bomba dosificadora de Cloro	gl	1,00	4.525.874	4.525.874
22	V	**ARTEFACTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**				
22.1		PLANTA BAJA Y CAFETERÍA				
22.1.1		Tasa turca con válvula de descarga	un	1,00	1.250.000	1.250.000
22.1.2		Inodoro con válvula de descarga y tapa acolchada	un	15,00	952.000	14.280.000
22.1.3		Bacha de loza embutida en mesada de granito natural, grifería "presmatic", sifón cromado y desagüe	un	10,00	1.650.000	16.500.000
22.1.4		Lavatorio con pedestal y grifería "presmatic"	un	9,00	1.325.000	11.925.000
22.1.5		Mingitorio sifonado con grifería "presmatic"	un	3,00	1.150.000	3.450.000
22.1.6		Pileta de con doble bacha de acero inoxidable adosada a mesada de granito natural, grifería pico móvil largo, sopapa, sifón y desagüe	un	1,00	1.860.000	1.860.000
22.1.7		Expendedor de jabón líquido	un	4,00	452.000	1.808.000
22.1.8		Portarrollo de embutir	un	15,00	65.000	975.000
22.1.9		Jabonera de embutir	un	11,00	65.000	715.000
22.1.10		Secamanos eléctrico	un	4,00	1.225.000	4.900.000

SINTEC S.R.L. SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A.1 PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

Ítem	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
22.1.11		Canilla cromada pico manguera de 3/4"	un	4,00	145.000	580.000
22.1.12		Apoyos metálicos auxiliares para impedidos físicos	un	2,00	830.000	1.660.000
22.1.13		Porta toalla metálico cromado tipo argolla	un	10,00	56.000	560.000
22.1.14		Percha metálica cromada	un	26,00	115.000	2.990.000
22.1.15		Campana en chapa de acero inoxidable N°18 según planos, para extracción de humos en Cafetería, con espacio para alojar extractor y borde tipo bandeja para captar aceites	un	1,00	3.780.000	3.780.000
22.2		PRIMER PISO				
22.2.1		Inodoro con válvula de descarga y tapa acolchada	un	10,00	952.000	9.520.000
22.2.2		Pileta de acero inoxidable de dos cuerpos, adosada a mesada de granito natural, grifería pico móvil largo, sopapa, sifón y desagüe	Un.	10,00	1.860.000	18.600.000
22.2.3		Lavatorio con pedestal y grifería "presmatic"	un	3,00	1.325.000	3.975.000
22.2.4		Mingitorio sifonado con grifería "presmatic"	un	3,00	1.150.000	3.450.000
22.2.5		Expendedor de jabón líquido	un	13,00	452.000	5.876.000
22.2.6		Portarrollo de embutir	un	10,00	65.000	650.000
22.2.7		Jabonera de embutir	un	3,00	65.000	195.000
22.2.8		Porta toalla metálico cromado tipo argolla	un	3,00	65.000	195.000
22.2.9		Canilla cromada pico manguera de 1/2"	un	2,00	145.000	290.000
22.2.10		Apoyos metálicos auxiliares para impedidos físicos	un	2,00	830.000	1.660.000
22.2.11		Percha metálica cromada	un	20,00	115.000	2.300.000
23	**W**	**INSTALACIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL Y DRENAJE**				
23.1		AZOTEAS Y TECHOS				
23.1.1		Provisión e instalación de boquetas de chapa con rejillas metálicas 40x40 en azoteas, según planos y especificaciones técnicas	gl	1,00	8.500.000	8.500.000
23.1.2		Canaleta de chapa galvanizada N°24 de 50cm de desarrollo; soportes de planchuelas metálicas zincadas. Cantidad y ubicación según planos	gl	1,00	12.350.000	12.350.000
23.1.3		Tubo de bajada Ø150 en chapa galvanizada N°24, según ubicación y cantidad indicada en los planos	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
23.2		CAÑERÍAS DE BAJADA				
23.2.1		Tubería PVC Ø150 Serie R y accesorios, ubicación y cantiodad según plano	gl	1,00	8.915.000	8.915.000
23.2.2		Sujeción de las bajadas a los muros	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
23.2.3		Conexión curva reforzada a 90°, en la salida de las cañerías de bajada a los registros y bloque de H° de 60x60 cm. para empotramiento de la conexión	gl	1,00	2.550.000	2.550.000
23.3		CAÑERÍAS Y BADENES COLECTORES				
23.3.1		Tubería PVC Ø150 Serie R, ver plano	gl	1,00	19.530.000	19.530.000
23.3.2		Tubería PVC Ø100 Serie R, ver plano	gl	1,00	3.560.000	3.560.000
23.3.3		Canal de H°A° bajo veredas, según planos	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
23.3.4		Badenes en cesped	gl	1,00	1.650.000	1.650.000
23.4		REGISTROS EN CÉSPED CON TAPA DE HORMIGÓN EN CÉSPED				
23.4.1		Registro pluvial de 80x80 cm con tapa de hormigón en césped	gl	1,00	2.560.000	2.560.000
23.4.2		Registro pluvial de 60x60cm con tapa de hormigón en césped	gl	1,00	2.560.000	2.560.000
23.4.3		Registro pluvial de 50x50cm con tapa de hormigón en césped	gl	1,00	2.560.000	2.560.000
23.4.4		Registro pluvial de 40x40cm con tapa de hormigón en césped	gl	1,00	3.600.000	3.600.000
23.5		REGISTROS CON REJILLA METÁLICA EN CÉSPED				
23.5.1		Sumidero pluvial de 70x50cm con rejilla	gl	1,00	1.560.000	1.560.000
23.5.2		Sumidero pluvial de 50x50con rejilla	gl	1,00	1.560.000	1.560.000
23.5.3		Sumidero pluvial de 40x40con rejilla	gl	1,00	3.600.000	3.600.000
23.6		REGISTROS CON TAPA DE HORMIGÓN ARMADO Y MARCOS DE METAL EN PISO DE H°A°				
23.6.1		Registro pluvial de 60x60cm con tapa de hormigón en piso de H°	gl	1,00	1.580.000	1.580.000
23.6.2		Registro pluvial de 40x40cm con tapa de hormigón en piso de H°	gl	1,00	1.580.000	1.580.000
23.7		REGISTROS CON MARCOS Y BANDEJA METÁLICA EN PISO DE CANTO RODADO				
23.7.1		Registro pluvial de 40x40cm con tapa de hormigón y bandeja para piso de c	gl	1,00	1.600.000	1.600.000
23.8		DRENAJES				
23.8.1		Dren en espina de pescado, en Arenero	gl	1,00	4.850.000	4.850.000
23.8.2		Tubería PVC Ø100 Serie R para conexión con el sistema de desague pluvial	gl	1,00	550.000	550.000
24	**X**	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**				
24.1		ACOMETIDA DE MEDIA TENSIÓN (Servicio,Medición y Entrega)				
24.1.1		Conductor de Al/Ac. Desnudo 3x35mm2.	ml	30,00	71.200	2.136.000
24.1.2		Columna de H° A° 12m 200kgf	un	2,00	1.750.000	3.500.000
24.1.3		Cruceta de madera 3"x4"x2,4m	un	8,00	80.620	644.960
24.1.4		Mano francesa	un	8,00	70.500	564.000
24.1.5		Aislador disco	un	18,00	465.000	8.370.000
24.1.6		Aislador perno recto	un	1,00	60.465	60.465
24.1.7		Seccionador fusible	un	6,00	565.000	3.390.000
24.1.8		Descargador	un	6,00	565.000	3.390.000
24.1.9		Alambre preformado	un	6,00	33.600	201.600
24.1.10		Equipo de medición	gl	1,00	1.612.415	1.612.415
24.1.11		herrajes	gl	1,00	295.000	295.000
24.2	**X.1**	**PUESTO DE TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN**				
24.2.1		Transformador de Pedestal (Padmounted) 500 KVA - 23/0,38 -0,22KV	un	1,00	152.000.000	152.000.000
24.2.2		Conductor de Cu. Aislación 23KV - 3x50mm2 (Alimentación subterránea del transformador)	gl	1,00	4.500.000	4.500.000

SINTEC S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A.1 PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES						
Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
24.2.3		Puesta tierra	gl	1,00	618.000	618.000
24.2.4		Accesorios	gl	1,00	1.250.000	1.250.000
24.3	**X.1**	**TABLEROS ELÉCTRICOS Y ALIMENTADORES**				
24.3.1		**TABLERO PRINCIPAL**				
24.3.1.1		Tablero metálico 1,000x800x400mm con ranuras de ventilación - 1 puerta	un	1,00	4.150.500	4.150.500
24.3.1.2		Barra de Cu. Pintada 50x10mm	m.	2,40	611.000	1.466.400
24.3.1.3		Aislador - B.T. p/barra de 800A	Un.	8,00	11.450	91.600
24.3.1.4		Disyunptor 3X800 A	Un.	1,00	9.560.000	9.560.000
24.3.1.5		Terminales y accesorios	gl	1,00	555.000	555.000
24.3.2		**TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA**				
24.3.2.1		Tablero metálico 600x400x200mm con ranuras de ventilación - 1 puerta	Un.	1,00	3.360.000	3.360.000
24.3.2.2		Barra de Cu. Pintada 20x3mm	m.	0,80	615.000	492.000
24.3.2.3		Aislador - B.T. p/barra de 800A	Un.	8,00	10.500	84.000
24.3.2.4		Disyunptor 3X80 A	Un.	1,00	812.000	812.000
24.3.2.5		Terminales y accesorios	gl	1,00	120.000	120.000
24.3.3		TABLERO GENERAL				
24.3.3.1		Tablero metálico 2000x1600x400mm con ranuras de ventilación - 2 puertas	Un.	1,00	11.855.000	11.855.000
24.3.3.2		Barra de Cu. Pintada 50x10mm	m.	2,40	611.500	1.467.600
24.3.3.3		Barra de Cu. Pintada 20x3mm	m.	2,40	513.200	1.231.680
24.3.3.4		Aislador - B.T. p/barra de 800A	un	8,00	18.500	148.000
24.3.3.5		Aislador - B.T. p/barra de 200A	un	8,00	15.620	124.960
24.3.3.6		Disyuntor 3X800 A. (Ajustable c/bobina de disparo)	un	1,00	9.560.000	9.560.000
24.3.3.7		Disyuntor 3X630 A.	un	2,00	6.166.485	12.332.970
24.3.3.8		Disyuntor 3X500 A.	un	1,00	6.166.485	6.166.485
24.3.3.9		Disyuntor 3X400 A.	un	1,00	6.166.485	6.166.485
24.3.3.10		Disyuntor 3X80 A. (c/bobina de disparo)	un	1,00	630.000	630.000
24.3.3.11		Disyuntor 3X50 A.	un	3,00	290.000	870.000
24.3.3.12		Disyuntor 3X25 A.	un	1,00	250.000	250.000
24.3.3.13		Disyuntor 1X10 A.	un	1,00	290.000	290.000
24.3.3.14		Voltímetro escala 0 - 500V	un	1,00	509.000	509.000
24.3.3.15		Amperímetro escala 0 - 1000A	un	1,00	656.000	656.000
24.3.3.16		Llave selectora voltimétrica	un	1,00	195.000	195.000
24.3.3.17		Llave selectora amperométrica	un	1,00	195.000	195.000
24.3.3.18		Transformador de corriente 800/5A	un	3,00	141.090	423.270
24.3.3.19		Lámpara p/señalización color rojo	un	3,00	47.050	141.150
24.3.3.20		Descargador p/B.T.	un	8,00	244.500	1.956.000
24.3.3.21		Terminales y accesorios	gl	1,00	2.120.000	2.120.000
24.3.4		**TABLERO SECCIONAL PLANTA BAJA**				
24.3.4.1		Tablero metálico 2000x1600x300mm de embutir - 2 puertas	un	1,00	8.940.000	8.940.000
24.3.3.2		Barra de Cu. Pintada 50x5mm	ml	2,40	330.000	792.000
24.3.3.3		Barra de Cu. Pintada 20x3mm	ml	2,40	194.000	465.600
24.3.3.4		Aislador - B.T. p/barra de 800A	un	8,00	16.500	132.000
24.3.3.5		Aislador - B.T. p/barra de 200A	un	8,00	12.000	96.000
24.3.3.6		Interruptor 3X630 A.	un	1,00	8.795.500	8.795.500
24.3.3.7		Interruptor 3X50 A.	un	1,00	370.050	370.050
24.3.3.8		Disyuntor 3X40 A.	un	9,00	370.050	3.330.450
24.3.3.9		Disyuntor 3X25A.	un	2,00	290.000	580.000
24.3.3.10		Disyuntor 1X50 A.	un	1,00	165.000	165.000
24.3.3.11		Disyuntor 1X40 A.	un	8,00	96.500	772.000
24.3.3.12		Disyuntor 1X32 A.	un	7,00	86.150	603.050
24.3.3.13		Disyuntor 1X25 A.	un	5,00	86.150	430.750
24.3.3.14		Disyuntor 1X20 A.	un	1,00	86.150	86.150
24.3.3.15		Disyuntor 1X16 A.	un	7,00	86 150	603.050
24.3.3.16		Disyuntor 1X10 A.	un	20,00	86 150	1.723.000
24.3.3.17		Contactor 3x50A	un	8,00	298 900	2.391.200
24.3.3.18		Contactor 1 polo - 10A	un	11,00	215.000	2.365.000
24.3.3.19		Contactor 1 polo - 20A	un	1,00	235.000	235.000
24.3.3.20		Contactor 1 polo - 25A	un	5,00	235.000	1.175.000
24.3.3.21		Contactor 1 polo - 32A	un	8,00	311.000	2.488.000
24.3.3.22		Contactor 1 polo - 40A	un	8,00	311.000	2.488.000
24.3.3.23		Contactor 1 polo - 50A	un	1,00	415.000	415.000
24.3.3.24		Contactor 3 polos - 25A	un	2,00	585.000	1.170.000
24.3.4		Contactor 3 polos - 40A	un	9,00	652.000	5.868.000
24.3.4.1		Descargador p/B.T.	un	8,00	245.000	1.960.000
24.3.4.2		Terminales y accesorios	gl	1,00	1.150.000	1.150.000
24.3.5		**TABLERO SUB SECCIONAL CAFETERIA**				
24.3.5.1		Tablero metálico 600x400x150mm de embutir	un	1,00	840.000	840.000
24.3.5.2		Barra de Cu. Pintada 20x3mm	ml	0,80	322.000	257.600
24.3.5.3		Aislador 16x25mm - B.T.	un	12,00	16.500	198.000
24.3.5.4		Disyuntor 3X50 A.	un	1,00	370.000	370.000
24.3.5.5		Disyuntor 3X40 A.	un	1,00	370.000	370.000
24.3.5.6		Disyuntor 1X16 A.	un	3,00	86.150	258.450
24.3.5.7		Disyuntor 1X10 A.	un	2,00	86.150	172.300
24.3.5.8		Terminales y accesorios	gl	1,00	95.000	95.000
24.3.6		**TABLERO SUB SECCIONAL ÁREA DE APOYO**				

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A.1 PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
24.3.6.1		Tablero metálico 600x400x150mm de embutir	un	1,00	840.000	840.000
24.3.6.2		Barra de Cu. Pintada 20x3mm	ml	0,80	322.000	257.600
24.3.6.3		Aislador 16x25mm - B.T.	un	12,00	16.500	198.000
24.3.6.4		Disyuntor 3X32 A.	un	1,00	290.000	290.000
24.3.6.5		Disyuntor 1X25 A.	un	2,00	86.150	172.300
24.3.6.6		Disyuntor 1X10 A.	un	4,00	86.150	344.600
24.3.6.7		Terminales y accesorios	gl	1,00	95.000	95.000
24.3.7		TABLERO SUB SECCIONAL SALA DE BOMBAS				
24.3.7.1		Tablero metálico 800x600x150mm de embutir	un	1,00	840.000	840.000
24.3.7.2		Barra de Cu. Pintada 20x3mm	ml	1,40	33.000	46.200
24.3.7.3		Aislador 16x25mm - B.T.	un	14,00	16.500	231.000
24.3.7.4		Disyuntor 3X32 A.	un	1,00	290.000	290.000
24.3.7.5		Disyuntor 3X25 A.	un	1,00	290.000	290.000
24.3.7.6		Guardamotor 3x25A	un	4,00	745.000	2.984.000
24.3.7.7		Guardamotor 1x10A	un	1,00	215.000	215.000
24.3.7.8		Llave conmutadora 3x25A	un	1,00	510.000	510.000
24.3.7.9		Terminales y accesorios	gl	1,00	150.000	150.000
24.3.8		TABLERO SECCIONAL PRIMER NIVEL				
24.3.8.1		Tablero metálico 1200x1600x300mm de embutir - 2 puertas	un	1,00	11.650.000	11.650.000
24.3.8.2		Barra de Cu. Pintada 50x5mm	ml	2,40	329.000	789.600
24.3.8.3		Barra de Cu. Pintada 20x3mm	ml	2,40	243.000	583.200
24.3.8.4		Aislador 30x50mm - B.T.	un	8,00	16.500	132.000
24.3.8.5		Aislador 16x25mm - B.T.	un	8,00	13.200	105.600
24.3.8.6		Disyuntor 3X400 A.	un	1,00	4.250.000	4.250.000
24.3.8.7		Disyuntor 3X50 A.	un	1,00	289.000	289.000
24.3.8.8		Disyuntor 3X40 A.	un	3,00	289.000	867.000
24.3.8.9		Disyuntor 3X25 A.	un	4,00	289.000	1.156.000
24.3.8.10		Disyuntor 1x50A	un	2,00	165.000	330.000
24.3.8.11		Disyuntor 1X40 A.	un	8,00	96.500	772.000
24.3.8.12		Disyuntor 1X32 A.	un	2,00	86.500	173.000
24.3.8.13		Disyuntor 1X25 A.	un	9,00	86.150	775.350
24.3.8.14		Disyuntor 1X16 A.	un	21,00	86.150	1.809.150
24.3.8.15		Disyuntor 1X10 A.	un	17,00	86.150	1.464.550
24.3.8.16		Contactor 1p 10A	un	7,00	215.000	1.505.000
24.3.8.17		Contactor 1p 25A	un	9,00	235.000	2.115.000
24.3.8.18		Contactor 1p 32A	un	2,00	311.000	622.000
24.3.8.19		Contactor 1p 40A	un	8,00	311.000	2.488.000
24.3.8.20		Contactor 1p 50A	un	2,00	415.000	830.000
24.3.8.21		Contactor 3p 25A	un	4,00	585.000	2.340.000
24.3.8.22		Contactor 3p 40A	un	3,00	652.000	1.956.000
24.3.8.23		Descargador p/B.T.	un	8,00	245.000	1.960.000
24.3.8.24		Terminles y accesorios	gl	1,00	1.150.000	1.150.000
24.3.9		TABLERO SECCIONAL AZOTEA				
24.3.9.1		Tablero metálico 300x200x100mm de embutir	un	1,00	450.000	450.000
24.3.9.2		Barra de Cu. Pintada 20x3mm	ml	0,30	254.000	76.200
24.3.9.3		Aislador 16x25mm - B.T.	un	4,00	11.500	46.000
24.3.9.4		Disyuntor 1x10 A.	un	1,00	90.000	90.000
24.3.9.5		Terminales y accesorios	gl	1,00	85.000	85.000
24.3.10		TABLERO SECCIONAL DE ASCENSORES				
24.3.10.1		Tablero metálico 600x400x150mm de embutir	un	1,00	845.000	845.000
24.3.10.2		Barra de Cu. Pintada 20x3mm	m	1,60	254.000	406.400
24.3.10.3		Aislador 16x25mm - B.T.	un	8,00	11.500	92.000
24.3.10.4		Disyuntor 3x50 A.	un	1,00	289.000	289.000
24.3.10.5		Terminales y accesorios	gl	1,00	85.000	85.000
24.3.11		TABLERO SECCIONAL PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACION - TERRAZA DEL BLOQUE DE SERVICIO				
24.3.11.1		Tablero metálico 800x600x400mm con ranuras de ventilación - 1 puerta	un	1,00	4.595.000	4.595.000
24.3.11.2		Barra de Cu. Pintada 50x5mm	m	1,60	254.000	406.400
24.3.11.3		Aislador 58x75mm - B.T.	un	8,00	18.500	148.000
24.3.11.4		Disyuntor 3x500A	un	1,00	6.166.485	6.166.485
24.3.11.5		Terminales y accesorios	gl	24,00	356.000	8.544.000
24.3.12		TABLERO SECCIONAL DE CASETA DE GUARDIAS				
24.3.12.1		Tablero metálico 300x200x100mm de embutir	un	1,00	450.000	450.000
24.3.12.2		Disyuntor 16 A.	un	1,00	86.150	86.150
24.3.12.3		Terminales y accesorios	gl	1,00	135.000	135.000
24.4		ALIMENTACIÓN DE TABLEROS				
24.4.1		**Alimentación Tablero Principal En canaleta c/tapa de chapa)**				
24.4.1.1		Cable tipo NYY 4(3x95)+2(1x95)mm2	m	37,00	1.820.000	67.340.000
24.4.1.2		Cable tipo NYY (3x25)+(1x16)mm2	m	37,00	480.000	17.760.000
24.4.1.3		Terminales y accesorios	gl	1,00	450.000	450.000
24.4.2		**Alimentación Tablero General**				
24.4.2.1		Cable tipo NYY 3(3x95)+2(1x95)mm2	m	65,00	1.820.000	118.300.000
24.4.2.2		Cable tipo NYY (3x16)+(1x110)mm2	m	75,00	480.000	36.000.000
24.4.2.3		Caño de plástico Ø4"	un	65,00	25.800	1.677.000
24.4.2.4		Caño de plástico Ø2"	un	75,00	12.800	960.000
24.4.2.5		Registro de mampostería c/tata 80x80x70cm	un	5,00	312.000	1.560.000
24.4.2.6		Terminales y accesorios	gl	1,00	292.000	292.000
24.4.3		**Alimentación Tablero Seccional Planta Baja**				

SANTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A.1 PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
24.4.3.1		Cable tipo NYY 3(3x95+1x70)mm2	m	37,00	315.000	11.655.000
24.4.3.2		Cable tipo NYY (3x16+1x10)mm2	m	30,00	75.000	2.250.000
24.4.3.3		Bandeja porta cables 400mm	m	76,00	145.000	11.020.000
24.4.3.4		Terminales y accesorios	gl	1,00	250.000	250.000
24.4.4		**Alimentación Tablero Sub Seccional Cafetería**				
24.4.4.1		Cable tipo NYY 4x10mm2	m	2,00	58.450	116.900
24.4.4.2		Cable tipo NYY 2x4mm2	m	2,00	16.100	32.200
24.4.4.3		Caño de plástico Ø2"	un	34,00	3.000	102.000
24.4.4.4		Terminales y accesorios	gl	1,00	250.000	250.000
24.4.5		**Alimentación Tablero Sub Seccional área de Apoyo**				
24.4.5.1		Cable tipo NYY 4x6mm2	m	46,00	31.100	1.430.600
24.4.5.2		Cable tipo NYY 2x4mm2	m	46,00	16.100	740.600
24.4.5.3		Caño de plástico Ø 1"	m	2,00	8.300	16.600
24.4.5.4		Caño de plástico Ø 3/4"	m	2,00	2.900	5.800
24.4.5.5		Terminales y accesorios	gl	1,00	250.000	250.000
24.4.6		**Alimentación Tablero Sub Seccional Sala de Bombas**				
24.4.6.1		Cable tipo NYY 3x10+1x6mm2	m	16,00	45.500	728.000
24.4.6.2		Cable tipo NYY 4x4mm2	un	10,00	22.050	220.500
24.4.6.3		Caño de plástico Ø 1"		26,00	8.300	215.800
24.4.6.4		Terminales y accesorios	gl	1,00	120.000	120.000
24.4.7		**Alimentación Tablero Seccional Azotea**				
24.4.7.1		Cable tipo NYY 2x4mm2	m	43,00	16.100	692.300
24.4.7.2		Terminales y accesorios	un	4,00	120.000	480.000
24.4.8		**Alimentación Tablero Seccional Ascensores**				
24.4.8.1		Cable tipo NYY 4x10mm2	m	56,00	58.450	3.273.200
24.4.8.2		Terminales y accesorios	gl	1,00	120.000	120.000
24.4.9		**Alimentación Tablero Seccional Climatización**				
24.4.9.1		Cable tipo NYY 3(3x95)+1x95mm2	m	82,00	415.000	34.030.000
24.4.9.2		Terminales y accesorios	gl	1,00	120.000	120.000
24.4.10		**Alimentación Tablero Seccional Caseta de Guardias**				
24.4.10.1		Cable tipo NYY 2x4mm2	m	120,00	16.100	1.932.000
24.4.10.2		Terminales y accesorios	gl	1,00	85.000	85.000
24.5		**ILUMINACION Y TOMACORRIENTES**				
24.5.1		**EXTERIOR**				
24.5.1.1		Artefacto cerrado tipo alumbrado público - 400w - SAP	un	22,00	1.050.500	23.111.000
24.5.1.2		Proyector p/Exterior Asimétrico 400w - SAP	un	5,00	890.000	4.450.000
24.5.1.3		Proyector p/Exterior Concentrico 150w - MH	un	2,00	833.000	1.666.000
24.5.1.4		Artefacto fluorescente de Adosar 1x28w	un	8,00	286.000	2.288.000
24.5.1.5		Columna de Hº Aº circular 12m x 200kgf.	un	11,00	3.200.000	35.200.000
24.5.1.6		Tomacorriente tipo Schuko - 16A c/toma de tierra	un	5,00	300.000	1.500.000
24.5.1.7		Cable de Cu. Mulifilar 4mm2	m	35,00	4.500	157.500
24.5.1.8		Cable de Cu. Mulifilar 2mm2	m	70,00	3.000	210.000
24.5.1.9		Cable de Cu. Tipo TPR 2x6mm2		110,00	21.000	2.310.000
24.5.1.10		Cable de Cu. Tipo TPR 2x6mm2 + Tierra	m	100,00	25.000	2.500.000
24.5.1.11		Cable de Cu. Tipo TPR 2x4mm2 + Tierra	m	170,00	16.500	2.805.000
24.5.1.12		Cable de Cu. Tipo TPR 2x4mm2	m	480,00	13.000	6.240.000
24.5.1.13		Cable de Cu. Tipo TPR 2x2mm2	m	110,00	7.000	770.000
24.5.1.14		Electroducto PVC Ø3/ 4"	m	1.330,00	11.560	15.374.800
24.5.1.15		Registro de mampostería c/tapa 40x40x70cm	Un.	12,00	108.500	1.302.000
24.5.1.16		Registro de mampostería c/tapa 80x80x70cm	Un.	7,00	165.000	1.155.000
24.5.2		INTERIOR				
24.5.2.1		Artefacto fluorescente de embutir 4x14w	Un.	470,00	430.350	202.264.500
24.5.2.2		Artefacto fluorescente de embutir 3x18w	Un.	6,00	384.500	2.307.000
24.5.2.3		Artefacto fluorescente de adosar 1x28w	Un.	28,00	322.800	9.038.400
24.5.2.4		Artefacto fluorescente de adosar 2x28w	Un.	36,00	267.000	9.612.000
24.5.2.5		Artefacto fluorescente de embutir 1x14w	Un.	3,00	129.150	387.450
24.5.2.6		Artefacto fluorescente de embutir 2x14w	Un.	41,00	258.050	10.580.050
24.5.2.7		Artefacto fluorescente de embutir 2x18w	Un.	2,00	258.050	516.100
24.5.2.8		Artefacto FLC de embutir 2x18w	Un.	7,00	258.050	1.806.350
24.5.2.9		Plafón para exterior de 2 x 9w FLC en azotea	Un.	12,00	135.600	1.627.200
24.5.2.10		Spot de adosar 60W - con dimer	Un.	6,00	194.900	1.169.400
24.5.2.11		Tomacorriente universal estándar 10A	Un.	116,00	22.150	2.569.400
24.5.2.12		Tomacorriente universal c/toma de tierra 10A	Un.	104,00	30.120	3.132.480
24.5.2.13		Interruptor 1P - 10A	Un.	30,00	22.150	664.500
24.5.2.14		Interruptor 2P - 10A	Un.	63,00	32.300	2.034.900
24.5.2.15		Interruptor 3P - 10A	Un.	4,00	45.000	180.000
24.5.2.16		Interruptor bipolar 25A	Un.	2,00	37.102	74.204
24.5.2.17		Cable multifilar 10mm2	m.	40,00	9.850	394.000
24.5.2.18		Cable multifilar 6mm2	m.	640,00	7.520	4.812.800
24.5.2.19		Cable multifilar 4mm2	m.	3.450,00	3.955	13.644.750
24.5.2.20		Cable multifilar 2mm2	m.	6.000,00	2.560	15.360.000
24.5.2.21		Caja de llave	Un.	325,00	4.750	1.543.750
24.5.2.22		Caja de conexión	Un.	620,00	7.400	4.588.000
24.5.2.23		Bandeja porta cables 400mm	m.	420,00	145.000	60.900.000
24.5.2.24		Electroducto corrugado Ø 3/4"	m.	2.800,00	11.560	32.368.000
24.6		SISTEMA DE PUESTA A TIERRA				
24.6.1		Conductor de Cu. Desnudo 50mm2	m.	220,00	58.970	12.973.400

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A.1 PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
24.6.2		Conductor de Cu. Desnudo 35mm2	m.	75,00	28.500	2.137.500
24.6.3		Jabalina Copperweld Ø5/8 x 2,5m	Un.	9,00	217.800	1.960.200
24.6.4		Placa de cobre 150x300x10mm	Un.	6,00	1.345.000	8.070.000
24.7	X.1	SALA DE CONTROL				
24.7.1		Tablero de Control de Luces: ductos, cables, transformadores, disyuntores, switches, luces, rótulos, panel, puesta a tierra, accesorios	gl	1,00	17.358.000	17.358.000
24.8	X.1	CORRECCIÓN DE FACTOR DE POTENCIA				
24.8.1		Banco de Capacitores para compensación automática por escalón, con protección contra fuertes y bajas corrientes	gl	1,00	43.120.500	43.120.500
24.9	X.2	PARARRAYOS				
24.9.1		Pararrayos tipo ión corona, según especificaciones técnicas	un	1,00	17.850.000	17.850.000
24.9.2		Conductor desnudo de cobre, elementos de anclaje, aisladores, caño de protección y uniones soldadas	gl	1,00	5.120.000	5.120.000
24.9.3		Baliza para señalización aérea con encendido automático; ductos, cables y accesorios	gl	1,00	2.146.300	2.146.300
25	Y	INSTALACIONES ESPECIALES				
25.1	Y.1	EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
25.1.1		Caños galvanizados aereos de la red de hidrantes	gl	1,00	38.562.400	38.562.400
25.1.2		Caños PVC-PBA enterrados de la red de hidrantes	gl	1,00	6.235.000	6.235.000
25.1.3		Llaves, válvulas y accesorios de la red de hidrantes	gl	1,00	7.485.200	7.485.200
25.1.4		Bocas de incendio siamesas (BIS)	gl	1,00	3.915.000	3.915.000
25.1.5		Bocas de incendio equipadas (BIE), incluye: caja, válvula globo 45°, manguera, pico niebla y accesorios	gl	1,00	1.835.000	1.835.000
25.1.6		Registro, cañerías y accesorios para purga	gl	1,00	3.675.000	3.675.000
25.1.7		Bomba presurizadora de la red "Jockey"; soporte metálico, accesorios, mando, presostatos, manómetro; según especificaciones técnicas	un	1,00	5.510.000	5.510.000
25.1.8		Bomba principal; soporte metálico, accesorios, mando, presostatos, manómetro; según especificaciones técnicas	un	2,00	22.150.000	44.300.000
25.1.9		Tanque hidroneumático; accesorios; según especificaciones técnicas	un	1,00	2.648.000	2.648.000
25.1.10		Válvula de alivio, según especificaciones técnicas	un	1,00	1.835.000	1.835.000
25.1.11		Extintor manual con polvo químico polivalente (PQP) de 6Kg; baliza indicadora. Cantidad y ubicación según plano	gl	1,00	256.500	256.500
25.1.12		Extintor manual con polvo CO2 de 6Kg; baliza indicadora. Cantidad y ubicación según plano	gl	1,00	675.120	675.120
25.1.13		Balde de 10 litros, de chapa galvanizada pintado en color rojo, con arena lavada de río. Cantidad y ubicación según plano.	gl	1,00	85.600	85.600
25.2	Y.2	CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN FORZADA				
25.2.1		Alimentación eléctrica y puesta a tierra al pie de fan-coils, condensadores Split y ventiladores mecánicos en Planta Baja; cajas, tableros y canalizaciones	gl	1,00	19.350.000	19.350.000
25.2.2		Alimentación eléctrica y puesta a tierra al pie de fan-coils y ventiladores mecánicosen Primer Piso; cajas, tableros y canalizaciones	gl	1,00	22.455.200	22.455.200
25.2.3		Alimentación eléctrica y puesta a tierra al pie condensadores Split y ventiladores mecánicos en Azotea; cajas, tableros y canalizaciones	gl	1,00	20.150.535	20.150.535
25.2.4		Cañerías de drenaje en PVC soldable según planos; con accesorios	gl	1,00	3.120.600	3.120.600
25.3	Y.3	SEGURIDAD ELECTRÓNICA				
25.3.1		Cajas y canalizaciones en Planta Baja	gl	1,00	10.230.000	10.230.000
25.3.2		Cajas y canalizaciones para kit de observación en Sala de Juicios Orales	gl	1,00	623.200	623.200
25.3.3		Cajas y canalizaciones en Primer Piso	gl	1,00	4.450.000	4.450.000
25.3.4		Cajas y canalizaciones en Azoteas	gl	1,00	2.650.000	2.650.000
25.3.5		Cajas y canalizaciones en Fachadas y Exteriores	gl	1,00	1.560.000	1.560.000
25.4	Y.4	COMUNICACIÓN ORAL Y MÚSICA FUNCIONAL				
25.4.1		Cajas y canalizaciones en Planta Baja	gl	1,00	1.650.450	1.650.450
25.4.2		Cajas y canalizaciones en Sala de Juicios Orales	gl	1,00	535.120	535.120
25.4.3		Cajas y canalizaciones en Primer Piso	gl	1,00	1.420.300	1.420.300
25.4.4		Cajas y canalizaciones en Exteriores	gl	1,00	535.120	535.120
25.5	Y.5 - Y.6	INSTALACIÓN TELEFÓNICA Y DATOS				
25.5.1		Acometida de Líneaas Telefónicas: Ducto de caño galvanizado de 4" adosada a columna de AP, dos registros 40x40 con tapa de Hº, Ductos de polietileno de 4" de diametro cajas y canalizaciones desde columna hasta Sala de Control.	gl	1,00	3.150.250	3.150.250
25.5.2		Acometida para Red de Datos: Ducto de caño negro de 1" de diametro desde azotea de 1° piso hasta Sala de Control	gl	1,00	465.200	465.200
25.5.3		Cajas, tableros, puesta a tierra y canalizaciones metálicas en Planta Baja	gl	1,00	8.564.000	8.564.000
25.5.4		Bandeja portacable para señales débiles de 60 cm de ancho en PB. Ubicación y cantidad según plano	gl	1,00	7.856.530	7.856.530
25.5.5		Bandeja portacable para señales débiles de 40 cm de ancho en PB. Ubicación y cantidad según plano	gl	1,00	4.425.120	4.425.120
25.5.6		Cajas, tableros, puesta a tierra y canalizaciones metálicas en primer piso	gl	1,00	8.645.000	8.645.000
25.5.7		Bandeja portacable para señales débiles de 60 cm de ancho en primer piso. Ubicación y cantidad según plano	ml	1,00	8.645.000	8.645.000

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGÍA

A.1 PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
25.5.8		Bandeja portacable para señales débiles de 40 cm de ancho en primer piso. Ubicación y cantidad según plano	ml	1,00	4.425.120	4.425.120
25.5.9		Tomas RJ11 para teléfono, según planosy especificaciones técnicas	gl	1,00	12.745.200	12.745.200
25.5.10		Tomas RJ45 para datos, según planos y especificaciones técnicas	gl	1,00	12.745.200	12.745.200
25.6	Y.7	ASCENSORES				
25.6.1		Cajas y canalización para ascensores	gl	1,00	312.500	312.500
25.6.2		Ganchos metálicos en losa de azotea de primer piso	un	4,00	650.000	2.600.000
25.6.3		Escalera para acceso a foso, tipo marinero, en planchuelas de acero de 1 1/2"x3/16", acabado con esmalte Grafito Claro	gl	1,00	2.150.000	2.150.000
25.7	Y.8	GENERADOR DE EMERGENCIA				
25.7.1		Cajas y canalización para Generador de Emergencia	gl	1,00	1.125.465	1.125.465
25.7.2		Accesorios para Sala del Generador	gl	1,00	635.500	635.500
26		ESPACIOS EXTERIORES				
26.1		VEREDA PERIMETRAL - CAMINEROS Y PISOS EN PLAZAS - ESTACIONAMIENTO PÚBLICO				
26.1.1	Z.3	Cordon-cuneta de HºAº: El cordón será de 20 cm. de altura libre y 10 cm. de espesor, con terminación "vista"en los paramentos no ocultos. La cuneta será de 60 cm. de ancho libre, asentado cobre suelo compactado. Las armaduras, tanto los estribos como los de distribución serán hierros de 6 mm. separados 15 como máximo. Los angulos o cambio de dirección de los estribos, llevarán hierros de montaje.	ml	240,00	112.300	26.952.000
26.1.2	Z.3	Cordones de HºAº "in situ" interiores	ml	180,00	73.200	13.176.000
26.1.3	I.1	Contrapiso de HºAº de 7cm de espesor, bajo piso de canto rodado	m2	920,00	71.250	65.550.000
26.1.4	J.6	Piso de canto rodado cargado "in situ" en veredas, camineros y explanada frontal	m2	920,00	61.658	56.725.360
26.1.5	D.3	Contrapiso de piedra basáltica triturada 4"; espesor de 10cm	m2	420,00	67.890	28.513.800
26.1.6	J.4	Hormigón armado, con ligaplast, allanado mecánico y endurecedor químico, en pisos con tránsito vehicular	m2	420,00	122.250	51.345.000
26.2		ESCALERAS Y RAMPAS				
26.2.1	B.4 - C.1 - D.5-E.1-G.1 - H.2-I.1-J.6	Escalera en explanada frontal: excavaciones, base de PBC, mampostería, rellenos compactados contrapiso de Hº, piso y gradas de canto rodado lavado "in situ"; y cantonera con ángulos metálicos	ml	40,00	185.450	7.418.000
26.2.2	J.6	Rampa de acceso a impedidos entre calle/estacionamiento y vereda	un	6,00	215.300	1.291.800
26.2.3	B.4 - C.1 - D.5-E.1-G.1 - H.2-I.1-J.6	Rampa de acceso a impedido en explanada frontal: Excavación, base de PBC, mampostería, relleno compactado, contrapiso de Hº, cantonera metálica de borde, piso y revestimiento lateral de mampostería con canto rodado cargado "in-situ"	m2	18,00	235.000	4.230.000
26.3	E.4	MUROS SEPARADORES DE ESPACIOS				
26.3.1	B.3	Excavación para fundaciones	m3	22,00	48.861	1.074.942
26.3.2	C.1	Cimiento de piedra bruta colocada	m3	20,00	355.600	7.112.000
26.3.3	D.4	Viga cadena inferior de 20x30cm	m3	3,00	2.060.250	6.180.750
26.3.4	G.1 - G.4	Aislación vertical y horizontal de muros	m2	40,00	44.150	1.766.000
26.3.5	E.1	Mampostería común de 0,15m	m2	20,00	51.200	1.024.000
26.3.6	E.1	Mampostería común de 0,30m	m2	30,00	91.800	2.754.000
26.3.7	L.3	Revestimiento de muros con piedra a junta seca	m2	70,00	185.000	12.950.000
26.3.8	L.3	Tapa de piedra en plancha 40x50 cm.	ml	42,00	84.500	3.549.000
26.3.9	R.3	Tratamiento con "Secotech" en revestidos de piedra y tapa	m2	87,00	18.500	1.609.500
26.4	E.4	MURO EN RAMPA DE ACCESO A PATIO RETÉN				
26.4.1	D	Estructura de HºAº: Zapata, pilares, vigas de soporte para mampostería inferior, internedia y superior.	m3	10,00	1.560.000	15.600.000
26.4.2	E.1	Mampostería de 0,30m.	m2	65,00	91.800	5.967.000
26.4.3	H.2	Revoque exterior	m2	65,00	20.300	1.319.500
26.4.4	H.3	Revoque para base de tratamiento hidrófugo en base para revestimiento de piedra	m2	60,00	20.300	1.218.000
26.4.5	G.1	Aislación horizontal	m2	10,00	44.150	441.500
26.4.6	G.2	Aislación vertical en muro semienterrado	m2	20,00	44.150	883.000
26.4.7	G.4	Aislación para base de revestimiento con piedra	m2	60,00	44.150	2.649.000
26.4.8	L.3	Revestimiento de muros con piedra a junta seca	m2	60,00	185.000	11.100.000
26.4.9	L.3	Tapa de piedra en plancha 40x50 cm.	ml	20,00	84.500	1.690.000
26.4.10	R.3	Tratamiento con "Secotech" en revestidos de piedra y tapa	m2	70,00	18.500	1.295.000
27	Z	VARIOS				
27.1	J.4-N	Bases de hormigón y rejas de protección de reflectores de iluminación de fachadas	un	12,00	300.000	3.600.000
27.2	E.1-L.1	Registro de mampostería con piso y tapa de Hº, canillas de patio con pico para manguera y llave de paso por cada boca	un	12,00	220.000	2.640.000
27.3	E.1-L.2	Canilla de patio de 3/4" con pico para manguera embutido en muros y con protección de 0,25 m2 de azulejos	un	8,00	212.500	1.700.000
27.4	Z.1	Cantero circular de mampostería revocada y pintada para protección de árboles, rejas de protección	un	1,00	625.000	625.000
27.5	Z.2	Mástil metálico de caño galvanizado, completo según planos	un	3,00	3.125.420	9.376.260
27.6	Z.4	Arenero para juegos infantiles: excavación, mamposteria perimetral de 0,30m con base de PBC y revestida con canto rodado, cantonera de ángulo metálico, sistema de drenaje en espina de peccado, relleno con arena lavada de río.	gl	1,00	3.650.000	3.650.000

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A.1 PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
27.7	Z.5	Monumento a la Diosa Astrea: Cimiento de PBC, mampostería revovada y pintada, plataforma de losa de HºAº con terminación a la vista y cantonera de ángulo metálico, caminero y grada de Hº a la vista, pedestal de Hº con revestimiento de granito natural, registro eléctrico y rejas de protección a reflectores de iluminación; provisión y colocación de una escultura de hormigón con pintura color bronce de alta resistencia a la intemperie.	gl	1,00	20.150.000	20.150.000
27.8	Z.6	JARDINERÍA				
27.8.1		Jardinería en islas; carga de tierra gorda, cultivo de plantas ornamentales	m2	50,00	320.000	16.000.000
27.8.2		Barreras de plantas ornamentales	ml	20,00	320.000	6.400.000
27.8.3		Cultivo de césped en panes previa carga de tierra gorda	m2	360,00	18.500	6.660.000
27.8.4		Badenes de césped	ml	30,00	85.600	2.568.000
27.8.5		Cultivo de plantas de lapacho con cerco de protección	un	12,00	320.000	3.840.000
27.9		JUNTAS DE DILATACIÓN				
27.9.1	Z.7	Juntas de dilatación en piso de azotea según detalle en planos	ml	17,00	305.385	5.191.545
27.9.2	Z.7	Tratamiento de junta de dilatación en pisos interiores con perfil de policloropreno, mástique de relleno y cubrejuntas con bandas de aluminio anodizado	ml	34,00	220.000	7.480.000
27.9.3	Z.7	Tratamiento de junta de dilatación horizontal en mampostería de fachada y protección contra la lluvia con una vicera metálica, mástique de relleno según detalle	ml	20,00	220.000	4.400.000
27.9.4	Z.7	Tratamiento de junta de dilatación en paredes interiores con perfil de policloropreno, mástique de relleno y cubrejuntas con bandas de aluminio anodizado, según planos	ml	32,00	220.000	7.040.000
27.9.5	Z.7	Tratamiento de junta de dilatación en paredes exteriores con perfil de policloropreno, mástique de relleno, según planos	ml	20,00	365.000	7.300.000
27.9.6	Z.7	Tratamiento de junta de dilatación en muro cortina vidriada, según planos	ml	8,00	220.000	1.760.000
27.9.7	Z.7	Tratamiento de junta de dilatación en techo metálico con mastique de vedación.	ml	14,00	220.000	3.080.000
27.10		GENERAL				
27.10.1	Z.8	Provisión de panel llavero y placas de identificación	gl	1,00	4.800.500	4.800.500
27.10.2	Z.9	Limpieza final	gl	1,00	18.530.215	18.530.215
28	**AA**	**Pavimento de Calles**				
28.1		Movimiento de suelo				
28.1.1		Remoción de suelo existente 0,30 m por debajos de la rasante y retiro de material sobrante, para caja de pavimento.	m3	672,00	48.900	32.860.800
28.1.2		Compactación de suelo existente previo a la aplicación del relleno	m2	2.240,00	85.600	191.744.000
28.2		Pavimento tipo empedrado	m2	2.240,00	92.600	207.424.000
28.3		Cordon-cuneta de HºAº: El cordón será de 20 cm. de altura libre y 10 cm. de espesor, con terminación "vista"en los paramentos no ocultos. La cuneta será de 60 cm. de ancho libre, asentado cobre suelo compactado. Las armaduras, tanto los estribos como los de distribución serán hierros de 6 mm. separados 15 como máximo. Los angulos o cambio de dirección de los estribos, llevarán hierros de montaje.	ml	286,00	112.300	32.117.800
Sub Total A.1 - OBRAS CIVILES						**12.240.803.255**

Son Guaraníes DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCIENTA Y CINCO.

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A.2 PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - SISTEMA DE CLIMATIZACION

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
EQUIPOS					
1	**AIRE ACONDICIONADO**				
1.1	Unidad Enfriadora de Agua de 50 TR	un	2,00	216.250.322	432.500.645
1.2	Unidad Manejadora de Aire con gabinete horizontal, de 17,50 Kw	un	11,00	13.754.926	151.304.191
1.3	Fan Coil tipo horizontal para conductos, de 10,50 Kw	un	6,00	1.545.242	9.271.454
1.4	Fan Coil tipo horizontal para conductos, de 8,37 Kw	un	1,00	1.353.806	1.353.806
1.5	Fan Coil tipo horizontal para conductos, de 7,15 Kw	un	18,00	888.906	16.000.306
1.6	Fan Coil tipo horizontal para conductos, de 5,20 Kw	un	12,00	806.819	9.681.833
1.7	Fan Coil tipo horizontal para conductos, de 3,50 Kw	un	12,00	765.805	9.189.664
1.8	Bomba de agua para 64 m3/h, 25 mca. Secundaria	un	2,00	35.560.975	71.121.951
1.9	Bomba de agua para 27 m3/h, 10 mca. Primaria	un	4,00	11.853.659	47.414.635
1.10	Válvula Combinada, regulación, cierre y retención de 4"	un	2,00	3.319.014	6.638.028
1.11	Guía de Succión con Filtro de 4"	un	2,00	2.430.000	4.860.000
1.12	Válvula Combinada, regulación, cierre y retención de 3"	un	4,00	2.963.414	11.853.657
1.13	Guía de Succión con Filtro de 3"	un	4,00	2.252.195	9.008.781
1.14	Válvulas motorizadas de tres vías de 11/4"	un	11,00	1.007.561	11.083.173
1.15	Válvulas motorizadas de tres vías de 1"	un	7,00	829.756	5.808.295
1.16	Válvulas motorizadas de tres vías de 3/4"	un	42,00	444.512	18.669.496
1.17	**Válvulas de balanceo, con regulacion numerada**			0	
1.17.1	Válvulas de balanceo de 4" de diametro	un	1,00	3.615.366	3.615.366
1.17.2	Válvulas de balanceo de 3" de diametro	un	1,00	2.489.268	2.489.268
1.17.3	Válvulas de balanceo de 11/4" de diametro	un	11,00	503.780	5.541.580
1.18	Termostatos digitales, para retorno, para monitoreo y control de las temperaturas desde PC en Sala de Control, más reserva.(2un.)	un	62,00	308.195	19.108.107
1.19	Selector de encendido / apagado y velocidad (0, 1, 2, 3) de ventiladores para Fan Coils, más reserva (2un.)	un	51,00	186.695	9.521.459
1.20	Equipo tipo split para ductos, horizontal, de 17,50 Kw, con dispositivo de mando aplicado a pared	un	1,00	11.603.414	11.603.414
1.21	Equipo tipo split para ductos, horizontal, de 10,50 Kw, con dispositivo de mando aplicado a pared	un	1,00	8.165.854	8.165.854
1.22	Equipo tipo split con evaporador de pared, de 2,64 Kw	un	1,00	1.992.732	1.992.732
				0	
2	**VENTILACIÓN FORZADA**			0	
2.1	Extractor Helicoidal tubular 100 m3/h, 0 mm c.a.	un	2,00	632.525	1.265.049
2.2	Extractor Helicoidal tubular 100 m3/h,3 mm c.a.	un	5,00	632.525	3.162.623
2.3	Extractor Helicoidal tubular 250 m3/h, 3 mm c.a.	un	6,00	1.403.868	8.423.209
2.4	Extractor Helicoidal tubular 250 m3/h, 6 mm c.a.	un	2,00	1.403.868	2.807.736
2.5	Extractor Helicoidal tubular 480 m3/h, 0 mm c.a.	un	2,00	1.456.682	2.913.365
2.6	Extractor Helicoidal tubular 500 m3/h, 6 mm c.a.	un	4,00	1.456.682	5.826.730
2.7	Extractor Helicoidal tubular 800 m3/h, 8 mm c.a.	un	1,00	1.527.805	1.527.805
2.8	Extractor Helicoidal tubular 1180 m3/h, 0 mm c.a.	un	1,00	2.685.775	2.685.775
MATERIALES, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA				0	
1	**PLANTA BAJA**			0	
1.1	**Aire Acondicionado**			0	
1.1.1	Ductos de chapa galvanizada con aislación, para las manejadoras y los split de sala de control y cafetería	ml	90,00	347.995	31.319.590
1.1.2	Ductos de chapa galvanizada a la vista, para el equipo del sector Celdas.	ml	8,00	365.304	2.922.428
1.1.3	Ductos flexibles para conexión de difusores, para las manejadoras de aire y Splits	ml	170,00	126.801	21.556.109
1.1.4	Ductos de chapa galvanizada con aislación para los fancoils	un	30,00	695.380	20.861.388
1.1.5	Ductos flexibles para conexión de difusores, para los fan coils	ml	150,00	160.831	24.124.716
1.1.6	Difusor tipo panel de 60,5x60,5 para insuflamiento de aire	un	53,00	275.232	14.587.271
1.1.7	Reja de retorno tipo AR basculante 60,5x60,5	un	34,00	355.102	12.073.463
1.1.8	Difusor tipo panel para insuflamiento de aire DQ1 45x25	un	2,00	104.707	209.414
1.1.9	Difusor tipo panel para insuflamiento de aire DLQ 40x40	un	16,00	117.714	1.883.416
1.1.10	Difusor tipo panel para insuflamiento de aire DQ2 75x20	un	3,00	123.146	369.438
1.1.11	Reja de insuflación y retorno VAT 20X20	un	4,00	61.902	247.609
1.1.12	Rejas de retorno en puertas RP	un	4,00	212.312	849.247
1.1.13	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 110mm, con aislación	ml	14,00	495.696	6.939.747

SINTEC S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A.2 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - SISTEMA DE CLIMATIZACION

COPIA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
1.1.14	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 90mm, con aislación	ml	96,00	240.638	23.101.252
1.1.15	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 75mm, con aislación	ml	32,00	188.288	6.025.225
1.1.16	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 63mm, con aislación	ml	70,00	121.836	8.528.512
1.1.17	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 50mm, con aislación	ml	45,00	106.802	4.806.103
1.1.18	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 40mm, con aislación	ml	92,00	93.566	8.608.054
1.1.19	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 32mm, con aislación	ml	20,00	74.209	[illegible].484.179
1.1.20	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 25mm, con aislación	ml	56,00	63.414	3.551.204
1.1.21	Llave de paso de media vuelta de 1 1/4"	un	16,00	270.000	4.320.000
1.1.22	Llave de paso de media vuelta de 1"	un	6,00	198.878	1.193.266
1.1.23	Llave de paso de media vuelta de 3/4"	un	42,00	122.488	5.144.504
1.1.24	Caños de cobre de 1 1/8" y 1/2" con aislación	ml	10,00	124.235	1.242.346
1.1.25	Caños de cobre de 3/4" y 3/8" con aislación	ml	18,00	57.208	1.029.737
1.1.26	Caños de cobre de 1/2" y 1/4" con aislación	ml	6,00	81.343	488.061
1.1.27	Cañerías de drenaje en PVC soldable	gl	1,00	1.588.396	1.588.396
1.1.28	Alzamiento de equipos	gl	1,00	3.951.220	3.951.220
1.1.29	Conexiones de Unidades Manejadoras de Aire	un	8,00	2.591.528	20.732.224
1.1.30	Conexiones de Fan Coils	un	24,00	365.183	8.764.381
1.1.31	Conexión y puesta en marcha de equipo Split	un	3,00	197.561	592.683
1.1.32	Materiales menores	gl	1,00	4.821.223	4.821.223
				0	
1.2	**Ventilación Forzada**			0	
1.2.1	Ductos de chapa galvanizada	ml	60,00	176.591	10.595.448
1.2.2	Rejas de extracción	un	14,00	69.013	966.183
1.2.3	Conexión y puesta en marcha de extractores	un	16,00	197.561	3.160.979
1.2.4	Materiales menores	gl	1,00	294.452	294.452
				0	
2	**PRIMER PISO**			0	
2.1	**Aire Acondicionado**			0	
2.1.1	Ductos de chapa galvanizada con aislación, para manejadoras de aire	ml	32,00	334.101	10.691.240
2.1.2	Ductos flexibles para conexión de difusores, para manejadoras de aire	ml	30,00	128.845	3.865.352
2.1.3	Ductos de chapa galvanizada con aislación para fancoils	ml	16,00	679.411	10.870.572
2.1.4	Ductos flexibles para conexión de difusores, para fan coils	ml	140,00	158.731	22.222.318
2.1.5	Difusores tipo panel de 60,5x60,5 para insuflamiento de aire	un	49,00	274.873	13.468.775
2.1.6	Difusores para insuflamiento de aire, tipo DQ1 tipo panel 45x25	un	2,00	143.166	286.332
2.1.7	Rejas de retorno tipo AR basculante 60,5x60,5	un	28,00	355.247	9.946.904
2.1.8	Rejas de retorno en puertas RP	un	5,00	212.312	1.061.559
2.1.9	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 90mm, con aislación	ml	2,00	235.978	471.956
2.1.10	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 75mm, con aislación	ml	160,00	186.223	29.795.731
2.1.11	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 63mm, con aislación	ml	73,00	125.203	9.139.842
2.1.12	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 50mm, con aislación	ml	27,00	112.685	3.042.496
2.1.13	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 40mm, con aislación	ml	120,00	93.499	11.219.861
2.1.14	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 32mm, con aislación	ml	14,00	83.480	1.168.716
2.1.15	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 25mm, con aislación	ml	112,00	68.281	7.647 454
2.1.17	Llave de paso de media vuelta de 1 1/4"	un	6,00	270.000	1.620 000
2.1.18	Llave de paso de media vuelta de 1"	un	8,00	198.878	1.591 021
2.1.19	Llave de paso de media vuelta de 3/4"	un	42,00	122.488	5.144.504
2.1.20	Cañerías de drenaje	gl	1,00	1.630.896	1.630.896

SINTEC S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA
SINTEC S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A.2 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - SISTEMA DE CLIMATIZACION

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
2.1.21	Alzamiento de equipos	gl	1,00	6.190.244	6.190.244
2.1.22	Conexiones de Unidades Manejadoras de Aire	un	3,00	2.591.528	7.774.584
2.1.23	Conexiones de Fan Coils	un	25,00	365.183	9.129.564
2.1.24	Materiales menores	gl	1,00	3.359.618	3.359.618
				0	
2.2	**Ventilación Forzada**			0	
2.2.1	Ductos de chapa galvanizada	ml	46,00	176.042	8.097.939
2.2.2	Rejas de extracción	un	11,00	53.605	589.652
2.2.3	Conexión y puesta en marcha de extractores	un	7,00	197.561	1.382.928
2.2.4	Materiales menores	gl	1,00	201.410	201.410
2.2.5	Materiales menores	gl	1,00	214.025	214.025
				0	
3	**SALA DE MAQUINAS PRIMER NIVEL Y MONTANTES DE CAÑERÍAS - AIRE ACONDI(**			0	
3.1	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 110mm, con aislación especial para exterior.	ml	30,00	516.148	15.484.446
3.2	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 90mm, con aislación especial para exterior.	ml	48,00	253.660	12.175.661
3.3	Válvula mariposa de 4"	un	4,00	342.439	1.369.755
3.4	Llave de paso esférica de media vuelta de 3"	un	7,00	1.066.829	7.467.806
3.5	Unión flexible de 3"	un	4,00	474.146	1.896.584
3.6	Filtro tipo "Y" de 3"	un	2,00	1.778.048	3.556.097
3.7	Termómetros digitales	un	6,00	592.682	3.556.094
3.8	Manómetros para baja presión, glicerina	un	5,00	204.146	1.020.730
3.9	Flow switch	un	2,00	790.244	1.580.487
3.10	Colector, tubo de hierro negro de 8", con aislación	gl	1,00	10.536.586	10.536.586
3.11	Tanque de expansión 500 l, de fibra de vidrio, con accesorios	gl	1,00	3.292.682	3.292.682
3.12	Caño de propileno soldablñe por termofusión de 63 mm desde el tanque de expansión hasta el colector	ml	80,00	157.752	12.620.189
3.13	Alzamiento de equipos con grúa	gl	1,00	35.560.975	35.560.975
3.14	Provisión y montaje de tablero eléctrico para chillers y bombas: gabinete, disyuntor, contactores, otros dispositivos para mando y monitoreo, puesta a tierra	gl	1,00	220.282.735	220.282.735
3.15	Provisión y montaje de banco de capacitores en tablero eléctrico para chillers y bombas	gl	1,00	9.779.268	9.779.268
3.16	Conexiones de chillers	un	2,00	1.099.756	2.199.513
3.17	Conexiones de bombas	un	6,00	460.975	2.765.852
3.18	Materiales menores	gl	1,00	6.902.910	6.902.910
3.19	Puesta en marcha y pruebas del sistema	gl	1,00	24.201.220	24.201.220
3.20	Limpieza y tratamiento del agua del sistema	gl	1,00	5.037.805	5.037.805
				0	
4	**SALA DE CONTROL Y OTROS**			0	
4.1	Provisión y montaje de panel de control con cuadro sinóptico y pupitre de mando; señales indicadoras y dispositivos de mando para las bombas y los extractores	gl	1,00	7.704.878	7.704.878
4.2	Provisión e instalación de mando remoto de chillers en panel de control	gl	1,00	7.230.732	7.230.732
4.3	Provisión e instalación de software original que permite diagnosticar y manejar el conjunto chillers, bombas, manejadoras y fan coils	gl	1,00	37.312.682	37.312.682
4.4	Provisión de computadora personal y monitor con accesorios según especificaciones; software original del sistema operativo Windows 7 64 bit.	un	1,00	8.890.244	8.890.244
4.5	Fuente ininterrumpida de energía (UPS) de 1.000VA para PC	un	1,00	2.963.414	2.963.414
4.6	Manuales de operación y mantenimiento en idioma español	gl	1,00	3.358.536	3.358.536
4.7	Capacitación a funcionarios para operación y control del sistema	gl	1,00	3.292.682	3.292.682
Sub Total A.2 - SISTEMA DE CLIMATIZACION					1.803.209.509

Son Guaraníes MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE.

SINTEC S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

SINTEC S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A.3 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - SEGURIDAD ELECTRONICA Y COMUNICACIÓN ORAL

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
	A - SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNCIA DE INCENDIOS				
1	Central de alarmas específicamente para incendios; direccionable; capacidad 159/159 puntos.	un	1,00	14.300.000	14.300.000
2	Teclado alfanumérico de control; con pantalla de cristal liquido. Con capacidad para desplazar mensajes acerca del estado del sistema	un	1,00	968.000	968.000
3	Batería sellada de GEL 7,5 AH de bajo mantenimiento. Sin vapores tóxicos	un	1,00	277.200	277.200
4	Sirena de 30w para exterior con caja protectora antisabotaje	un	2,00	335.500	671.000
5	Sirena de 20w para interior	un	1,00	302.500	302.500
6	Detector de humo y calor, direccionable. Detección fotoelectrónica de humo y sensor de variaciones bruscas de temperatura	un	107,00	544.500	58.261.500
7	Detector termovelocimétrico direccionable. Detección de variaciones bruscas de calor	un	3,00	484.000	1.452.000
8	Accionador manual de alarma de incendio, direccionable	un	10,00	742.500	7.425.000
9	Alarma audio visual específica para incendios. Sistema interior con luz estroboscópica integrada	un	10,00	484.000	4.840.000
10	Carteles lumínicos de salida de emergencia para la evacuación. Iluminación autónoma	un	25,00	181.500	4.537.500
11	Equipos para iluminación de emergencia. Autónomos; con lámpara fluorescente	un	37,00	132.000	4.884.000
12	Cables, cajas, ductos, conectores y otros materiales menores para la operatividad del sistema	gl	1,00	14.850.000	14.850.000
13	Instalación y puesta en marcha del sistema	gl	1,00	16.335.000	16.335.000
14	Capacitación y adiestramiento en el uso; manuales de operación y mantenimiento del sistema	gl	1,00	1.210.000	1.210.000
	B - SISTEMA DE ALARMA CONTRA INTRUSOS			0	
1	Central de alarma de 148 zonas; con módem incorporado que permite conexión a Estación Central de Monitoreo, operada por códigos	un	1,00	7.253.400	7.253.400
2	Teclado alfanumérico de control con pantalla de cristal líquido. Con capacidad de desplegar mensajes acerca del estado del sistema e introducción de códigos de activación y desactivación	un	1,00	968.000	968.000
3	Batería sellada de GEL 7,5 AH, de bajo mantenimiento. Sin vapores tóxicos	un	1,00	277.200	277.200
4	Sirena de 30w para exterior con caja protectora antisabotaje	un	2,00	335.500	671.000
5	Sirena de 20w para interior	un	1,00	302.500	302.500
6	Detector de apertura de puertas y ventanas; contacto magnético externo	un	75,00	24.200	1.815.000
7	Detector de movimiento de doble tecnología. Por rayo infrarrojo pasivo y por microondas, con compensación de temperatura, ajuste de alcance y sensibilidad	un	30,00	258.500	7.755.000
8	Botón pulsador de pánico, para situaciones de emergencia	un	6,00	84.700	508.200
9	Cerradura electromagnética de alta seguridad para puertas de celdas, fuerza 4.000 libras. Con indicador audible y visual de la apertura; comando desde la sala de control	un	1,00	3.795.000	3.795.000
10	Cerradura eléctrica de seguridad; libera el pestillo accionada eléctricamente. Comandada desde pulsador ubicado en mueble o en la sala de control.	un	7,00	242.000	1.694.000
11	Brazo hidráulico tipo Yale, con mecanismo de retorno automático de puertas	un	7,00	308.000	2.156.000
12	Cables, cajas, ductos, conectores y otros materiales menores para la operatividad del sistema	gl	1,00	15.620.000	15.620.000
13	Instalación y puesta en marcha del sistema	gl	1,00	14.300.000	14.300.000
14	Capacitación y adiestramiento del uso; manuales de operación y mantenimiento	gl	1,00	1.210.000	1.210.000

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

COPIA

A.3 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - SEGURIDAD ELECTRONICA Y COMUNICACIÓN ORAL

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
C - CONTROL DE ACCESOS CON TARJETAS DE PROXIMIDAD				0	
1	Módulo de control de acceso. Placa controladora de 2 lectores y detección magnética de apertura de puerta	un	3,00	4.136.000	12.408.000
2	Computadora personal, procesador de doble nucleo y software original para operación y diagnóstico del sistema; monitor color TFT-LCD de 19", formato 4:3 (cuadrado); gabinete horizontal; sistema operativo Windows 7	un	1,00	6.820.000	6.820.000
3	Impresora laser tinta negra tipo HP	un	1,00	968.000	968.000
4	Fuente ininterrumpida de energía (UPS) para PC, de 1000VA	un	1,00	847.000	847.000
5	Lectores de tarjetas de proximidad con rango de operación entre 10 y 30cm; detector magnético de apertura de puerta	un	5,00	726.000	3.630.000
6	Cerradura eléctrica de seguridad; libera el pestillo accionada eléctricamente para aberturas de cristal templado	un	2,00	1.210.000	2.420.000
7	Cerradura eléctrica de seguridad; libera el pestillo accionada eléctricamente para aberturas de madera	un	3,00	242.000	726.000
8	Brazo hidráulico tipo Yale, con mecanismo de retorno automático de puertas	un	5,00	308.000	1.540.000
9	Batería sellada de GEL de 7,5 AH de bajo mantenimiento. Libre de vapores tóxicos	un	3,00	277.200	831.600
10	Tarjetas de proximidad para identificación personal	un	100,00	36.300	3.630.000
11	Cables, cajas, ductos, conectores y otros materiales menores para la operatividad del sistema	gl	1,00	7.150.000	7.150.000
12	Instalación y puesta en marcha del sistema	gl	1,00	6.710.000	6.710.000
13	Capacitación y adiestramiento del uso; manuales de operación y mantenimiento	gl	1,00	1.210.000	1.210.000
D - CIRCUITO CERRADO DE VIDEO (CCTV)				0	
1	Monitor Color de 19" de alta definición; pantalla LCD; Formato 4:3 (cuadrado), de alta resolución. Con control de encendido, contraste y brillo.	un	3,00	5.586.900	16.760.700
2	Equipo de grabación digital con multiplexer de 16 canales, disco duro integrado de 1500Gb, opcional conexión a LAN e Internet. Incluir licencias para control remoto	un	2,00	13.200.000	26.400.000
3	Fuente ininterrumpida de energía (UPS) para equipos de grabacion digital y monitores, duración mínima 2 (dos) horas	un	2,00	847.000	1.694.000
4	Controlador de cámaras móviles pan/tilt y de lentes zoom, tipo Joystick	un	1,00	4.125.000	4.125.000
5	Cámara móvil CCD color, 480 TVL 1 Lux (día) y 0 Lux B/N (nocturna); lente de autoiris de 4 mm, zoom 23X; control sensitivo electrónico. Movimiento PAN (rotación continua), movimiento manual con Joystick y TILT (< 90°)	un	1,00	15.400.000	15.400.000
6	Cámara color CCD de 1/4", 480 TVL 1 Lux (día) y 0 Lux B/N (nocturna); ducto flexible de acero inoxidable para cables. Soporte ajustable en 360°	un	28,00	1.540.000	43.120.000
7	Gabinete para exteriores, para alojamiento de cámaras móviles con zoom de CCTV, para protegerlas de los rigores de la intemperie. Ventilador desempañador incorporado. Soporte alto en caño galvanizado esmaltado de 2 "	un	1,00	968.000	968.000
8	Gabinete para exteriores. Alojamiento para cámaras de CCTV para protegerlas de los rigores de la intemperie. Soporte en caño galvanizado esmaltado de 2 "	un	8,00	624.800	4.998.400
9	Fuente ininterrumpida de energia (UPS) para todos el sistema de cámaras y monitores, duración mínima 2 (dos) horas	un	1,00	847.000	847.000
10	Mueble de madera y placas melamínicas para central de monitoreo en Sala de Control; diseño según planos	un	1,00	28.050.000	28.050.000
11	Instalacion de ductos y cables para conexión de audio, desde grabador digital a equipos de sonido de las Salas de Juicios Orales	un	1,00	2.420.000	2.420.000
12	Cables, cajas, ductos, conectores y otros materiales menores para la operatividad del sistema	gl	1,00	24.200.000	24.200.000

SINTEC S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA

A.3 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - SEGURIDAD ELECTRONICA Y COMUNICACIÓN ORAL

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
13	Instalación y puesta en marcha del sistema	gl	1,00	17.050.000	17.050.000
14	Capacitacion y adiestramiento del uso; manuales de operación y mantenimiento	gl	1,00	1.210.000	1.210.000
	E - COMUNICACIÓN ORAL Y MÚSICA FUNCIONAL			0	
1	Equipo amplificador de audio, tipo profesional.	un	2,00	6.270.000	12.540.000
2	Mezclador tipo profesional, de embutir, con panel frontal vertical	un	1,00	2.640.000	2.640.000
3	Equipo reproductor de discos compactos, incluso MP3, DVD	un	1,00	2.420.000	2.420.000
4	Equipo sintonizador digital de radio AM y FM	un	1,00	1.980.000	1.980.000
5	Parlantes para interiores de 8"; de 8 ohm de impedancia; embutidos en cielorraso; color blanco	un	30,00	198.000	5.940.000
6	Parlantes para interiores de 8"; de 8 ohm de impedancia; adosados al muro o al cielorraso; color blanco	un	4,00	605.000	2.420.000
7	Microfono profesional con pedestal de mesa para Sala de Control	un	1,00	770.000	770.000
8	Intercomunicacores; una terminal de embutir en muro (carcasa de protección para la intemperie) y otra handset con luz LED indicadora de llamada	un	9,00	550.000	4.950.000
9	Reóstato para control de volumen, en muros	un	5,00	363.000	1.815.000
10	Pedestal metálico para intercomunicador en caño de hierro galvanizado esmaltado de 3"	un	2,00	968.000	1.936.000
11	Cables, cajas ductos, conectores y otros materiales menores para la operatividad del sistema	gl	1,00	11.550.000	11.550.000
12	Instalación y puesta en marcha del sistema	gl	1,00	9.680.000	9.680.000
13	Capacitación y adiestramiento; manuales de operación y mantenimiento	gl	1,00	1.210.000	1.210.000
	F - SONORIZACIÓN DE LAS SALAS DE JUICIOS ORALES			0	
1	Equipo amplificador de audio, tipo profesional	un	1,00	4.840.000	4.840.000
2	Equipo mezclador de audio, tipo profesional	un	1,00	2.640.000	2.640.000
3	Parlantes de 8". de 16 ohm de impedancia; con soporte aplicado a muros	un	6,00	605.000	3.630.000
4	Micrófono profesional inalámbrico.	un	1,00	3.630.000	3.630.000
5	Micrófono profesional; cápsula condensadora; con pedestal de mesa y cuello flexible	un	6,00	770.000	4.620.000
6	Pedestal metálico alto para micrófono; regulable, tipo profesional	un	1,00	154.000	154.000
7	Instalación de red de ductos, cables y conexiones; puesta en marcha del sistema en sala.	gl	1,00	5.500.000	5.500.000
8	Interconexion entre los equipos amplificadores de las salas y el sistema grabacion digital del circuito cerrado de Video.	gl	1,00	4.840.000	4.840.000
9	Interconexion entre los equipos amplificadores de las salas y el sistema grabacion digital del circuito cerrado de Video.	gl	1,00	4.840.000	4.840.000
10	Capacitación y adiestramiento; manuales de operación y mantenimiento	gl	1,00	1.210.000	1.210.000
				0	
	G - SONORIZACIÓN Y GRABACION EN CAMARA GESSEL			0	
	SISTEMA DE AUDIO			0	
1	Mezclador de audio con capacidad minima de 6 canales	un	1,00	2.640.000	2.640.000
2	Amplificador de audio, potencia 120 Watts	un	1,00	4.840.000	4.840.000
3	Micrófonos de ambiente. Embutidos en cielo raso.	un	2,00	1.320.000	2.640.000
4	Micrófono profesional inalámbrico para consultas	un	1,00	3.630.000	3.630.000
5	Transmisor inalambrico con microfono solapero y audifono discreto, con control de volumen en transmisor.	un	1,00	3.795.000	3.795.000
6	Parlantes de pared, de potencia 60 Watts	un	2,00	605.000	1.210.000
7	Materiales de instalación: ductos, cables, conectores, fuentes de energía, accesor os.	gl	1,00	3.630.000	3.630.000
				0	

SINTEC S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A.3 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - SEGURIDAD ELECTRONICA Y COMUNICACIÓN ORAL

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
	SISTEMA DE VIDEO Y GRABACION			0	
1	Cámaras fijas color de alta resolución (540 líneas de TV) , tipo domo	un	3,00	1.089.000	3.267.000
2	Cámara color móvil, con movimientos pan/tilt y lente zoom de 18 X.	un	1,00	6.319.500	6.319.500
3	Equipo grabador digital de video con entrada para 4 canales de video y audio; CON salidas para audio y video. Función looping. Disco duro 1,5 TB . Control PTZ a través del mouse.	un	1,00	3.850.000	3.850.000
4	Controlador de cámaras móviles pan/tilt y de lentes zoom, tipo Joystick	un	1,00	2.651.000	2.651.000
5	Monitor de visualización, 19", color , LCD. Formato 4:3 (cuadrado)	un	1,00	1.210.000	1.210.000
6	U.P.S. capacidad 1000 VA, para respaldo de cámaras. Monitores, grabador digital	un	2,00	660.000	1.320.000
7	Grabador DVD con disco duro de 250 GB, con entrada de video y audio.	un	1,00	3.300.000	3.300.000
8	Materiales de instalación: ductos, cables, conectores, fuentes de energía, accesorios.	gl	1,00	1.815.000	1.815.000
9	Mano de Obra: ducteado, cableado, conexiones, instalación de equipos, programación, puesta en marcha, capacitación.	gl	1,00	1.210.000	1.210.000
10	Instalación y puesta en marcha del sistema	gl	1,00	1.320.000	1.320.000
11	Capacitación y adiestramiento; manuales de operación y mantenimiento	gl	1,00	1.210.000	1.210.000
Sub Total A.3 - Sistema de Seguridad Electronica y Comunicación Oral					570.385.200

Son Guaraníes QUINIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS.

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A.4 PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - SISTEMA DE TELEFONIA

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
1	**EQUIPOS Y SERVICIOS CONEXOS**				
1.01	Central Telefónica PABX digital (sin bloqueo), compatible IP, que incluye 1 gabinete principal de capacidad ampliable; 1 Software de funciones correspondientes; 24 líneas externas troncales; 128 líneas internas (30%digital, 70% analogicas); tres (3) puertos SD, RS-232, para conexión de computadora impresora y modens	gl	1,00	64.789.835	64.789.835
1.02	Banco de baterías	gl	1,00	2.675.200	2.675.200
1.03	Computadora personal, procesador de doble nucleo y software original para operación y diagnóstico del sistema; monitor color TFT-LCD de 19", formato 4:3 (cuadrado); gabinete horizontal; sistema operativo Windows 7	un	1,00	9.405.000	9.405.000
1.04	Impresora laser tinta negra tipo HP	un	1,00	5.445.000	5.445.000
1.05	Fuente ininterrumpida de energía (UPS) para PC, de 1.000VA	un	1,00	7.425.000	7.425.000
1.06	Provisión y montaje de Consola de Operadora y accesorios. Auricular con micrófono. Pantalla de 4 líneas y 40 caracteres. Teclas de identificación de llamadas en espera. Diez (10) teclas programables con 20 funciones adicionales para manejo de llamadas, búsqueda de personas, repetición, etc.	un	1,00	3.129.014	3.129.014
1.07	Provisión y montaje de Aparatos Telefónicos Digitales. Con pantalla de cristal líquido, full manos libres, tecla indicadora de mensaje en espera, y mínimo 10 teclas programables con indicador visual de mínimo 10 internos ocupados libre/ocupado.	un	16,00	718.641	11.498.256
1.08	Provisión y Montaje de Aparatos Telefónicos Analógicos. Pantalla de cristal líquido. Con luz de mensaje en espera y teclas auxiliares flash, redial y retención	un	45,00	224.047	10.082.111
1.09	Provisión y montaje de de Aparatos Telefónicos IP, con pantalla LCD	un	2,00	1.335.827	2.671.654
1.10	Programación general y puesta en funcionamiento del sistema	gl	1,00	31.240.156	31.240.156
1.11	Capacitacion y adiestramiento del uso; manuales de operación y mantenimiento	gl	1,00	4.950.000	4.950.000
				0	
2	**RED DE TELEFONÍA**			0	
2.01	Conductor de 50 pares telefónicos (1 x Planta Baja) a sala de control	gl	1,00	1.719.960	1.719.960
2.02	Conductor de 70 pares telefónicos (1 x 1er. Piso) a sala de control	gl	1,00	1.719.960	1.719.960
2.10	Conductor de 4 hilos - 2 pares telefónicos (Planta Baja) de toma a tablero secundario de distribucion	gl	1,00	6.048.900	6.048.900
2.12	Conductor de 4 hilos - 2 pares telefónicos (1er. Piso) de toma a tablero secundario de distribucion	gl	1,00	6.048.900	6.048.900
2.19	Provisión y montaje de Tablero General de Distribución: caja y puertas metálicas; fondo de madera; doble regletas tipo Krone; toma de tierra y accesorios	un	1,00	2.563.182	2.563.182
2.20	Provisión y montaje de Tablero Secundario de Distribución, por Piso: caja y puertas metálicas; regletas tipo Krone; toma de tierra y accesorios	un	2,00	1.336.212	2.672.424
2.21	Sistema de protección primaria	un	1,00	1.905.121	1.905.121
2.22	Sistema de protección secundaria	un	2,00	1.905.121	3.810.242
2.23	Provision y montaje de tomas telefónicas RJ-11 Planta Baja	un	57,00	31.878	1.817.046
2.24	Provision y montaje de tomas telefónicas RJ-11 1er. Piso	un	56,00	31.878	1.785.168
2.28	Accesorios de montaje y materiales menores	gl	1,00	18.990.001	18.990.001
2.29	Montaje de la red de telefonía Planta Baja	gl	1,00	3.656.250	3.656.250
2.30	Montaje de la red de telefonía 1er. Piso	gl	1,00	3.656.250	3.656.250
2.34	Conexión de troncales	gl	1,00	4.633.740	4.633.740
				0	
3	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA TELEFONÍA E INFORMÁTICA**			0	
3.01	Verificación del sistema de puesta a tierra: mediciones y estudios	gl	1,00	16.380.000	16.380.000
Sub Total A.4 - SISTEMA DE TELEFONIA					230.718.368

Son Guaraníes DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO.

SINTEC S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A.5 PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - RED DE DATOS

	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
1	**Equipos**				
1.1	Switch de 48 puertos, con tarjeta de Stack de 100/1000 y conexión con fibra óptica minimo 4	un	1,00	45.318.105	45.318.105
1.2	Switch de 48 puertos, con tarjeta de Stack de 100/1000 y conexión con fibra óptica minimo 1	un	2,00	18.638.718	37.277.436
1.3	Switch de 24 puertos, con tarjeta de Stack de 100/1000 y conexión con fibra óptica minimo 1	un	1,00	11.016.005	11.016.005
1.4	Equipo de seguridad VPN con funciones de Firewall y Router	un	1,00	33.522.378	33.522.378
1.5	Fuente ininterrumpida de energía (UPS) de 1.000VA	un	2,00	6.722.518	13.445.036
				0	
2	**Elementos Pasivos**			**0**	
2.1	Racks para pisos	un	3,00	1.004.850	3.014.550
2.2	Patch Panel - 48 puertos - Cat. 6	un	3,00	1.143.450	3.430.350
2.3	Patch Panel - 24 puertos - Cat. 6	un	1,00	623.700	623.700
2.4	Cable UTP - Cat. 6	ml	4.500,00	4.404	19.819.800
2.5	Interconexion con fibra optica tipo monomodo	ml	50,00	89.007	4.450.325
2.6	Tomas con insertos RJ45	un	135,00	6.930	935.550
2.7	Cajas exteriores para tomas con insertos RJ45, en mueble de Sala de Control	un	5,00	673.596	3.367.980
2.8	Patch cords - Cat. 6	un	168,00	18.711	3.143.448
2.9	Line cords - Cat. 6	un	135,00	23.562	3.180.870
2.10	Materiales de sujeción	gl	1,00	6.300.000	6.300.000
2.11	Materiales menores y accesorios	gl	1,00	6.199.658	6.199.658
2.12	Mano de Obra de la instalación	gl	1,00	18.151.750	18.151.750
Sub Total A.5 - RED DE DATOS					213.196.941

Son Guaraníes DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO.

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

A.6 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - GENERADOR DE EMERGENCIA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
1	Equipo generador eléctrico para emergencia. Motor diesel de inyección directa. Generador síncrono trifásico. Potencia: 120 KVA en Standby. Tensión: 380V / 220 V. Frecuencia: 50Hz. 3 Fases y Neutro (conexión estrella). Módulo de control, monitoreo y protección. Conjunto integrado incluyendo tanque de combustible sobre chasis de apoyo antivibratorio	un	1,00	106.195.795	106.195.795
2	Placa de control y monitoreo de funcionamiento del generador desde la Sala de Control	gl	1,00	3.520.519	3.520.519
3	Cargador de batería permanente conectado a red de 220V	un	1,00	549.954	549.954
4	Kit de repuestos	gl	1,00	11.761.200	11.761.200
5	Tablero de transferencia automática	gl	1,00	18.237.701	18.237.701
6	Tubería de escape de humos	gl	1,00	7.796.250	7.796.250
7	Interconexiones eléctricas	gl	1,00	20.790.000	20.790.000
8	Montaje e instalación del grupo generador	gl	1,00	33.783.750	33.783.750
Sub Total A.6 - GENERADOR DE EMERGENCIA					202.635.169

Son Guaraníes DOSCIENTOS DOS MILLONES SEIS CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE.

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGÍA

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGÍA

COPIA

A.7 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - ASCENSORES

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
EQUIPOS					
1	**Ascensor para Funcionarios**				
1.1	Provisión de un ascensor para 560Kg / 8 personas, velocidad 60m/minuto, 2 paradas. Componentes: motor; módulo de control; cabina; guías; cabos; contrapesos; puertas; marcos y umbrales; software de monitoreo; accesorios	gl	1,00	176.619.000	176.619.000
1.2	Intercomunicador	gl	1,00	565.000	565.000
1.3	Fuente ininterrumpida de energía (UPS) para cerebro electronico	un	1,00	904.000	904.000
1.4	Kit de repuestos	gl	1,00	565.000	565.000
2	**Ascensor para el Público**				
2.1	Provisión de un ascensor para 560Kg / 8 personas, velocidad 60m/minuto, 2 paradas. Componentes: motor; módulo de control; cabina; guías; cabos; contrapesos; puertas; marcos y umbrales; software de monitoreo; accesorios	gl	1,00	176.619.000	176.619.000
2.2	Intercomunicador	gl	1,00	565.000	565.000
2.3	Fuente ininterrumpida de energía (UPS) para cerebro electronico	un	1,00	904.000	904.000
2.4	Kit de repuestos	gl	1,00	565.000	565.000
MATERIALES, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA					
3	**Ascensor para Funcionarios**				
3.1	Trabajos de adecuación de las estructuras (elementos metálicos adicionales a la caja; perforaciones en losas; ganchos)	gl	1,00	565.000	565.000
3.2	Adecuación de instalación eléctrica. Incluye provisión y montaje de canaletas de chapa, tableros, interruptores eléctricos y conductores en piso, desde el alimentador existente en dicho local	gl	1,00	904.000	904.000
3.3	Montaje e instalacion de equipos.	gl	1,00	452.000	452.000
3.4	Montaje de guías, cabina y accesorios	gl	1,00	678.000	678.000
3.5	Montaje de accesorios en pisos	un	2,00	791.000	1.582.000
3.6	Puesta en marcha del ascensor	gl	1,00	452.000	452.000
4	**Ascensor para el Público**				
4.1	Trabajos de adecuación de las estructuras (elementos metálicos adicionales a la caja; perforaciones en losas; ganchos)	gl	1,00	565.000	565.000
4.2	Adecuación de instalación eléctrica. Incluye provisión y montaje de canaletas de chapa, tableros, interruptores eléctricos y conductores en piso, desde el alimentador existente en dicho local	gl	1,00	904.000	904.000
4.3	Montaje e instalacion de equipos.	gl	1,00	452.000	452.000
4.4	Montaje de guías, cabina y accesorios	gl	1,00	678.000	678.000
4.5	Montaje de accesorios en pisos	un	2,00	791.000	1.582.000
4.6	Puesta en marcha del ascensor	gl	1,00	452.000	452.000
5	**Sala de Control y Otros**				
5.1	Instalación de software de monitoreo en computadora	gl	1,00	1.130.000	1.130.000
5.2	Instalación de intercomunicadores	un	2,00	339.000	678.000
5.3	Interconexión de cámaras de vídeo	un	2,00	452.000	904.000
5.4	Manuales de operación y mantenimiento en idioma español	gl	1,00	339.000	339.000
5.5	Capacitación a funcionarios para operación y control del sistema	gl	1,00	565.000	565.000
Sub Total A.7 - ASCENSORES					370.188.000

Son Guaraníes TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL.

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA